



Universidad Técnica de Manabí
Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas
Escuela de Contabilidad y Auditoría

Ingeniero en Auditoría – Contador Público

Tema:

Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Autores:

Jonathan Cristóbal Solórzano Cusme
Ana Gabriela Vera Coox

Tutora:

Lcda. Jessica Monserrate Ubillús Macías

Revisora:

Ing. Casilda Paquisha Intriago Mora

Portoviejo, 2017

Tema

Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Dedicatoria

Por la confianza depositada en mí, por los valores morales inculcados desde siempre quiero dedicar de manera especial esta tesis.

A mis padres Alfonso Francisco Vera Guerrero y Doris Narcisa Coox Cedeño por cultivar en mí día a día valores y enseñarme que en la vida es de perseverancia, sacrificio y entrega en lo que uno desea, más que nada por darme su apoyo, su sacrificio y por enseñarme a no dejarme vencer por los obstáculos que se me presentan en el camino, y por su dedicación y sus ganas nobles de que me supere y así poder lograr cada una de las metas que me propaga.

A mis hermanos y demás familiares que siempre han estado junto a mí y brindándome su apoyo incondicional en todo los momentos.

A mis amigos que me apoyaron en mi esfuerzo realizado día a día en la lucha de seguir y culminar nuestros estudios.

Vera Coox Ana Gabriela

Dedicatoria

Esta tesis va dedicada a mis padres Narcisa Cusme y Cristóbal Solórzano, a mis hermanos ya que ellos fueron los que me apoyaron moral, económicamente para el logro de este objetivo.

A mis demás familiares que me motivaron seguir adelante para alcanzar este gran sueño.

A los docentes que con sus conocimientos aportados, me ayudaron a cumplir esta meta.

Este trabajo ha sido posible gracias a todos ellos.

Solórzano Cusme Jonathan Cristóbal

Agradecimiento

Queremos agradecer especialmente a DIOS quien nos da fuerza y sabiduría para llegar hasta este momento anhelado.

A nuestros padres que nos brindaron su apoyo incondicional en todos los momentos que necesitamos para vencer todos los obstáculos que se nos presentaron.

A la universidad técnica de Manabí principalmente a la facultad de ciencias administrativas y económicas con su personal docente, quienes impartieron sus conocimientos oportunamente para fortalecer nuestra formación académica.

A la Lcda. Jessica Ubillús Macías tutora del trabajo de titulación, por su comprensión, tolerancia y orientación, a la revisora: Ing. Paquisha Intriago Mora, por la guía y direccionamiento acertado para la elaboración de este trabajo.

A todas las personas que me ayudaron desinteresadamente en la realización de esta tesis.

Los autores

Certificado de Tutor

Quien suscribe el presente trabajo de titulación, **Lcda. Jessica Ubillús Macías** Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí.

CERTIFICA:

Que el informe final del trabajo de titulación denominado: **Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016;** aprobado mediante oficio N°. 1125-VECA-FCAE-UTM, aprobado el 17 de noviembre del 2016, y desarrollado por los autores: **Vera Coox Ana Gabriela y Solórzano Cusme Jonathan Cristóbal**, quienes desarrollaron y culminaron el presente análisis de casos, como último requisito para obtener el título de **Ingenieros en Auditoría – Contador Público**, de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Técnica de Manabí.

Certifico en honor a la verdad, pudiendo los interesados hacer uso de este documento de la forma que crean conveniente.

Portoviejo, 25 de Mayo del 2017

Lcda. Jessica Ubillús Macías.

TUTORA

Certificado del Tribunal

Quienes suscribimos la presente, los Miembros del Tribunal de Defensa del Trabajo de Titulación denominado. **Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.**

Presentado por los estudiantes: **Vera Coox Ana Gabriela y Solórzano Cusme Jonathan Cristóbal**, previo a la obtención del título de **Ingenieros en Auditoría – Contador Público**, tenemos a bien certificar que la misma ha sido desarrollada y culminada satisfactoriamente.

APROBADO POR:

Docente delegado del Honorable Consejo Directivo

Docente de la Escuela de Contabilidad y Auditoria

Docente de la Escuela de Contabilidad y Auditor

Certificado de los derechos de autor

Quienes suscriben la presente, declaramos que el presente Trabajo de Titulación, denominado; **Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016**, fue guiada y orientada bajo los conocimientos técnicos y científicos de parte de nuestra Tutora.

Por tal motivo declaramos que todas las ideas, mociones, investigaciones, experiencias, comentarios, hechos, conclusiones y recomendaciones expuestas en esta tesis son de única, total y exclusiva responsabilidad de nuestra autoría:

Atentamente,

Vera Coox Ana Gabriela
C.I:1314431451

Solórzano Cusme Jonathan Cristóbal
C.I: 1311196784

Tema	
Dedicatoria.....	
Dedicatoria.....	
Agradecimiento.....	
Certificado de Tutor.....	
Certificado del Tribunal.....	
Certificado de los derechos de autor.....	
Resumen.....	
Summary.....	
Introducción	
1. Tema	1
2. Planteamiento del problema.....	2
2.1 Antecedentes	2
2.2 Justificación.....	3
2.3 Objetivos	4
2.3.1 Objetivo general	4
2.3.2 Objetivos específicos:.....	4
3. Revisión de la Literatura y Desarrollo del Marco Teórico	5
3.1 Sector público.....	5
3.2 Gobiernos Autónomos Descentralizados	5
3.3 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	6
3.4 Presupuesto institucional.....	7
3.5 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	8
3.6 Competencia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	8
3.7 Las Unidades de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....	9
3.7.1 Planificación local de tránsito	12
3.7.2 Proceso de revisión técnica vehicular.....	12
3.7.3 Proceso de Matriculación de Vehículos	14
3.7.4 Calendarización para la revisión técnica vehicular y matriculación	15

3.8 La Auditoría Gubernamental.....	16
3.9 Objetivos de la auditoría gubernamental.....	17
3.10 La auditoría de gestión	17
3.11 Examen Especial	18
3.11.1 Fases del examen especial	18
3.12 Planificación.....	19
3.12.1 Control interno.....	20
3.12.2 Métodos de evaluación de control interno.....	21
3.12.3 Riesgo de auditoría	21
3.12.4 Pruebas de auditoría	23
3.12.5 Técnicas de auditoría.....	24
3.12.6 Memorando de planificación.....	25
3.13 Ejecución.....	25
3.13.1 Papeles de trabajo	26
3.13.2 Evidencia de auditoría	27
3.13.3 Hallazgo de auditoría.....	28
3.14 Comunicación de resultados	28
3.14.1 Estructura del informe	29
4. Visualización del alcance del estudio	30
4.1 Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.....	30
4.2 Misión y visión.....	30
4.3 Objetivos Estratégicos.....	31
4.4 Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín .	32
4.4.1 Proceso Gobernante.....	32
4.4.2 Los Procesos Agregadores de Valor o Misionales	32
4.4.3 Los Procesos Habilitantes.....	32
4.4.4 Los Procesos Habilitantes de Asesoría.....	32
4.4.5 Los Procesos Habilitantes de Apoyo	32
4.4.6 Los Procesos Desconcentrados.....	33
4.5 Estructura organizacional.....	33
4.6 Funciones del GAD Municipal del cantón Junín	35

4.7 Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Junín	37
4.7.1 Objetivos.....	37
4.7.2 Presupuesto.....	38
4.7.3 Organización y designación del personal	38
5. Diseño Metodológico.....	39
5.1 Tipo de investigación	39
5.2 Métodos de investigación.....	39
5.2.1 Deductivo	39
5.2.2 Inductivo.....	39
5.2.3 Bibliográfico:.....	40
5.3 Técnicas de investigación	40
Comprobación	40
Análisis	40
Cuestionario.....	40
6. Definición y selección de la Muestra.....	41
7. Recolección de Datos.....	43
7.1 Orden de Trabajo.....	43
7.2 Notificaciones	44
7.3 Memorando de Planificación Preliminar	50
Programa General de Planificación Preliminar	58
Plan de Trabajo.....	62
Papeles de Trabajo.....	67
Evaluación de Control Interno.....	84
Matriz General de Evaluación y Calificación del Riesgo	101
7.4 Memorando de Planificación Específica.....	103
Programa General de Planificación Específica	107
Papeles de Trabajo.....	109
Matriz General de Evaluación y Calificación del Riesgo	126
8. Análisis de los Datos.....	128
8.1 Programa de Auditoría a la Medida para el Componente Revisión Vehicular ...	128

8.2 Programa de Auditoría a la Medida para el Componente Proceso de Matriculación	139
8.3 Programa de Auditoría a la Medida para el Componente de Tesorería.	153
9. Elaboración del Reporte de Resultados	178
Presupuesto	198
Cronograma de Actividades Valorado.....	199
Bibliografía	201
Anexos	203

Resumen

El presente trabajo de titulación consistió en un análisis de casos denominado Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

En primera instancia el tema fue considerado debido a que no tiene mucho tiempo que los gobiernos seccionales asumieron la competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, transferidos por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), muchas municipalidades del país no se encontraban preparadas tanto administrativa, financiera y logísticamente para asumir todas las responsabilidades que conlleva asumir esta competencia. Tal como era el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín; donde se evidenció que hasta la fecha del presente análisis de casos no contaba con un patio de revisión técnica que cumpla con todas las características técnicas que exige la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás resoluciones emitidas por la ANT.

En análisis realizado se dividió en tres componentes los mismos que fueron determinado en la planificación específica del examen, estos son: revisión técnica vehicular, matriculación vehicular y por el alcance del examen el componente tesorería (considerando únicamente lo relacionado al proceso de matriculación vehicular); cada componente está debidamente evaluado con papeles de trabajo acorde cada situación, tal como se puede observar en el informe final del presente trabajo de titulación.

El desarrollo del examen especial se realizó de conformidad a las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental (NEAG) y demás disposiciones legales, emitidos por los diferentes organismos de control para los gobiernos seccionales. El trabajo fue debidamente planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo. Debido a la naturaleza del trabajo los resultados se encuentran expresados en los comentarios conclusiones y recomendaciones.

Summary

The present titling work consisted of an analysis of cases called Special Examination to the processes of Enrollment and Technical Vehicle Review of the Land Transport, Traffic and Road Safety Unit of the Decentralized Autonomous Government of the canton Junín, for the period between 1 August 2015 to August 1, 2016.

In the first instance, the issue was considered due to the lack of time for sectional governments to assume responsibility for land transport, traffic and road safety, transferred by the National Transit Agency (ANT), many municipalities in the country were not so prepared Administrative, financial and logistically to assume all the responsibilities entailed by assuming this competence, as was the case of the Decentralized Autonomous Government of the canton of Junín, where it was evidenced that up to the date of the present case analysis there was no technical review yard that complies with all the technical characteristics required by the Organic Law of Land Transport, Traffic and Road Safety and other resolutions issued by ANT.

In the analysis carried out, three components were divided into the same components that were determined in the specific planning of the exam. These are: vehicle technical revision, vehicle registration and the scope of the examination of the treasury component (considering only what is related to the vehicle registration process); Each component is duly evaluated with working papers according to each situation, as can be observed in the final report of the present titling work.

The development of the special review was conducted in accordance with the Ecuadorian Government Auditing Standards (NEAG) and other legal provisions, issued by the different control agencies for the sectional governments. The work was duly planned and executed to obtain reasonable assurance that the information and documentation reviewed does not contain material misstatements. Due to the nature of the work the results are expressed in the comments conclusions and recommendations.

Introducción

En nuestro país hasta el 2010 todas las disposiciones legales, gestión y control en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, era ejercida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, también conocida como la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), situación que fue modificada con las nuevas disposiciones y la entrega de esta actividad administrativa a los organismos seccionales.

El artículo 264, número 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Para alcanzar esta competencia, las municipalidades necesitan de recursos financieros que faciliten la planificación, la regulación y el control de los vehículos y el transporte vial dentro de su cantón; para ello debió organizar unidades administrativas especializadas que generen estrategias adecuadas y precisas, para la movilidad de los vehículos, personas y animales.

El examen especial practicado, es al proceso que el Municipio del cantón Junín ha adoptado para la matriculación y revisión técnica vehicular; enfocándose en actividades de control para la organización, a la distribución y el cumplimiento de las disposiciones legales que generan esta actividad importante para el desarrollo del cantón.

La metodología de trabajo para el desarrollo del mismo, estuvo compuesta por una planificación, donde se identificaron los riesgos a fin de verificar la causa y el efecto que ocasionó las debilidades determinadas en la evaluación de control interno; se elaboró programas de auditoría a la medida que facilitaron la obtención de información suficiente y competente, que una vez analizada nos permitió establecer y generar recomendaciones para dar solución a los problemas encontrados.

1. Tema

Examen Especial a los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

2. Planteamiento del Problema

De conformidad con la Resolución 110-DE-ANT-2014, suscrita por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, se entregó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín, la competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en septiembre del 2014, convirtiéndose en un reto para la recién instalada administración, el cumplimiento de manera eficiente y eficaz de este nuevo servicio.

Según la ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, esta unidad administrativa tendrá nivel de dirección y su estructura operativa estará conformada de la siguiente manera: la dirección, asesoría legal, secretaría, jefatura de transporte terrestre, jefatura de tránsito y seguridad vial, jefatura administrativa, atención al cliente y personal operativo que se requiere para su cabal funcionamiento. Sin embargo al revisar la estructura organizacional del GAD Municipal del cantón Junín, se comprobó que dicha unidad está bajo la supervisión de la dirección de planificación territorial, al realizar una visita a las instalaciones del edificio municipal se constató que esta unidad administrativa no posee todos los cargos señalados en su ordenanza de creación; tampoco dispone de instrumentos de gestión que permitan sistematizar los procesos allí realizados, como son la matriculación vehicular y la revisión técnica. Situaciones que conllevaron a considerar el presente análisis de caso, como opción para detectar posibles problemas en la unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del gobierno autónomo descentralizado del cantón Junín y a través de las recomendaciones y conseguir soluciones.

2.1 Antecedentes

La Ilustre Municipalidad del Cantón Junín, es una institución pública autónoma dedicada a velar por las necesidades del Cantón, creada mediante Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1952, publicado en el Registro Oficial 68 del mismo mes y año; sus principales acciones administrativas se encuentran normadas en primer lugar por la Constitución de la República del Ecuador, y segundo por las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el Ejecutivo del País o los organismos técnicos de control. En el 2010 con la publicación del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, cambia la denominación de la entidad por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín.

La entidad ha sido sujeta de varias acciones control por parte de la Contraloría General del Estado, ya sea por la unidad de auditoría interna o auditores externos, sin embargo al haber asumido la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, mediante resolución N° 110-DE-ANT-2014, con fecha 29 de septiembre de 2014, por parte de la Agencia Nacional de Tránsito; y mediante ordenanza de creación suscrita por el Alcalde y Secretario General, se constituyó la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Junín, el 20 de octubre de 2014, esta unidad administrativa no ha sido sujeta ningún tipo de acción de control por parte de la Contraloría o cualquier otro organismo de control.

2.2 Justificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, asumió la competencia de tránsito y el transporte terrestre en el año 2015, razón por la cual no ha sido objeto de acción de control por parte de la Contraloría General del Estado o la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad.

La realización del examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Junín, tuvo como objeto principal comprobar que la municipalidad asumió la competencia de conformidad con la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

Con el análisis de los procedimientos de la revisión técnica se comprobó si esta se realiza de tal manera que: garantice las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos; se controle el nivel de emisiones contaminantes que no superen los límites máximos establecidos; se identifiquen las fallas mecánicas previsibles y en general las fallas por falta de mantenimiento de los vehículos; mejore la seguridad vial; mejore la capacidad de operación de los vehículos; y comprobar la idoneidad de uso.

Además el desarrollo del presente análisis de casos permitió verificar la matriculación de los vehículos esté de conformidad al registro de los vehículos y que cumplan con la disposición legal de la verificación del automotor en la revisión. Se revisó si las especies valoradas que se emitieron para la verificación y matriculación son

los establecidos en la Ley, y si las especies se realizaron en el Instituto Geográfico Militar.

Se consideró con la acción de control planteada y los resultados obtenidos, mejorar la calidad y oportunidad del servicio de esta unidad administrativa; se generó expectativas para que los dueños de vehículos confíen en el servicio que brinda la Municipalidad a fin de incrementar su recaudación; se brindó seguridades que beneficie a la población, con buena señalización y semaforización en las calles y vías de del cantón, para evitar accidentes y la perdida de seres humanos. Los autores del anteproyecto se beneficiaron en cuanto al conocimiento y aplicación de la LOTTTSV, así como poner sus conocimientos obtenidos en las aulas de la Universidad Técnica de Manabí, cumpliendo con las normas a fin de que los resultados estén debidamente sustentados y sean convincentes para lograr las metas propuestas.

2.3 Objetivos

2.3.1 Objetivo general

- ❖ Realizar un examen especial a los Procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la unidad de Transito, transporte terrestre, y seguridad vial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016.

2.3.2 Objetivos específicos:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, que genera esta competencia.
- c) Determinar las estrategias utilizadas para que los vehículos del cantón sean revisados y matriculados conforme al catastro del cantón.
- d) Elaborar un informe del examen especial el mismo que contendrá comentarios, conclusiones y recomendaciones.

3. Revisión de la Literatura y Desarrollo del Marco Teórico

3.1 Sector público

Según la Constitución de la República del Ecuador aprobada en el 2008, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El sector público está comprendido por; a) los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y de Transparencia y Control Social; b) las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; c) los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; d) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (empresas públicas).

3.2 Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los GAD son entidades que pertenecen al sector público no financiero del país, la finalidad fundamental de los GAD es impulsar el desarrollo territorial, la Constitución del Ecuador del 2008, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorgan autonomía política, administrativa y financiera a estas entidades seccionales, quienes también se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Constituyen los gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, cada gobierno posee funciones y competencias exclusivas dentro de su jurisdicción territorial.

3.3 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, esta integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y ejecutiva; para el ejercicio de sus funciones y competencias. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, 2010)

Dentro de sus principales funciones se encuentran; promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas cantonales. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, a la cual se le realizará seguimiento permanente y rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y demás leyes, códigos, reglamento, u otras disposiciones legales. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales. Entre otras funciones que se encuentran señaladas en el artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Por otra parte los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tienen competencias exclusivas tales como: planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su

circunscripción cantonal, entre otras competencias indicadas en el artículo 55, del COOTAD.

3.4 Presupuesto institucional

Los gobiernos autónomos descentralizados para el cumplimiento de sus funciones y competencias necesitan de una programación de los recursos necesarios para llevar a cabo sus atribuciones y la proyección de los valores que obtendrán a través de su gestión. Esta actividad en el sector público es mayormente conocida como presupuesto.

El cual lo definiremos como un instrumento de gestión pública en el que se expresa en forma monetaria los recursos necesarios para el logro de los objetivos y metas de los planes de desarrollo, donde se establecen los límites de gastos durante el año fiscal (1 de enero al 31 de diciembre de cada año), por cada uno de los programas, subprogramas, proyectos y actividades que se ejecutarán para la producción de bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía, y los ingresos que financian, acorde a la finalidad de fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

El presupuesto debe ser elaborado ajustándose a la realidad de cada entidad. Su uso práctico depende de la objetividad al momento de realizar las estimaciones de ingresos, gastos y financiamiento.

Para realizar un presupuesto los GAD's consideran los siguientes puntos; partir del plan de desarrollo, plan estratégico y operativo de la municipalidad, los objetivos, metas y resultados; posteriormente se identifican los programas, subprogramas, proyectos y actividades según las competencias del gobierno autónomo descentralizado; se cuantifican los recursos necesarios identificando el objeto del gasto, también se deben identificar y cuantificar los ingresos que van a cubrir los gastos. Es importante también que las autoridades definan los requerimientos de financiamiento público (endeudamiento) y por último asignar montos y tiempos de ejecución, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

3.5 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

También conocida como Agencia Nacional de Transito es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propio; es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD's y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. (Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2008)

3.6 Competencia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

La transferencia de competencias en Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (TTTSV), hacia los gobiernos autónomos descentralizados es un proceso de descentralización que se viene efectuando desde el año 2012, conforme a la resolución N° 006-CNC-2012, el 26 de abril de 2012 por el Consejo Nacional de Competencias, con el objetivo de consolidar un nuevo régimen de desarrollo, centrado en el buen vivir, a través de un modelo de autonomía que aporten en la construcción de un progreso justo y equilibrado del territorio nacional.

El Sistema Nacional de Competencias, entidad creada por la Constitución de la Republica y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad. Estableció tres modelos de gestión: A, B y C, para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, diferenciándolos en función de las necesidades territoriales cantonales en tránsito transporte terrestre y seguridad vial, experiencia y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio.

Por su parte, la Dirección de Transferencias de Competencias de la Agencia Nacional de Transito ANT, ha realizado talleres de capacitación conjuntamente con el

Consejo Nacional de Competencias, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, para socializar con los GAD's los requisitos que deben cumplir y las herramientas necesarias para la ejecución de procesos operativos en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previo a ser certificados para ejecutar la competencia.

Entre las principales responsabilidades de los GAD's se encuentran: todos los gobiernos autónomos descentralizados, independientemente del modelo de gestión al que correspondan, asumirán las competencias de títulos habilitantes en las modalidades de transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencional, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar – institucional.

De acuerdo al Art. 30.5, literal h) de la Ley de Tránsito, la fijación de tarifas de transporte urbano y taxis convencionales es competencia de los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos que asumen las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, independientemente del modelo de gestión al que pertenezcan. Esta fijación de tarifas se la realizará con sujeción a las políticas, normas técnicas y metodologías debidamente establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

3.7 Las Unidades de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

El control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las unidades de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos. (Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2008)

La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) según mandato constitucional y con la finalidad de mejorar la calidad del servicio para el usuario, entregó las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a los gobiernos autónomos descentralizados del país.

Los gobiernos autónomos descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales en el ámbito de su competencia en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y la seguridad vial se vayan aplicando.

Los gobiernos autónomos descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los GAD regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;
- b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;
- c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;
- d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;
- e) Decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, de conformidad con las políticas del ministerio sectorial;
- f) Construir terminales terrestres, centros de transferencias de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo;

- g) Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el ámbito cantonal;
- h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector;
- i) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;
- j) Supervisar la gestión operativa y técnica y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y a las entidades prestadoras del servicio de transporte que tengan el permiso de operación dentro de sus circunscripciones territoriales;
- k) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón;
- l) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operan dentro de sus circunscripciones territoriales;
- m) Suscribir acuerdos y convenios de operación técnica y ayuda económica con organismos nacionales o internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la pro forma presupuestaria aprobada;
- n) Regular los títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de las empresas operadoras de transporte terrestre y prestador de servicios de transporte en el ámbito intracantonal;
- o) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal;

- p) Implementar auditorías de seguridad vial sobre obras y actuación viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa dictada por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- q) Autorizar en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

3.7.1 Planificación local de tránsito

En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones en los términos establecidos en la presente resolución. (Consejo Nacional de Competencias, 2012)

3.7.2 Proceso de revisión técnica vehicular

Tiene por objeto primordial garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos basadas en los criterios de diseño y fabricación de los mismos, permite comprobar que se cumpla con la normativa técnica y que mantengan un nivel de emisiones contaminantes que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente: INEN 2202, INENE 2203, INEN 2204, INEN 2205, INEN 2207, INEN 2349. (Agencia Metropolitana de Transito - Quito, 2010)

La revisión técnica vehicular, previa a la matriculación u otorgamiento de los permisos anuales de circulación, es de carácter obligatoria a la que se someterán todos los vehículos a motor que circulen en el territorio de la República del Ecuador, siendo de cumplimiento imperativo para todas las personas que sean propietarias o tenedoras de dichas clase de vehículos. (Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2008)

Los objetivos fundamentales de la revisión técnica vehicular son:

1. Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, relacionadas con el diseño y fabricación de los mismos; así como el cumplimiento de la normativa técnica que les regula;
2. Controlar el nivel de emisiones contaminantes que no superen los límites máximos establecidos en la normativa vigente;
3. Identificar las fallas mecánicas previsibles y en general las fallas por falta de mantenimiento de los vehículos;
4. Mejorar la seguridad vial;
5. Mejorar la capacidad de operación del vehículo;
6. Reducir las emisiones contaminantes; y,
7. Comprobar la idoneidad de uso.

La Agencia Nacional de Tránsito autorizará el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación, hasta que los gobiernos autónomos descentralizados asuman la competencia respectiva. (Agencia Nacional de Tránsito, 2012)

Los GAD's que asuman las competencias de conformidad a lo establecido por el Consejo de Competencias, podrá autorizar, concesionar o implementar los Centros de Revisión Técnica Vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medio de transporte terrestre, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, al Reglamento relativo a los Procesos de la Revisión Técnica de Vehículos a Motor, y a la normativa que emita para el efecto la Agencia Nacional de Tránsito; los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar a la (ANT) que asuma temporalmente esta competencia, cuando estos no se encuentren en la capacidad de hacerlo.

Adhesivo de revisión técnica vehicular

Es el documento que certifica que el vehículo ha aprobado el proceso de Revisión Técnica Vehicular, el cual contendrá la siguiente información: a) logo y

nombre de la entidad que realizó la revisión vehicular, b) Periodo de revisión vehicular, es el año de revisión y para la clase de transporte pública y comercial, indicará además el semestre (primer o segundo semestre); c) Placa actual; d) Número de revisión vehicular asignada por la institución que emitió el adhesivo; e) Imagen del código QR (Código de Respuesta Rápida).

3.7.3 Proceso de Matriculación de Vehículos

Todos los vehículos automotores que ingresan al parque automotor ecuatoriano, estarán sujetos al proceso de homologación y certificación dispuesto y ejecutado por la Agencia Nacional de Tránsito, con el objeto de garantizar un servicio de calidad e integridad a los usuarios y operadores encargados de la prestación del servicio de transporte terrestre. (Agencia Nacional de Tránsito, 2013)

Son los procesos relacionados a la obtención de la matrícula y al adhesivo de revisión vehicular, los mismos que son:

- 1) Emisión de matrícula por primera vez;
- 2) Renovación de adhesivo de revisión vehicular y matriculación anual;
- 3) Duplicado de matrícula;
- 4) Duplicado de adhesivo de revisión vehicular;
- 5) Transferencia de dominio;
- 6) Cambio de características;
- 7) Cambio de servicio;
- 8) Verificación y/o rectificación de número de identificación vehicular (chasis) y número de motor;
- 9) Bloqueo de vehículo;
- 10) Desbloqueo de vehículo;
- 11) Baja de vehículo;
- 12) Registro de gestores y concesionarios autorizados;
- 13) Renovación del registro de gestor autorizado;
- 14) Anulación de registro de gestor autorizado y sanciones;
- 15) Emisión de certificado vehicular.

Todo proceso de matriculación vehicular seguirá los siguientes pasos:

- a) Solicitud de servicio (incluye las validaciones y entrega de requisitos).
- b) Pago de las tasas del servicio.
- c) Revisión técnica vehicular.
- d) Emisión de matrícula y adhesivo de revisión técnica vehicular.

3.7.4 Calendarización para la revisión técnica vehicular y matriculación

Para la revisión técnica vehicular y matriculación, salvo en los casos en los que se acredite una transferencia de dominio, se realizará conforme se detalla a continuación:

VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR		
Mes	ÚLTIMO DIGITO DE LA PLACA	
	OBLIGATORIO	OPCIONAL
ENERO		Todos
FEBRERO	1	2 al 0
MARZO	2	3 al 0
ABRIL	3	4 al 0
MAYO	4	5 al 0
JUNIO	5	6 al 0
JULIO	6	7 al 0
AGOSTO	7	8 al 0
SEPTIEMBRE	8	9 al 0
OCTUBRE	9	0
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	Todos con recargo	

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Elaborado por: Los autores.

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O COMERCIAL			
Revisión	Mes	Ultimo día de la Placa	
		Obligatorio	Opcional
PRIMERA	ENERO		Todo
	FEBRERO	1 y 2	3 al 0
	MARZO	3 y 4	5 al 0
	ABRIL	5 y 6	7 al 0
	MAYO	7 y 8	9 al 0
	JUNIO	9 y 0	
SEGUNDA	JULIO	1 y 2	3 al 0
	AGOSTO	3 y 4	5 al 0
	SEPTIEMBRE	5 y 6	7 al 0
	OCTUBRE	7 y 8	9 al 0
	NOVIEMBRE	9 y 0	
	DICIEMBRE	Todos con recargo	

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito (ANT).
Elaborado por: Los autores.

3.8 La Auditoría Gubernamental

Constituye un examen objetivo, sistemático, independiente, constructivo y selectivo de evidencias, efectuadas a la gestión institucional en el manejo de los recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas así como respecto de las adquisición, protección y empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ecológicos y de tiempo y si estos fueron administrados con eficacia, efectividad, economía, eficiencia y transparencia.

La auditoría gubernamental es el mejor medio para verificar que la gestión pública se hay realizado de conformidad con los indicadores de gestión y de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Este tipo de acción de control se ha convertido en un elemento integral del proceso de responsabilidad en el sector público.

3.9 Objetivos de la auditoría gubernamental

- a) Evaluar la eficiencia, efectividad, economía y eficacia en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ecológicos y de tiempo.
- b) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la prestación de servicios o la producción de bienes, por los entes y organismos de la administración pública y de las entidades privadas que controla la contraloría, e identificar y de ser posible, cuantificar el impacto en la comunidad de las operaciones examinadas.
- c) Dictaminar la razonabilidad de las cifras que constan en los estados de; situación financiera, resultados, ejecución presupuestaria, flujo de efectivo y ejecución del programa periódico de caja, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas ecuatorianas de contabilidad y, en general la normativa de contabilidad gubernamental vigente.
- d) Ejercer con eficiencia el control sobre los ingresos y gastos públicos.
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativa aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas por los entes públicos y privadas que controla la Contraloría General del Estado.
- f) Propiciar el desarrollo de sistemas de información, de los entes públicos y privados que controla la Contraloría, como una herramienta para la toma de decisiones y para la ejecución de la auditoría.
- g) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y promover la eficacia operativa y de apoyo.

3.10 La auditoría de gestión

Es la acción fiscalizadora que se dirige a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando los recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de

determinar si dicho desempeño, o ejecución, se está realizando o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia.

Este tipo de auditoría examinará y evaluará los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con indicadores institucionales y de desempeño pertinente, se constituyen como objeto de la auditoría de gestión: el proceso administrativo, las actividades de apoyo, financieras y operativas; la eficiencia, efectividad y economía en el empleo de los recursos humanos, materiales financieros, ambientales, tecnológicos y de tiempo; y el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales.

A diferencia de la auditoría financiera el resultado de la acción de control mediante la auditoría de gestión no implica la emisión de la opinión profesional, sino la elaboración de un informe amplio con los comentarios, conclusiones y recomendaciones pertinentes.

3.11 Examen Especial

Como parte de la auditoría gubernamental, el examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones. (Contraloría General del Estado, 2008)

3.11.1 Fases del examen especial

El examen especial inicia con la emisión de la orden de trabajo y culmina con la presentación del informe final, las fases que comprenden el proceso de ejecución de un examen especial son:

- a) Planificación;
- b) Ejecución;
- c) Comunicación de resultados;

3.12 Planificación

El planeamiento o planificación es la etapa primaria del proceso de auditoría es establecida para prever los procedimientos que se aplicaran a fin de obtener conclusiones válidas y objetivas que sirvan de soporte a la opinión que se vierta sobre la entidad o empresa bajo examen. (Gironzini, 2013)

Una vez emitida la orden de trabajo y posteriormente notificado a la máxima autoridad y servidores involucrados con la acción de control que se realizará, los auditores con más experiencia proceden a elaborar una programa general de planificación; papel de trabajo donde se detallan de manera coordinada las actividades que se realizaran en esta fase de la auditoría.

Estas actividades van desde la obtención y revisión del archivo permanentes, es decir la base legal de la entidad, planificación anual, estructura organizacional, presupuesto, estados financieros, fuentes de financiamiento, selección de los componentes, evaluación de control interno, determinación del riesgo, valoración del riesgo, como resultado de esta fase los auditores obtendrán el memorando de planificación y los respectivos programas de auditoría a ser aplicados en la siguiente fase, el programa general de planificación se estructura de la siguiente manera:

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial Del 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016 Programa General de Planificación				
N°	Actividades	Referencia	Elaborado Por:	Fecha:

Fuente: Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General del Estado.
Elaborado por: Los autores.

3.12.1 Control interno

Es el conjunto de métodos y procedimientos adoptado por la entidad para asegurar la veracidad de la presentación de la información financiera, resguardar los activos de la entidad, previniendo errores, fraudes, asaltos y siniestros, fortalecer la eficiencia de los procesos y facilitar la planificación de las actividades de la auditoría. (Guerra, 2013)

Para la Contraloría General del Estado el control interno es un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones;
- Fiabilidad de la información financiera;
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables;

El objetivo de implantar un control interno, no es únicamente el mantenimiento de un método adecuado para procesar la información, sino también salvaguardar a la organización de posibles pérdidas, debido a fraude o error; los controles básicos aplicables a todo procedimiento, actividad, función, operación se refiere fundamentalmente a los siguientes:

- **Procedimientos de autorización.-** Constituye las medidas principales para asegurar que únicamente aquellas transacciones legítimas y apropiadas sean procesadas y que se rechace cualquier otra.
- **Procedimientos de registro.-** Todos los movimientos derivados de las operaciones que se ejecute una entidad pública deberán ser registrados en los libros para una adecuada clasificación y exposición conforme a la naturaleza de las operaciones y/o actividades, así mismo se mantendrá registros para las demás operaciones de carácter sustantivo que ejecuten las entidades públicas.
- **Procedimientos de custodia.-** Deben estar orientados a conseguir una custodia adecuada sobre el acceso y uso de activos y de registros, así como la seguridad de las instalaciones y la autorización para el acceso a programas de computación y a los archivos de información, entre otros.

Procedimientos de revisión.- Se refiere a la revisión independiente sobre la ejecutoria y la evaluación apropiada de las operaciones y/o actividades registradas.

3.12.2 Métodos de evaluación de control interno

- a) Método de cuestionario de control interno o especiales: los cuestionarios de control interno tienen un conjunto de preguntas orientadas a verificar el cumplimiento de las normas de control interno y demás normativas emitidas por los organismos de control;
- b) Métodos de descripciones narrativas: el método de descripciones narrativas o cuestionarios descriptivos, se compone de una serie de preguntas que a diferencia del método anterior, las respuestas describen aspectos significativos de los diferentes controles que funcionan en una entidad;
- c) Método de diagrama de flujo: el flujograma es la representación gráfica secuencial del conjunto de operaciones relativas a una actividad o sistema determinado, su confirmación se realiza a través de símbolos convencionales.

3.12.3 Riesgo de auditoría

Es lo opuesto a la seguridad de la auditoría, lo podemos describir como el riesgo de que los estados financieros o área que se está examinando, contenga errores o irregularidades no detectadas, una vez que la auditoría ha sido completada.

En una auditoría, donde se examina las afirmaciones de la entidad, respecto a la existencia, integridad, valuación y presentación de los saldos, el riesgo de auditoría se compone de los siguientes factores:

- a. **Riesgos inherente.-** Es la posibilidad de errores o irregularidades en la información financiera, administrativa u operativa, antes de considerar la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados por el ente.
- b. **Riesgo de control.-** Esta asociado con la posibilidad de que los procedimientos de control interno, incluyendo a la unidad de auditoría interna, no puedan prevenir o detectar los errores e irregularidades significativas de manera oportuna.

- c. **Riesgo de detección.-** Existe al aplicar los programas de auditoría, cuyos procedimientos no son suficientes para descubrir errores o irregularidades significativas.

La preparación de una matriz para calificar los riesgos por componentes significativos es obligatoria en el proceso de auditoría y debe contener como mínimo lo siguiente:

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín									
Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial									
Del 1 de agosto del 2015 al 1 de agosto del 2016									
Matriz de Evaluación y Calificación del Riesgo									
Componente	Riesgo y su Fundamento						Controles Clave	Enfoque de Auditoría	
	Inherente			Control				Pruebas de Cumplimiento	Pruebas Sustantivas
	A	M	B	A	M	B			

Fuente: Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General del Estado.
Elaborado por: Los autores.

3.12.4 Pruebas de auditoría

Podemos definir a las pruebas de auditoría como la razón con que se demuestra una cosa, o sea, es la justificación de la razonabilidad de cierta afirmación. Por medio de la aplicación de pruebas apropiadas a las actividades, operaciones e informes, se puede comprobar la efectividad de los métodos utilizados por la entidad, al ejercer el control; el auditor se interesa en el control sobre los componentes, áreas y operaciones, a fin de determinar la precisión y confiabilidad y además, que la entidad cumpla con las normas y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En atención a la naturaleza, objetivos, diferencias y correlación a las pruebas en auditoría se las puede clasificar en:

- a) Pruebas globales.- Estas instrumentar el mejor manejo de la entidad y sirven para identificar las áreas potencialmente críticas donde puede ser necesario un mayor análisis a consecuencia de existir variaciones significativas.
- b) Pruebas de cumplimiento.- esta clase de pruebas tiende a confirmar el conocimiento que el auditor tiene acerca de los mecanismos de control de la entidad, obtenido en la etapa de evaluación de control interno, como a verificar su funcionamiento efectivo durante el periodo de permanencia en el campo.
- c) Tienen como objetivo comprobar la validez de las operaciones y/o actividades realizadas y pueden referirse a un universo o parte del mismo, de una misma característica o naturaleza, para lo cual se aplicarán procedimientos de validación que se ocupen de comprobar; la existencia de actividades u operaciones; la propiedad de las operaciones y hechos económicos; la correcta valoración de las actividades; la adecuada presentación de toda la información; que todos los hechos económicos estén debidamente clasificados y que hayan sido registrados en forma oportuna y correcta.

3.12.5 Técnicas de auditoría

Las técnicas de auditoría constituyen los métodos prácticos de investigación y pruebas que emplea el auditor para obtener la evidencia o información adecuada y suficiente para fundamentar sus opiniones y conclusiones, contenidas en el informe. Las técnicas de auditoría son las herramientas del auditor y su empleo se basa en su criterio o juicio, según las circunstancias.

TIPO	DESCRIPCIÓN
Ocular	Comparación.- relación entre dos o más aspectos, para observar la similitud o diferencia entre ellos.
	Observación.- Examina la forma como se ejecutan las actividades y operaciones.
	Revisión selectiva.- Examen ocular rápido con el fin de separar mentalmente asuntos que no son típicos o normales.
	Rastreo.- seguirá la secuencia de una operación dentro del proceso.
Verbal	Indagación.- mediante conversaciones es posible obtener información sus resultados por si solos no constituyen evidencia suficiente y competente, por lo que sus resultados deben ser documentados.
Escrita	Análisis.- determinar la composición o contenido, clasificándolas o separándolas en elementos o partes.
	Conciliación.- establecer la relación exacta entre dos conjuntos de datos relacionados separados e independientes.
	Confirmación.- cerciorarse de la autenticidad de la información que revela la entidad.
Documental	Comprobación.- verificación de la evidencia que sustenta una actividad u operación, para determinar legalidad, propiedad y conformidad.
	Computación.- se refiere a calcular, contar o totalizar la información numérica, con el propósito de verificar la exactitud matemática de las actividades u operaciones realizadas.
Física	Inspección.- constatación o examen físico o cular de los bienes, documentos y valores, con el objeto de satisfacerse de su existencia, autenticidad y derecho de propiedad.

Fuente: Contraloría General del Estado.

Elaborado por: Los autores.

3.12.6 Memorando de planificación

Finalmente la planificación culmina con la presentación del memorando o comunicación de resultados preliminar, documento que tiene como principal propósito informar de los resultados obtenidos a través de la evaluación de control interno, la distribución del tiempo y recursos para la ejecución de la auditoría y la presentación de los programas de auditoría a la medida que serán ejecutados en la siguiente fase del examen. En este memorando también se presenta como anexo la matriz de evaluación y calificación de los riesgos de auditoría.

3.13 Ejecución

En esta fase se realizarán diferentes tipos de pruebas y análisis a los estados financieros para determinar su razonabilidad. Se detectan los errores si los hay, se evalúan los resultados de las pruebas y se identifican los hallazgos, se elaboran las conclusiones y recomendaciones, esta es una de las fases más importantes porque aquí se ve reflejado el trabajo de auditoría y sus resultados. (Gabilanes, 2012)

La ejecución de un examen especial consiste en la realización de una serie de actividades que se planifican en un programa de auditoría a la medida, en el cual se determinan los procedimientos a emplearse en esta fase; entre los requisitos y características del programa de auditoría se encuentra; establecer objetivos los mismos que deben ser comprensibles y alcanzables, formular procedimientos los cuales están comprendidos entre pruebas de cumplimiento que son aquellas que proporcionan evidencia de que los controles claves existen y que son aplicables efectiva y uniformemente y pruebas sustantivas que son utilizadas para obtener evidencia con respecto a si las aseveraciones de los estados financieros carecen de errores significativos, según se puede observar en la siguiente matriz.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial Del 1 de agosto del 2015 al 1 de agosto del 2016 Programa de auditoría a la medida Componente:				
Nº	DETALLE	Referencia	Elaborado:	Fecha
	Objetivo general. Objetivos específicos. Procedimientos: - Pruebas de cumplimiento. - Pruebas sustantivas.			

Fuente: Contraloría General del Estado.
Elaborado por: Los autores.

Los programas de auditoría y la ejecución de los mismos se realizan con el propósito de disponer de un esquema de trabajo que le permita al auditor desarrollar sus tareas de manera coherente y lógica, documentar la relación lógica entre los procedimientos y objetivos de la auditora, proporcionar evidencia sobre el debido cuidado y ejercicio del juicio profesional en la planeación y ejecución de una auditoria, efectuar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes del equipo auditor, y una coordinación de labores entre los mismos, servir como un registro cronológico de las actividades de auditoria, evitando olvidarse de procedimientos necesarios, servir como un historial de trabajo efectuado y como guía para futuros trabajos.

Por otra parte, durante el desarrollo o ejecución de la auditoria se realizan papeles de trabajo que previamente señalados en el programa de auditoria a la medida, estos incluyen cedulas analíticas, cedulas sumarias y cedulas narrativas, entrevistas, encuestas, los mismos que ayudaran a fortalecer el criterio del auditor para formular los comentarios, conclusiones y recomendaciones.

3.13.1 Papeles de trabajo

Los principios fundamentales de la INTOSAI, establecen que los auditores deben asegurarse de que los documentos de trabajo contengan las pruebas que sirven de fundamento suficiente y adecuado a las conclusiones, recomendaciones y opiniones expresadas. Los auditores que justifiquen documentalmente, de manera adecuada, todos

los hechos relativos a la fiscalización, incluso los antecedentes y la extensión de la planeación, del trabajo realizado y de los hechos puestos de manifiesto. (Comité de Normas Internacionales de la INTOSAI, 2009)

Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditorías aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente.

El auditor debe preparar y mantener los papeles de trabajo, cuya información y contenido debe ser diseñado acorde con las circunstancias particulares de la auditoría que realiza. La información contenida en los papeles de trabajo constituye la principal constancia del trabajo realizado por el auditor y las conclusiones a que ha llegado en lo concerniente a hechos significativos.

Los papeles de trabajo deben contener al menos la siguiente información; encabezado de la acción de la acción de control que se realiza, considerando el objeto de estudio y el alcance del mismo; ser legibles estar limpios y ordenados y tener espacio suficiente para datos, notas y comentarios, estar fechados y firmado por el personal que lo haya elaborado, para culminar deben ser completos y exactos, a fin de que muestren la naturaleza y alcance del trabajo realizado y sustenten debidamente los resultados y recomendaciones que se presenten en el informe de auditoría.

3.13.2 Evidencia de auditoría

Debe obtenerse evidencia suficiente, competente y relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formule el auditor gubernamental. Debe conservarse el registro de la labor de los auditores en papeles de trabajo, de forma que permita a un auditor experimentado, que no ha tenido contacto previo con la acción de control realizada, obtener evidencia de las conclusiones y juicio significativos que se hayan expresado o que deban expresarse. (Elisa Sarahí Rodríguez González, 2011)

Los resultados, las conclusiones y las recomendaciones incluidas en un informe de la acción de control deben estar basados en evidencias que cumplan los requisitos básicos de suficiencia, competencia y relevancia.

La evidencia de la auditoría es la información que obtiene el auditor para extraer conclusiones en las cuales sustenta su opinión, para que esta sea considerada competente y suficiente se deben cumplir las siguientes características; ser relevante, autentica, neutral y verificable, es lo que sugieren diferentes artículos relacionados a la materia. La evidencia se obtiene a raíz de la elaboración de los papeles de trabajo, estos pueden ser a su vez; exámenes físicos, confirmaciones, documentación, observación, consulta a los clientes, desempeño y procedimientos analíticos.

3.13.3 Hallazgo de auditoría

Aquellas situaciones que revisten importancia relativa, para la actividad u operación objeto de examen del auditor, que requiere ser documentada y debidamente comprobada, que ha de ser de utilidad para exponer o emitir criterios en el respectivo documento o informe de auditoría. (Navarro, 2009)

3.14 Comunicación de resultados

La comunicación de resultados del trabajo cierra el proceso principal de la auditoría, con independencia de que haya otras actividades importantes como la del seguimiento o como la supervisión del progreso de los planes de acción. Durante el progreso del trabajo y la finalizar el trabajo de campo se pueden hacer comunicaciones intermedias, sin necesidad de que se haga de manera formal, esto es importante cuando se observan hechos que requieran una atención inmediata. (Garcia, 2015)

Es importante tener en cuenta que la comunicación de resultados será permanente y no se deberá esperar la conclusión del trabajo o la formulación del informe final, para que la administración conozca de los asuntos observados por parte del auditor, este deberá transmitirlo tan pronto como haya llegado a formarse un criterio firme debidamente documentado y con evidencia suficiente y pertinente.

La comunicación de resultados al término de la auditoría, se efectuara de la siguiente manera; a) Se preparará el borrador del informe que contendrá los resultados obtenidos a la conclusión de la auditoría, los cuales, serán comunicados en la conferencia final por los auditores a los representantes de la entidad auditada y las personas vinculadas con el examen; b) El borrador del informe incluirá los comentarios, conclusiones y recomendaciones, las cuales estarán sustentadas en papeles de trabajo,

documentos que respaldan el análisis realizado por el auditor; y, c) Los resultados del examen constarán en el borrador del informe y serán dados a conocer en la conferencia final por los auditores, a los administradores de la entidad y demás personas vinculadas.

3.14.1 Estructura del informe

Según la Contraloría General del Estado mediante acuerdo N° 010 CG publicado en Registro Oficial el 15 de mayo de 2008, la estructura y contenido de los informes de examen especial será la siguiente:

1. Índice que contenga títulos y subtítulos.
2. Relación de siglas y abreviaturas utilizadas (en orden alfabético).
3. Carta de presentación sin fecha.
4. Informe que contendrá dos capítulos:
 - Capítulo I.- Información Introductoria.
 - Capítulo II.- Resultados del Examen.
5. Anexos.

El informe de auditoría es el producto final del trabajo del auditor, donde se plasman los comentarios, conclusiones y recomendaciones, la estructura del informe varía dependiendo de la acción de control realizada, para las auditorías financieras existen cuatro tipos de informes y cada uno presenta una situación diferente, estos informes son; de auditoría sin salvedades, con salvedades, auditoría sin opinión, auditoría adverso/rechazado.

El informe es considerado una herramienta de gestión esencial para informar a los distintos usuarios de la información financiera de la entidad. En conclusión el informe es solo una opinión sobre si la información presentada es correcta y está libre de errores materiales.

4. Visualización del alcance del estudio

4.1 Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Junín

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1952, publicado en el Registro Oficial 68 del mismo mes y año; actualmente posee personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, está integrado por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización, y la ejecutiva según lo previsto por la Constitución de la República del Ecuador aprobada el 2008 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303, el martes 19 de octubre del 2010.

4.2 Misión y visión

- **Misión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, impulsa el desarrollo planificado y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural del cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambientales, social, económico y cultural.

- **Visión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, en el año 2020, es un referente en la administración pública provincial, que ha institucionalizado la práctica de una cultura de participación, concertación y corresponsabilidad entre actores territoriales; dispone de una estructura organizacional que permite generar políticas públicas y liderazgos locales con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores solidarios, honestidad, responsabilidad, equidad, integración, participación, eficiencia, eficacia y transparencia potenciando la economía, turismo, comercio, agricultura, industria y artesanía, garantizando los derechos de las personas y respetando la naturaleza.

4.3 Objetivos Estratégicos

- a) Concertar y determinar el direccionamiento estratégico, las políticas, normas y planes, que contribuyen de manera sostenible al desarrollo de bienestar económico, social, ambiental y cultural del cantón;
- b) Mejorar la calidad de vida de la población del cantón con una oferta de servicio público de calidad;
- c) Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales;
- d) Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos;
- e) Impulsar estudios, diseño y socialización, construcción y mantenimiento de las obras de vialidad, infraestructura del cantón y gestión de riesgo, que permitan satisfacer las necesidades de los ciudadanos de manera sostenible y sustentable;
- f) Establecer planes y políticas de protección y conservación de los recursos naturales, preservación del ambiente y recuperación de espacios naturales;
- g) Impulsar la protección y conservación del patrimonio cultural y recuperación de los mismos;
- h) Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales;
- i) Promover los procesos de desarrollo social y económico, mediante el fortalecimiento con otras instituciones u organizaciones locales y nacionales para desarrollar la gestión comunitaria, seguridad ciudadana, arte, recreación, cultura e inclusión social;
- j) Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones;
- k) Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón;

4.4 Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín

Las actividades que se desarrollan en la institución, son parte del proceso para generar los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín que demanda la ciudadanía y los servicios, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

4.4.1 Proceso Gobernante

Orienta la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas, planes estratégicos, acuerdos, resoluciones e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

4.4.2 Los Procesos Agregadores de Valor o Misionales

Implementan políticas, administran y controlan la generación de los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional, denotando su especialización y constituye la razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

4.4.3 Los Procesos Habilitantes

Se clasifican en procesos de auditoría y procesos de apoyo implementan políticas y generan productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismo, contribuyendo a la consecución de la misión institucional.

4.4.4 Los Procesos Habilitantes de Asesoría

Asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos, en el momento que estos lo requieran.

4.4.5 Los Procesos Habilitantes de Apoyo

Permiten que los procesos se ejecuten, su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la organización.

4.4.6 Los Procesos Desconcentrados

Permiten que los procesos se ejecuten directamente, generando sus productos y servicios a los ciudadanos conforme sus competencias y contribuyen a la misión institucional.

4.5 Estructura organizacional

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento estratégico de la legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Concejo Municipal)

1.2 Gestión estratégica para el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Alcalde y Vice-Alcalde)

2. Procesos Agregadores de Valor

2.1 Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.1.1 Avalúos y Catastros.

2.1.2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.1.3 Planificación Urbana y Rural.

2.1.4 Fomento Productivo.

2.2 Gestión de Obras Públicas

2.2.1 Diseño y Presupuesto

2.2.2 Fiscalización

2.2.3 Mantenimiento de maquinaria y vehículos

2.3 Gestión Ambiental Municipal

2.3.1 Ambiente y Recursos Naturales

Desechos Sólidos

Desechos Líquidos

2.3.2 Riesgo

2.3.3 Comisaría

Policía Municipal y Vigilancia

2.3.4 Camal

2.3.5 Mercados

2.3.6 Cementerios y Parques

2.4 Gestión de Desarrollo Humano

2.4.1 Cultura, Identidad, Turismo y Deporte

2.4.2 Infocentro y promotoras

2.4.3 Biblioteca

2.4.4 Asistente Social

2.4.5 Junta Protectoras de Derechos

3. **Procesos Habituales.**

3.1 Procesos Habilitantes de Asesoría

3.1.1 Procuraduría Síndica

3.1.2 Auditoría Interna

3.1.3 Comunicación Social

3.2 Procesos Habilitantes de Apoyo

3.2.1 Gestión de Secretaría General

- Secretaría General;

- Archivo Institucional;

3.2.2 Gestión Financiera

- Contabilidad y Presupuesto;

- Tesorería;

- Rentas;

- Recaudación;

- Bodega;

3.2.3 Gestión de Desarrollo Institucional

- Talento Humano;

- Salud y Seguridad Ocupacional;

- Contratación Pública;

- Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fuente: Estatuto de Gestión por Proceso.

4.6 Funciones del GAD Municipal del cantón Junín

Según el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones del Municipio las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de su competencia constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, solidaridad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en concordancia con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y

funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho del hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantías y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos institucionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colaboración de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear o coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales ejecutaran y formularan políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

4.7 Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Junín

En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial le corresponde al Municipio del cantón Junín; se crea la Unidad Municipal de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que se conocerá por sus siglas UMTTTSVJ, quien se encargará de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial urbana, interparroquial, e intercantonal en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Junín, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes.

Esta unidad administrativa fue creada mediante Ordenanza Municipal el 20 de octubre de 2014, con dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el Director o Jefe de Unidad y estará subordinada a la supervisión del Concejo Cantonal y del señor Alcalde.

4.7.1 Objetivos

El Gobierno Municipal del cantón Junín, en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

- Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y fueron de sus habitantes;

- Prever el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón; y,
- Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sostenido y sustentable.

4.7.2 Presupuesto

El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad Municipal de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (UMTTTSVJ), el cual tendrá asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal y cuyo presupuesto inicial dependerá de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional una vez se haya recibido la competencia.

4.7.3 Organización y designación del personal

La Unidad Municipal de Transporte de Junín, se crea como una dependencia municipal a nivel de dirección, su estructura operativa estará constituida por:

- La Dirección,
- Asesoría legal,
- Secretaría,
- Jefatura de Transporte Terrestre,
- Jefatura de Tránsito y Seguridad Vial,
- Jefatura Administrativa,
- Atención al cliente,
- Personal operativo.

Que se requiera por su cabal funcionamiento, para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia Municipal, se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y demás disposiciones aplicables.

5. Diseño Metodológico

5.1 Tipo de investigación

El análisis de caso que se realizó, estuvo compuesto por dos tipos distintos de investigación, la de campo porque el trabajo se efectuó en gran parte en las instalaciones del GAD Municipal, es decir el examen especial se desarrolló en gran medida en el lugar donde suceden los hechos y se desarrollan las actividades. Lo que permitió a los autores contar con información clara y precisa de fuentes primarias, dándole mayor validez y razonabilidad a los resultados obtenidos. También fue una investigación de tipo documental debido a que las actividades y procedimientos que se analizaron estuvieron respaldados en documentación de soporte, así mismo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones fueron debidamente respaldadas con evidencia física documental.

5.2 Métodos de investigación

5.2.1 Deductivo

El método deductivo se caracteriza porque mediante la revisión de hechos específicos se puede llegar a conclusiones generales, Por lo tanto con la determinación y análisis por separado de los componentes, los autores tuvieron una comprensión general de lo que sucedió en los procesos de revisión y matriculación de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

5.2.2 Inductivo

El método inductivo se desarrolla todo lo contrario al deductivo, esto quiere decir que con el análisis y conocimiento de aspectos generales, se llega a conclusiones específicas. Los autores con el desarrollo del examen especial y la elaboración del informe de resultados, tuvieron conocimiento de cuáles fueron las áreas o parte del procedimiento dentro de la unidad de tránsito, que poseen debilidades para la revisión técnica y matriculación de los vehículos del cantón.

5.2.3 Bibliográfico:

La aplicación de este método es sin duda de gran importancia, ya que gracias a las referencias bibliográficas de diferentes autores, se desarrolló el marco teórico del informe final de titulación, también gracias a las disposiciones legales que se utilizaron se determinó el cumplimiento y/o incumplimiento de las distintas actividades que realiza la unidad de tránsito del GAD Municipal del cantón Junín, en los procesos de revisión técnica y matriculación.

5.3 Técnicas de investigación

Es importante recalcar que para el desarrollo del presente análisis de casos, los autores hicieron uso de varias técnicas de auditoría, reconocidas por diferentes autores famosos en el tema, y por la Contraloría General del Estado como organismo técnico de control del País; por lo tanto las técnicas o prácticas más utilizadas en el trabajo son:

- **Comprobación.** Constituyó la verificación de la evidencia que sustenta una transacción u operación, para comprobar la propiedad, veracidad y legalidad. Los autores mediante la información obtenida comprobaron que las operaciones realizadas por la unidad de tránsito, estuvieron enmarcadas por lo que señalan las disposiciones legales.
- **Análisis.-** Es una técnica que se aplicó en casi todo el desarrollo del trabajo, pero sin duda alguna donde más tuvo incidencia fue en la ejecución; fase en la cual se desarrolló papeles de trabajo como cédulas analíticas para el estudio de los componentes seleccionados y así poder respaldar los comentarios.
- **Cuestionario.-** hay quienes dicen que es más una práctica que una técnica, pero algo si es cierto, su aplicación implica la utilización de varias técnicas de auditoría, fue una herramienta muy importante para determinar el riesgo y cumplimiento de las disposiciones legales, sobre todo en la fase de la planificación.

6. Definición y selección de la Muestra

La Revisión Técnica Vehicular es un proceso previo a la matriculación u otorgamiento de los permisos anuales de circulación, es de carácter obligatoria, a la que se someterán todos los vehículos a motor que circulen en el territorio de la República del Ecuador, siendo de cumplimiento imperativo para todas las personas que sean propietarias o tenedoras de dicha clase de vehículos.

La Matriculación Vehicular, es un proceso que todos los vehículos automotores que ingresen al parque automotor ecuatoriano estarán sujetos al proceso de homologación y certificación, dispuesto y ejecutado por la Agencia Nacional de Tránsito, con el objeto de garantizar un servicio de calidad e integridad a los usuarios y operadores encargados de la prestación del servicio de transporte terrestre.

Para la desarrollo del presente trabajo de titulación, se consideró la siguiente formula, con el propósito de obtener la muestra exacta que será analizada en la ejecución del examen especial.

Simbología

Se detalla la iniciales que será representada en la muestra

N = Tamaño de la población (6170 vehículos motorizados).

Z = Nivel de confianza. (1,96).

n = El tamaño de la muestra.

O = Probabilidad de no ocurrencia (0,8).

P = Probabilidad de ocurrencia. (0,8).

e = Error muestra. (0,05).

Cálculo de la muestra de los vehículos matriculados del GAD Municipal del cantón Junín.

Formula

$$n = \frac{(Z)^2 * (P)(Q) * N}{(Z)^2 (P)(Q) + N(e)^2}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,8) (0,8) * 6170}{(1,96)^2 (0,8)(0,8) + 6170 (0,05)^2}$$

$$n = \frac{(3,8416) * (0,64) * 6170}{(3,8416) * (0,64) + 6170 * (0,0025)}$$

$$n = \frac{15169.71}{17,8836}$$

$$n = 848$$

Una vez aplicada la fórmula para establecer la muestra con la que se trabajará en el presente análisis de casos; se confirmó que de los 6170, vehículos que fueron sujetos a revisión técnica y matriculación, se considerará 848 de ellos para realizar el respectivo muestreo y análisis de los procedimientos realizados por la entidad para el cumplimiento de su competencia.

7. Recolección de Datos

7.1 Orden de Trabajo

OFICIO: UTM-FCAE-ECA-2016
SECCIÓN: Escuela de Contabilidad y Auditoría
ASUNTO: Orden de Trabajo.

Portoviejo, 19 de diciembre de 2016

Señorita.
Ana Gabriela Vera Coox.
Jefe de equipo.
Universidad Técnica de Manabí.
Presente.

En cumplimiento al oficio N° 1125-VECA-FCAE-UTM emitido el 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Administrativa y Económica, sírvase realizar el trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de casos, titulado: **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Los objetivos generales son:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- c) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

El equipo de trabajo estará conformado por el estudiantes Jonathan Cristóbal Solórzano Cusme, la Lcda. Jessica Ubillús Macías en calidad de Tutora y la Ing. Paquisha Intriago Mora en calidad de Revisora.

El tiempo estimado para la realización del presente análisis de casos es de 60 días calendarios, incluyendo la elaboración del borrador del informe.

Atentamente,

Lcda. Jessica Ubillús Macías
Tutora del Trabajo de Titulación.

7.2 Notificaciones

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen.

Junín, 20 de diciembre del 2016

Ingeniero.

Kléber Miguel Solorzano Villavicencio.

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

Junín - Manabí.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, emitido con fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Los objetivos generales de la acción de control son:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- d) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

El equipo de trabajo estará conformado por los estudiantes: Ana Gabriela Vera Coox como jefe de equipo, Jonathan Cristóbal Solórzano Cusme, la Lcda. Jessica Ubillús Macías en calidad de Tutora y la Ing. Paquisha Intriago Mora como Revisora. Por lo que agradeceré sírvase disponer la colaboración necesaria para la ejecución del trabajo de investigación indicado.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 20 de diciembre de 2016

Arquitecta.
María Gabriela Vera Solórzano.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.
Presente.
Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, dirección domiciliaria y número de teléfono, cargo y periodo de gestión, a nuestras oficinas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí,

Atentamente

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 20 de diciembre de 2016

Señor.

Miguel Ángel Santana Moreira.

Responsable de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Presente.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, dirección domiciliaria y número de teléfono, cargo y periodo de gestión, a nuestras oficinas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí,

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 20 de diciembre de 2016

Señor.

Ronald Rene Rivadeneira Intriago.

Digitador de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Presente.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, dirección domiciliaria y número de teléfono, cargo y periodo de gestión, a nuestras oficinas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí,

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 20 de diciembre de 2016

Señora.

Nelly Oriana Intriago Bravo.

Asistente de Procesos de la Unidad de tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Presente.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, dirección domiciliaria y número de teléfono, cargo y periodo de gestión, a nuestras oficinas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí,

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 20 de diciembre de 2016

Señor.

Aquiles Atahualpa Chávez Cevallos.

Revisor de la Unidad de tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Presente.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, notifico a usted el inicio del trabajo de titulación bajo la modalidad de análisis de caso, titulado; **Examen especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unida de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín**, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Agradeceré enviar respuesta señalando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, dirección domiciliaria y número de teléfono, cargo y periodo de gestión, a nuestras oficinas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí,

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

7.3 Memorando de Planificación preliminar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA Y
MATRICULACIÓN
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

1. ANTECEDENTES

De conformidad al oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, de 17 de noviembre de 2016, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas considero y analizo el anteproyecto de titulación y que corresponde a la modalidad de Análisis de Casos, lo que motivo a elaborar la orden de trabajo constante en oficio UTM-FCAE-ECA-2016, de 19 de diciembre de 2016, con el cual se inicia el Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

2. MOTIVO DEL EXAMEN ESPECIAL:

El Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, se llevó a cabo por el cumplimiento de la Ley de Educación Superior y la Reglamentación interna de la Universidad Técnica de Manabí, la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas y de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, las que estipulan que para obtener el título en la Carrera, los estudiantes debe presentar un anteproyecto en una de las modalidades aprobadas, como el de nuestro caso.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

El examen especial se efectuará con el propósito de determinar lo siguiente:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.

- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- c) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, cubrirá el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 1 de agosto de 2016.

5. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y SU BASE LEGAL

5.1 Base Legal

La Ilustre Municipalidad del Cantón Junín, es una institución pública autónoma dedicada a velar por las necesidades del Cantón, creada mediante Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1952, publicado en el Registro Oficial 68 del mismo mes y año; sus principales acciones administrativas se encuentran normadas en primer lugar por la Constitución de la República del Ecuador, y segundo por las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el Ejecutivo del País o los organismos Técnicos de Control. En Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal celebrada el 13 de mayo de 2011 y extraordinaria de 17 de mayo de 2011, mediante Ordenanza cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Junín a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín.

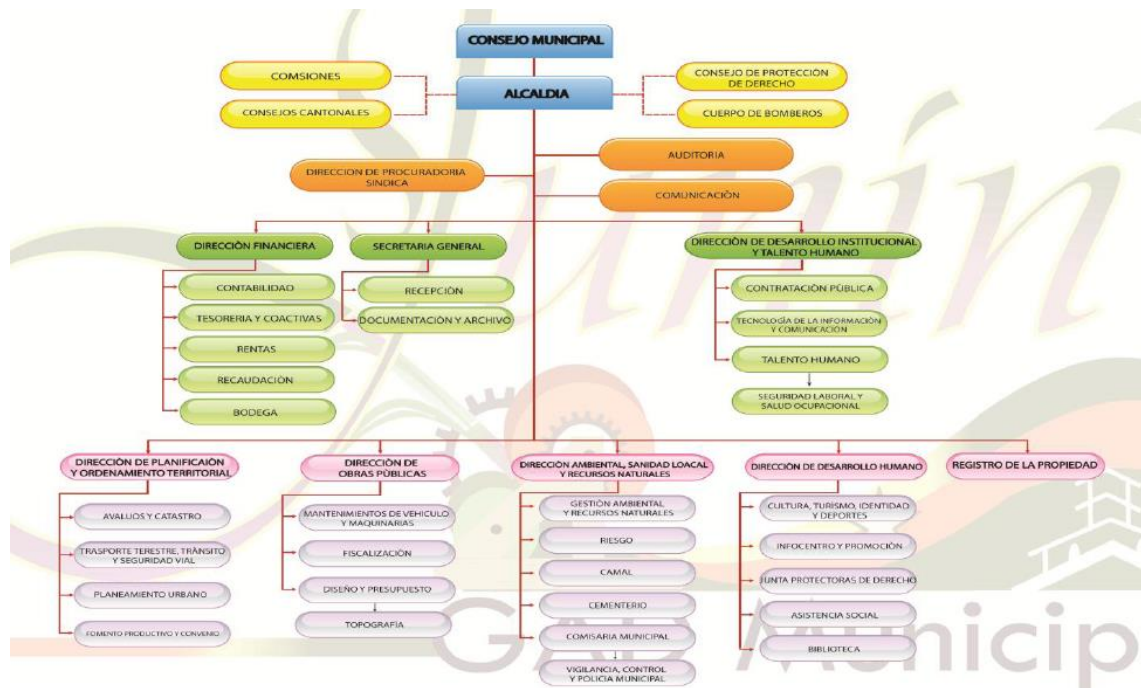
5.2 Principales disposiciones legales.

- Constitución Política del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización COOTAD.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial.

- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Reglamentos a la ley Orgánica de Transito.
- Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público.
- Resoluciones y ordenanzas municipales
- Ordenanzas y resoluciones, de carácter administrativo y económico que regulan las actividades de la municipalidad.

5.3 Estructura Orgánica.

La estructura organizacional que el consejo municipal para esta dependencia es la siguiente:



Fuente: Pagina web de la entidad.

5.4 Misión, Visión y Objetivos Institucionales

- **Misión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, impulsa el desarrollo planificado y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural del cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambientales, social, económico y cultural.
- **Visión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, en el año 2020, es un referente en la administración pública provincial, que ha institucionalizado la práctica de una cultura de participación, concertación y corresponsabilidad entre actores territoriales; dispone de una estructura organizacional que permite generar políticas públicas y liderazgos locales con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores solidarios, honestidad, responsabilidad, equidad, integración, participación, eficiencia, eficacia y transparencia potenciando la economía, turismo, comercio, agricultura, industria y artesanía, garantizando los derechos de las personas y respetando la naturaleza.

5.5 Objetivos Estratégico

- a) Concertar y determinar el direccionamiento estratégico, las políticas, normas y planes, que contribuyen de manera sostenible al desarrollo de bienestar económico, social, ambiental y cultural del cantón;
- b) Mejorar la calidad de vida de la población del cantón con una oferta de servicio público de calidad;
- c) Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales;
- d) Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos;
- e) Impulsar estudios, diseño y socialización, construcción y mantenimiento de las obras de vialidad, infraestructura del cantón y

gestión de riesgo, que permitan satisfacer las necesidades de los ciudadanos de manera sostenible y sustentable;

- f) Establecer planes y políticas de protección y conservación de los recursos naturales, preservación del ambiente y recuperación de espacios naturales;
- g) Impulsar la protección y conservación del patrimonio cultural y recuperación de los mismos;
- h) Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales;
- i) Promover los procesos de desarrollo social y económico, mediante el fortalecimiento con otras instituciones u organizaciones locales y nacionales para desarrollar la gestión comunitaria, seguridad ciudadana, arte, recreación, cultura e inclusión social;
- j) Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones;
- k) Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón;

5.6 Principales Actividades, Operaciones e Instalaciones

El GAD municipal del cantón Junín, al asumir la competencia del control vehicular que circula en ese cantón, ha priorizado las funciones de Matriculación y revisión de los vehículos, debido a que es lo fundamental de la competencia, sin descuidar que las vías se encuentren en buen estado, señalizadas y sanforizadas. Como se observó durante el levantamiento de la información de la unidad de transporte y tránsito, creada para este fin no cuenta con los suficientes elementos organizativos, administrativos y tecnológicos, no cuenta con una infraestructura física para cumplir estas actividades en especial la de la matriculación.

5.7 Principales políticas y estrategias Institucionales

La Unidad de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, ha fundamentado sus políticas en las dictadas por la Comisión Nacional de Transito que rigen a nivel nacional, debido a la calificación de gestión la Unidad Administrativa conforme a los años y el tiempo que transcurre y las experiencias que se va obteniendo en los procesos de cumplimiento de la competencia, elaborara un plan de contingencia que abarque estrategias lógicas que faciliten el logro de los objetivos institucionales, mejorando la calidad del servicio y asumiendo las responsabilidades con carácter social.

5.8 Recursos financieros

La Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, no cuenta con un presupuesto propio, la asignación de los recursos necesarios para ir formándose como una entidad independiente, en el ejercicio económico para el año 2016, no se han contabilizado.

La Unidad de Transporte Terrestre, mantenga su independencia y se convierta en una entidad contable, esto es que organice su propia contabilidad, presupuesto y administrativamente.

Componente	2015 01/08/2015 al 31/12/2015	2016 Del 01/01/2016 al 01/08/2016
Revisión	50,000.00 USD	87,350.00 USD
Matriculación	26,615.00 USD.	50.343.00 USD
Total	76,615.00 USD	137,693.00 USD

5.9 Funcionarios Principales

Alcalde	Ing..Kléber Miguel Solórzano Villavicencio
Directora de Planificación Territorial, Jefa de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y seguridad vial.	Arq. María Gabriela Vera Solórzano
Responsable de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Sr. Miguel Ángel Santana Moreira
Digitador	Sr. Ronald Rene Rivadeneira Intriago
Asistente de procesos	Sra. Nelly Oriana Intriago Bravo
Revisor	Sr. Aquiles Atahualpa Chávez Cevallos
Asistente de apoyo administrativos 1.	Sr. Ulbio Hermogenes Moreira Cevallos

5.10 Principales políticas contables

Se insiste la Unidad Administrativa de Transporte Terrestre del GAD del cantón Junín, no cuenta con un sistema contable, ya que depende del área de contabilidad municipal, la encargada de llevar el control de la unidad es una auxiliar de ese departamento.

6. PUNTOS DE INTERÉS PARA EL EXAMEN

- Proceso de revisión vehicular.
- Proceso de matriculación vehicular.

7. MATRIZ DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE AUDITORÍA

(Anexo adjunto)

8. DETERMINACIÓN DE MATERIALIDAD

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

Srta. Ana Gabriela Vera C
Jefe de Equipo.

Sr. Jonathan C. Solórzano C.
Operativo

Lcda. Jessica Ubillús M
Tutora.

Programa General de Planificación Preliminar

El GAD del municipio del cantón Junín, asumió la competencia de Transporte Terrestre y Seguridad vial, el 1 de octubre de 2014, siendo calificado como modelo de gestión tipo C; por lo que le compete el proceso de matriculación, para el efecto debe preparar, aprobar ordenanzas conforme lo establece la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Por lo que nuestro trabajo está enfocado a esas actividades.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 de AGOSTO DEL 2016				
Nº	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS	REFERENCIA (P/T)	ELABORADO POR:	FECHA
A.	Conocimiento del ente o área a examinar y su naturaleza jurídica.			
A1.	Programe y confirme entrevista con el titular de la entidad, para comunicarle sobre la ejecución del examen especial e identificar los datos, hechos, actividades e información relevante para la misma.	P/T: A1	AGVC y JCSC	20/12/2016
A1a.	Comunique el inicio del examen especial a los servidores involucrados con el examen especial.	Oficio: EE-UTTTV-GADJ-2016-12.	AGVC	20/12/2016
A1b.	Elabore papel de trabajo con los datos obtenidos de la entrevista con el Alcalde.	P/T: A1	AGVC y JCSC	23/12/2016
A2.	Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otros documentos relacionados con el funcionamiento de la entidad en general y del área o la			

	actividad específica a examinar.			
A2a.	Obtenga información legal sobre la creación del municipio de Junín.	P/T: A2a.	AGVC y JCSC	27/12/2016
A2b.	Elabore papel de trabajo y señale la Misión y Visión de la Municipalidad.	P/T: A2b.	AGVC y JCSC	27/12/2016
A2c.	Elabore papel de trabajo e indique los objetivos estratégicos del GAD Municipal de Junín.	P/T: A2c.	AGVC y JCSC	27/12/2016
A2d.	Elabore papel de trabajo y describa la estructura organizacional de la entidad.	P/T: A2d.	AGVC y JCSC	28/12/2016
A2e.	Elabore papel de trabajo y señale las disposiciones legales a las que está sujeta la entidad y las relacionadas con la competencia de tránsito.	P/T: A2e.	AGVC y JCSC	28/12/2016
A2f.	Solicite los nombres y los cargos de las personas que intervienen en el proceso de revisión técnica vehicular y matriculación.	Of. 02-EE-GADCJ-2016	AGVC	28/12/2016
A3	Obtenga el presupuesto (s) institucional aprobado y estados financieros respecto al periodo comprendido en el alcance del examen especial, así como las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos del periodo en cuestión.			

A3a.	Solicite al Director Financiero copias de los presupuestos y estados financieros del periodo bajo examen.	Of. 02-EE-GADCJ-2016	AGVC	29/12/2016
B	Conocimiento de las principales actividades, operaciones, instalaciones, metas u objetivos a cumplir.			
B1a.	Conocimiento de las principales actividades realizadas por la entidad.	P/T: B1a.	AGVC y JCSC	03/01/2017
B1b.	Identificación de principales políticas y prácticas contables.	P/T: B1b.	AGVC y JCSC	03/01/2017
B1c.	Determinación del grado de confidencialidad de la información financiera.	P/T: B1c.	AGVC y JCSC	03/01/2017
B1d.	Comprensión global, del desarrollo, complejidad, y grado de dependencia del sistema de información.	P/T: B1d.	AGVC y JCSC	03/01/2017
C	Determine los principales componentes a ser evaluados durante la planificación del examen especial.			
C1.	Evalúe el sistema de control interno de los siguientes componentes:			
C1a.	- Ambiente de control.	P/T: C1a.	AGVC y JCSC	05/01/2017
C1b.	- Evaluación del riesgo.	P/T: C1b.	AGVC y JCSC	05/01/2017
C1c.	- Actividades de control.	P/T: C1c.	AGVC y JCSC	05/01/2017
C1d.	- Información y comunicación.	P/T: C1d.	AGVC JCSC	05/01/2017
C1e.	- Seguimiento.	P/T: C1e.	AGVC y JCSC	05/01/2017
C2	Prepare la matriz de riesgo-confianza para cada uno de los			

	componentes examinados.			
C2a.	- Ambiente de control.	P/T: C2a.	AGVC y JCSC	06/01/2017
C2b.	- Evaluación del riesgo.	P/T: C2b.	AGVC y JCSC	06/01/2017
C2c.	- Actividades de control.	P/T: C2c.	AGVC y JCSC	06/01/2017
C2d.	- Información y comunicación.	P/T: C2d.	AGVC y JCSC	06/01/2017
C2e.	- Seguimiento.	P/T: C2e.	AGVC y JCSC	06/01/2017
C3.	Prepare papel de trabajo con los resultados de la evaluación de control interno.	P/T: C3	AGVC y JCSC	09/01/2017
C4.	Diseñe la Matriz de evaluación preliminar de riesgos de auditoría.	P/T: C4	AGVC y JCSC	09/01/2017
C5.	Elabore el memorando de planificación, el que debe contener puntos de interés del examen y el programa de auditoría a la medida.			

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 22/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Plan de Trabajo

P/T: A1b.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 de AGOSTO DEL 2016

PLAN DE TRABAJO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

Nombre de la Entidad:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín.
Cantón:	Junín.
Provincia:	Manabí.
Horario de Trabajo:	De lunes a viernes 08h00 a 12h30 y en la tarde de 13h15 a 16h45 pm.
Tipo de Examen:	Examen Especial.
Dirección:	Avenida Eloy Alfaro y Coronel García.
Teléfono:	5 268 99 18
Fecha de corte:	1 de agosto del 2016.

2. RESUMEN DEL MOTIVO DE LA AUDITORÍA:

El examen especial a los procesos de revisión técnica y matriculación realizados por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizados del cantón Junín, se realiza en cumplimiento a la Orden de Trabajo # UTM-FCAE-ECA-2016, con fecha 19 de diciembre del 2016, y de conformidad al Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Técnica de Manabí.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

El examen especial se efectuará con el propósito de determinar lo siguiente:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- c) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

4. ALCANCE DEL EXAMEN:

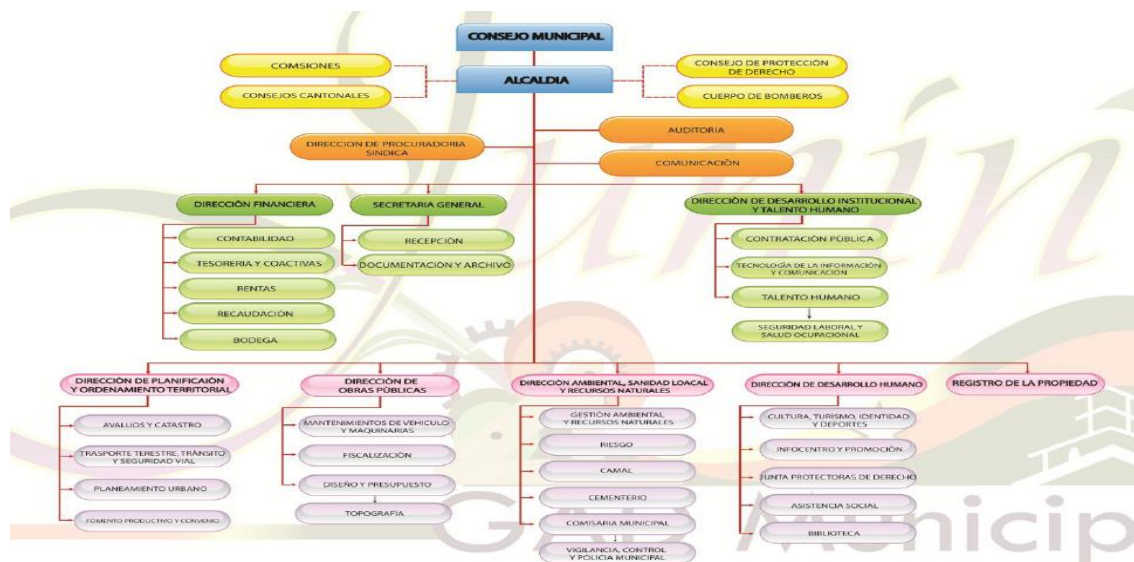
Período:

El Examen Especial a los procesos de revisión técnica y matriculación; cubrirá el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016.

Área a examinar:

Dirección Planificación Territorial	• Transporte terrestre; • Matriculación; • Revisión; • Recaudación;
Fuente: Organigrama funcional del GAD Junín	

Organización:



Fuente: Pagina web de la entidad.

5. RECURSOS A UTILIZARSE:

Humanos:

Nombres y Apellidos	Designación
Ana Gabriela Vera Coox	Jefe de equipo
Jonathan Cristóbal Solórzano Cusme	Operativo
Lcda. Jessica Ubillús Macías	Tutor
Ing. Paquisha Intriago Mora	Revisora

Materiales:

Los materiales a ser utilizados para el desarrollo de la auditoría serán las siguientes:

- ❖ Dos computadoras laptops;
- ❖ Una impresora EPSON 375;
- ❖ Cuatro resmas de papel A4;
- ❖ Materiales de oficina (lápiz, esferos, saca punta, grapadora, clip, perforadora);
- ❖ Pen drive;
- ❖ CD;
- ❖ Acceso a internet.

Financieros:

Nombres y Apellidos	Tiempo	Valor Subsistencia	Valor de Movilización	Valor de Viatico	Total
Ana Gabriela Vera Coox	10 Días	50,00 USD	100,00 USD	80,00 USD	230,00
Jonathan Cristóbal Solórzano Cusme	10 Días	50,00 USD	100,00 USD	80,00 USD	230,00
Lcda. Jessica Ubillús Macías	2 Días	20,00 USD	10,00 USD	25,00 USD	55,00
TOTAL					515,00

6. DÍAS PRESUPUESTADOS:

El tiempo estimado para el examen es de 45 días calendarios, distribuidos de la siguiente manera:

FASES	PORCENTAJES	TIEMPO EN DIAS
Planificación	35%	21 Días
Ejecución	60%	36 Días
Comunicación de Resultados	5%	3 Días
TOTAL	100%	60 Días

Presupuesto Días/Hombres:

FASES/Segmentos	Porcentaje Utilizados		
	FASES	C. RESUL	TOTAL
PLANIFICACIÓN	30% (18)	5% (3)	35% (21)
EJECUCION DEL EXAMEN	50% (30)	10% (6)	60% (36)
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS		5% (3)	5% (3)
TOTAL	80% (48)	20% (12)	100% (60)

7. UNIDAD DE APOYO:

- Lcda. Jessica Ubillús Macías - Tutora
- Ing. Paquisha Intriago Mora – Revisor

8. PRODUCTO A OBTENERSE:

- Informe Final de Auditoría.

9. TIEMPO ESTIMADO:

- Días Laborables: 45 días
- Días Calendarios: 60 días

10. FECHA DE INICIO DE EXAMEN:

- 19 de Diciembre del 2016.

11. FECHA FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:

- 9 de febrero del 2017.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 23/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2016

Papeles de Trabajo

P/T: A1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 de AGOSTO DEL 2016

FECHA: 21 de noviembre 2016

HORA: 16H15

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Ing. Kléber Miguel Solórzano Villavicencio

CARGO: Alcalde del GAD del Cantón Junín

En la reunión sostenida con la máxima autoridad municipal, se le hizo conocer los objetivos alcanzar en el examen especial, la metodología del trabajo, y los resultados a esperarse; así mismo le solicitamos que nos colabore con la información necesaria para cumplir con nuestra función. El Alcalde una vez conocida nuestra petición llamo a al Responsable de la Unidad de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Municipal, señor Miguel Ángel Santana Moreira, a quien se le pidió nos atienda en todo lo que se requiera para cumplir con nuestra labor.

Reunión que se culminó a las 16H 45, con un agradecimiento de nuestra parte.

Se le entrego el oficio de inicio del examen especial.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 21/11/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 de AGOSTO DEL 2016

Base legal de la entidad:

La Ilustre Municipalidad del Cantón Junín, es una institución pública autónoma dedicada a velar por las necesidades del cantón, creada mediante Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1952, publicado en el Registro Oficial 68 del mismo mes y años.

En Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal celebrada el 13 de mayo de 2011 y extraordinaria de 17 de mayo de 2011, mediante Ordenanza cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Junín a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Misión y visión:

- **Misión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, impulsa el desarrollo planificado y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural del cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambientales, social, económico y cultural.

- **Visión.-** El Gobierno Municipal del cantón Junín, en el año 2020, es un referente en la administración pública provincial, que ha institucionalizado la práctica de una cultura de participación, concertación y corresponsabilidad entre actores territoriales; dispone de una estructura organizacional que permite generar políticas públicas y liderazgos locales con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores solidarios, honestidad, responsabilidad, equidad, integración, participación, eficiencia, eficacia y transparencia potenciando la economía, turismo, comercio, agricultura, industria y artesanía, garantizando los derechos de las personas y respetando la naturaleza.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Objetivos estratégicos de la entidad:

De conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división y cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas, entre otras.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Estructura organizacional:

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento estratégico de la legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Concejo Municipal)

1.2 Gestión estratégica para el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Alcalde y Vice-Alcalde)

2. Procesos Agregadores de Valor

2.1 Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.1.1 Avalúos y Catastros.

2.1.2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.1.3 Planificación Urbana y Rural.

2.1.4 Fomento Productivo.

2.2 Gestión de Obras Públicas

2.2.1 Diseño y Presupuesto

2.2.2 Fiscalización

2.2.3 Mantenimiento de maquinaria y vehículos

2.3 Gestión Ambiental Municipal

2.3.1 Ambiente y Recursos Naturales

Desechos Sólidos

Desechos Líquidos

2.3.2 Riesgo

2.3.3 Comisaría

Policía Municipal y Vigilancia

2.3.4 Camal

2.3.5 Mercados

2.3.6 Cementerios y Parques

2.4 Gestión de Desarrollo Humano

2.4.1 Cultura, Identidad, Turismo y Deporte

2.4.2 Infocentro y promotoras

2.4.3 Biblioteca

2.4.4 Asistente Social

2.4.5 Junta Protectoras de Derechos

3. Procesos Habituales.

3.1 Procesos Habilitantes de Asesoría

3.1.1 Procuraduría Síndica

3.1.2 Auditoría Interna

3.1.3 Comunicación Social

3.2 Procesos Habilitantes de Apoyo

3.2.1 Gestión de Secretaría General

- Secretaría General;

- Archivo Institucional;

3.2.2 Gestión Financiera

- Contabilidad y Presupuesto;

- Tesorería;

- Rentas;

- Recaudación;

- Bodega;

3.2.3 Gestión de Desarrollo Institucional

- Talento Humano;

- Salud y Seguridad Ocupacional;

- Contratación Pública;

- Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fuente: Estatuto de Gestión por Proceso.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 28/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.
- Ley Orgánica a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Resolución N°. 006-CNC-2012, del Consejo Nacional de Competencia.
- Resolución N°. 110-DE-ANT-2014, de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Otras resoluciones y disposiciones legales emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 28/12/2016
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Junín, 28 de diciembre 2016

OFICIO: 02-EE-GADCJ-2016

UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoria

ASUNTO: Solicitando información

Ingeniero.

Erwin Xavier Cedeño Zambrano.

Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín

Ciudad

De mi consideración:

Con la finalidad de conocer a los servidores que intervienen en el proceso de revisión y matriculación de vehículos de acuerdo a la competencia asumida por el GAD del cantón Junín, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016; solicito a usted de la manera más comedida se nos detalle los nombres completos, el título profesional, dirección domiciliaria, teléfono y el cargo que ocupa.

La información solicitada la retiraremos el día 5 del presente mes y año, por su atención desde ya nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

Estudiante
Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo
Ciudad
De mi consideración

Adjunto se servirá encontrar el detalle de los servidores responsables del manejo de los procesos de revisión y matriculación de vehículos del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016, conforme solicitud en oficio 02-EE-IP-GADCJ-2016, del 27 de diciembre 2016: que a continuación detallo:

ALCALDE	Ing..Kléber Miguel Solorzano Villavicencio
Directora de planificación territorial jefa de la unidad de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.	Arq. María Gabriela Vera Solórzano
Responsable de la unidad de tránsito, transporte terrestre y seguridad vía	Sr. Miguel Ángel Santana Moreira
Digitador	Sr. Ronald Rene Rivadeneira Intriago
Asistente de procesos	Sra. Nelly Oriana Intriago Bravo
Revisor	Sr. Aquiles Atahualpa Chávez Cevallos
Asistente de apoyo administrativos 1	Sr. Ulbio Hermogenes Moreira Cevallos

Fuente: Departamento de Talento Humano

Esperando que la información este de acuerdo a su solicitud y de requerir otra información, siempre a las órdenes.

Atentamente

Ing.Xenia María Cantos Ventura
Directora Desarrollo Humano

Portoviejo, 20 de enero de 2017

OFICIO: 03-EE-GADCJ-2016

UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoria

ASUNTO: Solicitando información

Ingeniera.

Viviana Valentina Vera Vera.

Contadora General E.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Junín - Manabí.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento nos encontramos practicando, un examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular de la Unidad Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el periodo del 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016; y para continuar con nuestro análisis, le solicito nos proporcione los siguientes documentos:

- a) El Presupuesto Institucional del periodo bajo análisis;
- b) Estado de situación inicial;
- c) Estado de Resultados; y,
- d) Estado de Ejecución Presupuestaria.

La información solicitada la retiraremos de su despacho en la fecha que usted nos indique.

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya le estamos muy agradecidas.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox.

Jefe de Equipo.

Portoviejo, 24 de enero de 2016

Señorita.
Ana Gabriela Vera Coox.
Jefe de equipo.
Universidad Técnica de Manabí.
Presente.

En cumplimiento a sus requerimientos adjunto se servirá encontrar, fotocopias de los estados financieros. En cuanto al presupuesto y a cédulas presupuestarias que usted requiere no es factible su entrega, debido a que la unidad de tránsito creada es independiente, goza de autonomía financiera y administrativa. Lo que le comunico tampoco se ha procedido debido a que se han pedido directrices al Ministerio de Finanzas para establecer su propio control contable y presupuestario.

Las asignaciones presupuestarias que se realizaron al inicio de asumir la competencia exclusivamente son para gastos administrativos y pagos de sueldos de los servidores en el año 2016, se asignó recursos para solventar otras necesidades de mobiliario, equipo de computación y otras tecnologías necesarias para asumir la competencia de transporte y tránsito.

Atentamente,

Ingeniera. Viviana Valentina Vera Vera.
Contadora General (E).
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Conocimiento de las principales actividades, operaciones, instalaciones, metas u objetivos a cumplir.

Principales actividades del área examinar.	Descripción de la actividad y cumplimiento.
Actividades Operativas	Los directivos de la entidad, desde cuando asumieron la competencia han centrado sus esfuerzos en dotar a esta unidad administrativa de la disposición legal, reglamentaria, para su funcionamiento, ha elaborado una estructura administrativa acorde a las actividades de revisión y matriculación de los vehículos.
Instalaciones.	La municipalidad debido a que debía asumir la competencia conforme a lo dispuesto en la Constitución y el COOTAD, no se prepararon para invertir en instalaciones e infraestructura adecuada, por lo que la función de revisión la ejecutan en un terreno alquilado y con carpas, mientras que la actividad de matriculación está en una casa igualmente arrendada junto a la revisión, se aduce también al terremoto del 16 de abril de 2016.
Metas y Objetivos a cumplir	La unidad administrativa para atender esta competencia se ha propuesto realizar planes a corto mediano y largo plazo, que se cumplirán de acuerdo a lo planificado, estas metas son: - Construir instalaciones adecuadas para el servicio requerido,

	- Dotar de tecnología de punta y maquinaria necesaria para la revisión y matriculación; - Seleccionar al recurso humano más idóneo; - Capacitarlo y dotarlo de herramientas de trabajo con responsabilidad social; - Brindar una atención a los usuarios de calidad; - Manejar los recursos con eficacia, eficiencia y honestidad; - Cumplir con todos los procedimientos establecidos en la ley, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales; - Crear un ambiente de control suficiente y competente con la colaboración de la auditoría interna;
--	---

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 03/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Identificación de las principales políticas y prácticas contables, administrativas y de operación.

- Principales Políticas y Prácticas Contables.

El Directorio de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, han asumido las políticas y las practicas que constan en la Ley de Tránsito, en las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito, todo este marco jurídico y especialmente las políticas se encuentran resumidas en la ordenanza municipal. Aprobada para el funcionamiento de esta unidad, entre las principales políticas constan

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus reglamentos y las resoluciones emanadas de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- b) Ejecutar las regulaciones de la Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en el Reglamento a esta Ley;
- c) Planificar y ejecutar las actividades de control del tránsito y seguridad vial que le correspondan en el ámbito de su competencia, con sujeción a las regulaciones de la Comisión Nacional; y,
- d) Acatar las disposiciones que provengan del Ministerio del sector y de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Art, 39 de la Ley).

Mientras que las prácticas contables se ejecutan de conformidad a las normas de contabilidad emitidas por el Ministerio de Finanzas, esto es para el registro de las transacciones financieras cuentan con el programa e SIGEF; el archivo de la documentación que sustentan los ingresos y los gastos es llevado en un orden cronológico ascendente, en carpetas por mes.

Las políticas determinadas por el Directorio de la Unidad Administrativa, corresponde a la elaboración y aprobación de un orgánico funcional, capacitación continua del talento humano, proveer de herramientas de trabajo a fin de disminuir los riesgos laborales y crear un adecuado sistema de control administrativo financiero; con el tiempo se espera realizar en inversiones a fin de contar con infraestructura física, tecnológica y ambiental que de mejor servicio a los usuarios de esta competencia.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 03/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, administrativa y de operación, así como la organización y responsabilidades de las unidades financiera, administrativa y de auditoría interna.

La Unidad de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Cantón Junín, no cuenta con su propia dependencia de Dirección Financiera y Contable, estas actividades se concentran en la matriz municipal, esto se justifica debido a que la entidad edil, no cuenta con los suficientes recursos financieros para implementar una unidad administrativa adicional, sin embargo el control contable lo lleva una servidora auxiliar contable, mientras que la toma de decisiones financieras le corresponde a la Directora Financiera de la Municipalidad. Tampoco cuenta con una unidad de auditoria interna, la que existe es para el control de la gestión del cabildo, sin embargo se coordina algunos puntos de asesoramiento y control.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 03/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Comprensión global del desarrollo, complejidad y grado de dependencia del sistema de información computarizado.

Como ya hemos enunciado la unidad administrativa que asumió la competencia de tránsito dentro del perímetro urbano y rural del cantón Junín, no cuenta con el suficiente equipo tecnológico, si bien han adquirido varios computadores, impresoras otros elementos tecnológicos, son básicos para cumplir en algo con la actividad de revisión y matriculación vehicular, no están en red entre estas dos actividades lo que dificulta o limita el control de los procesos.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 03/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Evaluación de Control Interno

P/T: C1a.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL		RESPONSABLES:			
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La máxima autoridad y los directivos establecieron los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional? (NCI: 200-01)	X			Código de Ética aprobado por el Concejo Municipal. Anexo: COSO 1.1
2	¿Dispone la entidad de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un Plan Plurianual Institucional, y sus respectivos Planes Operativos Anuales? (NCI: 200-02)	X			Se conformaron comisiones para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes Operativos Anuales. Anexo: COSO 1.2
3	¿Se diseñaron e implementaron políticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración de talento humano? (NCI: 200-03)	X			Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Municipio. Anexo: COSO 1.3
4	¿Dispone la entidad de una Estructura Organizativa? (NCI: 200-04)	X			Aprobada por el Consejo Municipal desde el 2014. Anexo: COSO 1.4
5	¿La estructura organizativa está acorde al tamaño y la naturaleza de las actividades que desarrolla la entidad? (NCI: 200-04)	X			Cada unidad administrativa cuenta con el número de servidores y los perfiles para cada cargo.
6	¿La delegación de funciones o tareas se cumplen con responsabilidad en los procesos y actividades correspondientes?	X			Cada servidor es responsable del cumplimiento de sus funciones y tareas

	(NCI: 200-05)				asignadas, sin embargo los jefes inmediatos realizan seguimiento al cumplimiento de funciones.
7	¿Los servidores de la entidad son ubicados en cada puesto de trabajo según su conocimiento y habilidades necesarias para asegurar una actuación eficiente? (NCI: 200-06)		X		En algunos casos se omitieron los concursos de méritos y oposición. Para cubrir vacantes en el GAD Municipal.
8	¿Los directivos de la entidad especificaron en los requerimientos de personal el nivel de competencia necesario para los distintos puestos y tareas a desarrollarse en las áreas correspondientes? (NCI: 200-06)	X			Los directores de cada área son los responsables de elaborar el perfil que debe poseer cada servidor público bajo su responsabilidad.
9	¿Los servidores participaron activamente en la aplicación y el mejoramiento de las medidas ya implantadas, así como en el diseño de controles efectivos para las áreas de la organización donde desempeña sus labores? (NCI: 200-07)	X			Las opiniones son trasladadas ante la máxima autoridad, por medio de los directores de cada área administrativa del municipio.
10	¿Dispone la entidad de una unidad de auditoría interna? (NCI: 200-09)	X			Depende administrativamente del municipio y financiera por parte de la Contraloría General del Estado. Anexo: COSO 1.4
	TOTAL	9	1		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C2a. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicará de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \left(\frac{RP}{TP} \right) * 100$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{9*100}{10} = \frac{900}{10} = 90,00\%$ RIESGO BAJO Y CONFIANZA ALTA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
		X
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al Ambiente de Control.		

Análisis:

De la evaluación control interno realizada al componente Ambiente de Control, correspondiente a la Norma de Control Interno 200; se obtuvo un riesgo bajo y una confianza alta, sin embargo se verificó que existen servidores que ingresaron a laborar a la entidad, en el periodo bajo análisis y que no fueron sujetos a pruebas de conocimientos y habilidades necesarias para ayudar asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: EVALUACIÓN DEL RIESGO		RESPONSABLES:			
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La máxima autoridad y los jefes departamentales identificaron los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales y por cada área administrativa? (NCI: 300-01)	X			A través de la conformación de comisiones de trabajo, se analizan factores de riesgo internos y externos, que afecten el logro de los objetivos institucionales.
2	¿La entidad cuenta con un mapa de riesgos producto del análisis de los factores internos y externos, y la especificación de los puntos clave de la institución? (NCI: 300-01)		X		No existe sustento, que demuestre la existencia de un mapa de riesgos.
3	¿Existe un plan de mitigación de riesgos desarrollado y documentado con una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que pueden impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos? (NCI: 300-02)		X		La entidad no preparó un plan de contingencia para mitigar los factores de riesgo en la entidad.
4	¿La máxima autoridad y los jefes departamentales realizaron valoraciones de los riesgos ya identificados? (NCI: 300-03)	X			Si bien es cierto no existe un mapa de riesgo o un plan de mitigación de riesgos, la entidad ha valorado a los riesgos identificados según las probabilidades de que ocurran.
5	¿La máxima autoridad y los directores departamentales identificaron las opciones de	X			Las opciones de respuesta al riesgo están establecidas de la siguiente manera: evitar, reducir, compartir y

	respuestas al riesgo? (NCI: 300-04)				aceptar.
6	¿Se programaron los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos? (NCI: 300-02)		X		No existen recursos asignados a ningún programa en específico dedicado a la erradicación de los riesgos.
	TOTAL	3	3		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C2b. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \left(\frac{RP}{TP} \right) * 100$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{3*100}{6} = \frac{300}{6} = 50,00\%$ RIESGO ALTO Y CONFIANZA BAJA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
X		
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente Evaluación del Riesgo.		

Análisis:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín no cuenta con un mapa de riesgos, donde se identifiquen los factores de riesgos internos y externos relevantes, que afecten a la entidad en la búsqueda de sus objetivos; La entidad tampoco diseño un plan de mitigación de riesgos, desarrollado y documentado con una estrategia clara, organizada e interactiva, para identificar y valorar los riesgos que pueden impactar en el municipio, impidiendo el logro de los objetivos.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
EVALUACION DE CONTROL INTERNO GENERAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL		RESPONSABLES:			
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se definieron las funciones de los servidores y se procuró la rotación de tareas de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción de riesgo de errores o acciones irregulares? (NCI: 401-01)	X			Las funciones están definidas en el estatuto orgánico funcional de la entidad, y las funciones de rotación se realizan entre personal de una misma unidad administrativa. Anexo: COSO 1.3
2	¿Existe un sistema de autorización, aprobación de transacciones y operaciones, ya sea por escrito o por medio de sistemas electrónicos? (NCI: 401-02)	X			Todas las adquisiciones, desembolsos y operaciones administrativas y financieras en general tienen la firma de responsabilidad del Alcalde, Director Financiero, Contador y Tesorero.
3	¿Se establecieron procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que se cumplan con las normas y regulaciones legales? (NCI: 401-03)	X			Es aplicado por los jefes departamentales.
4	¿La entidad estableció procedimientos de control interno para las fases del ciclo presupuestario? (NCI: 402-01)	X			No existen procedimientos internos, sin embargo se observan los establecidos en el Código de Planificación y

					Finanzas Públicas. Anexo: COSO 1.5
5	¿Existen controles previo antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financiero y materiales? (NCI: 402-02)	X			Se observa que las actividades realizadas, estén debidamente planificadas en la programación plurianual y en la planificación anual.
6	¿Se realizaron controles previo a la aceptación de una obligación o al reconocimiento de un derecho? (NCI: 402-03)	X			Se observa que el compromiso fuera cumplido legalmente y que disponga de una partida presupuestaria para su desembolso.
7	¿La entidad cuenta con un sistema de archivo o evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones? (NCI: 405-04)	X			La información es debidamente archivada en folder y guardada en vitrinas en el departamento contable.
8	¿Se emitieron procedimientos que aseguren que las operaciones y actos administrativos cuente con la documentación sustentatoria totalmente legalizada por los responsables? (NCI: 405-07)	X			No existen procedimientos legalmente por escritos, pero sin embargo se observa en cada filtro que los documentos que respaldan una transacción estén completos y legalizados.
9	¿Se realizaron arqueos de caja sorpresivos, por personal independiente de las funciones de registro, autorización y custodia de fondos? (NCI: 405-09)	X			Los arqueos de caja son realizados por la unidad de auditoría interna.
10	¿Se efectuaron constataciones físicas sorpresivas de los valores a cobrar por lo menos trimestralmente y al finalizar cada ejercicio? (NCI: 405-11)	X			Los responsables del departamento de rentas y tesorería.
11	¿Dispone la entidad de una unidad responsable de la administración de bienes? (NCI: 406-01)	X			La unidad de bodega. Anexo: COSO 1.4
12	¿Elabora la entidad en los periodos bajo análisis un Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente? (NCI: 406-02)	X			En cumplimiento a las normas de control interno y la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.

					Anexo: COSO 1.6
13	¿Todos los bienes de larga duración llevan impreso el código correspondiente en una parte visible, permitiendo su fácil identificación? (NCI: 406-06)	X			Poseen un código para una fácil identificación en el inventario.
14	¿Se efectuaron constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año? (NCI: 406-10)	X			La unidad de auditoría interna es quien realiza este control.
15	¿Se diseñó y ejecutó programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad? (NCI: 406-13)	X			Se realiza control previo y concurrente al parque automotor del municipio, pero no existe evidencia de un programa de mantenimiento para los equipos de cómputo, equipo de oficina y bienes muebles.
16	¿Dispuso la entidad de un Plan de Talento Humano en los periodos bajo análisis? (NCI: 407-01)		X		No existe evidencia de la existencia de un Plan de Talento Humano.
17	¿El ingreso de personal a la entidad se efectuó previo a la convocatoria, evaluación y selección del personal más idóneos para el cargo? (NCI: 407-03)	X			Según lo establece la LOSEP, pero sin embargo hay ocasiones en las que se omiten estos procesos para el reclutamiento y selección del personal.
18	¿Se elaboró un Plan de Capacitación en los periodos bajo análisis? (NCI: 407-05)		X		
19	¿Se realizaron evaluaciones de desempeño en los periodos bajo análisis? (NCI: 407-04)		X		
	TOTAL	16	3		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C2c. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \left(\frac{RP}{TP} \right) * 100$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{24*100}{19} = \frac{1600}{19} = 84,21\%$ RIESGO BAJO Y CONFIANZA ALTA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
		X
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente Actividades de Control.		

Análisis:

Una vez evaluado las actividades de control del gobierno autónomo descentralizado del cantón Junín, se obtuvieron los siguientes resultados: la administración de TT HH, no elaboró un plan de talento humano, donde se incluyan programas de capacitación y planificación de las evaluaciones de desempeño; como parte de la planificación estratégica de la entidad, inobservando la norma de control interno (407-01 Plan de talento humano), (407-04 Evaluación del desempeño) y (407-06 Capacitación y entrenamiento continuó).

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		RESPONSABLES:			
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La entidad ha implementado un sistema de información y comunicación, para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones técnicas, administrativas y financieras de la entidad? (NCI: 500)	X			Los procedimientos del flujo de información no están establecidos por escritos, pero sin embargo están definidos y se aplican.
2	¿El sistema de información y comunicación está constituido por los métodos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones técnicas, administrativas y financieras de la entidad? (NCI: 500)	X			Elementalmente todas las actividades que se realizan en la entidad son registradas, son tramitados y comunicados a su cliente, ya sea este interno o externo.
3	¿Los sistemas de información y comunicación que se diseñaron e implantaron concuerdan con los planes estratégicos y operativos? (NCI: 500)	X			Toda la programación plurianual de la entidad esta coordina, con el resto de instrumentos de gestión.
4	¿Los sistemas de información de la entidad cuentan con controles adecuados para garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos e información? (NCI: 500-01)	X			Los controles son realizados por los servidores que reciben el producto lo tramitan y continúan con el procedimiento.
5	¿Se establecieron canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información	X			Toda la información interna es tramitada directamente mediante

	de manera segura, correcta y oportuna? (NCI: 500-02)				memorándum; y la externa es entregada en secretaria del GAD Municipal, para realizar su respectivo tramite dentro de la institución.
6	¿Se transmite información oportunamente a todos los niveles de la entidad a fin de que estos puedan cumplir con sus responsabilidades? (NCI: 500-02)	X			Se comunica a través de memorándum, resoluciones u ordenanzas; y son jefes departamentales los responsables de hacer cumplirlas.
7	¿La entidad dispuso de canales abiertos de comunicación que permitan a los usuarios aportar información de gran valor sobre el diseño y la calidad de los productos y servicios brindados? (NCI: 500-02)	X			La opinión de todos los servidores y ciudadanía es validada y bien recibida, con el afán de mejorar la calidad del servicio.
	TOTAL	7	0		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C2d. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \left(\frac{RP}{TP} \right) * 100$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{7*100}{7} = \frac{700}{7} = 100,00\%$ RIESGO BAJO Y CONFIANZA ALTA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
		X
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente Información y Comunicación.		

Análisis:

De la evaluación de control interno realizada al componente información y comunicación, se obtuvo un riesgo bajo y una confianza alta, esto se debió a que se cumplieron con todos los procedimientos contemplados en la norma de control interno.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016**

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: SEGUIMIENTO		RESPONSABLES:			
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿El seguimiento se efectuó en forma continua durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la entidad? (NCI: 600)	X			Las funciones de los servidores son supervisadas frecuentemente por los jefes inmediatos, para disminuir los riesgos.
2	¿Se iniciaron actividades para la identificación de controles débiles o insuficientes para promover su reforzamiento? (NCI: 600)	X			Mediante la supervisión continua de tareas se determinan los factores de riesgos, como controles débiles.
3	¿La máxima autoridad, los niveles directivos y las jefaturas de la entidad, efectuaron un seguimiento constante del ambiente de control? (NCI:600-01)	X			En su mayoría el seguimiento para lograr un adecuado ambiente de control, lo realiza el departamento TT HH.
4	¿Se realizaron autoevaluaciones periódicas de la gestión y el control interno de la entidad? (NCI: 600-02)		X		No se realizaron actividades de seguimiento para confirmar la calidad de controles implantados.
5	¿Se realizaron seguimiento a las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas? (NCI: 600-02)	X			El seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.
	TOTAL	4	1		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 05/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 06/01/2017

P/T: C2e.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).

$$CP = \left(\frac{RP}{TP} \right) * 100$$

CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO

$$CP = \frac{4*100}{5} = \frac{400}{5} = 80,00\% \text{ RIESGO MEDIO Y CONFIANZA MEDIA}$$

RIESGO

15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
		X
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95

CONFIANZA

Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente Seguimiento.

Análisis:

De la evaluación de control interno realizada al componente de Seguimiento, se obtuvo un riesgo bajo y una confianza alta, sin embargo existe la novedad, que el nivel ejecutivo y los jefes departamentales no realizaron un seguimiento continuo a las actividades de control interno aplicado dentro de la Municipalidad, inobservando la norma de control interno (600-02 Evaluaciones periódicas)

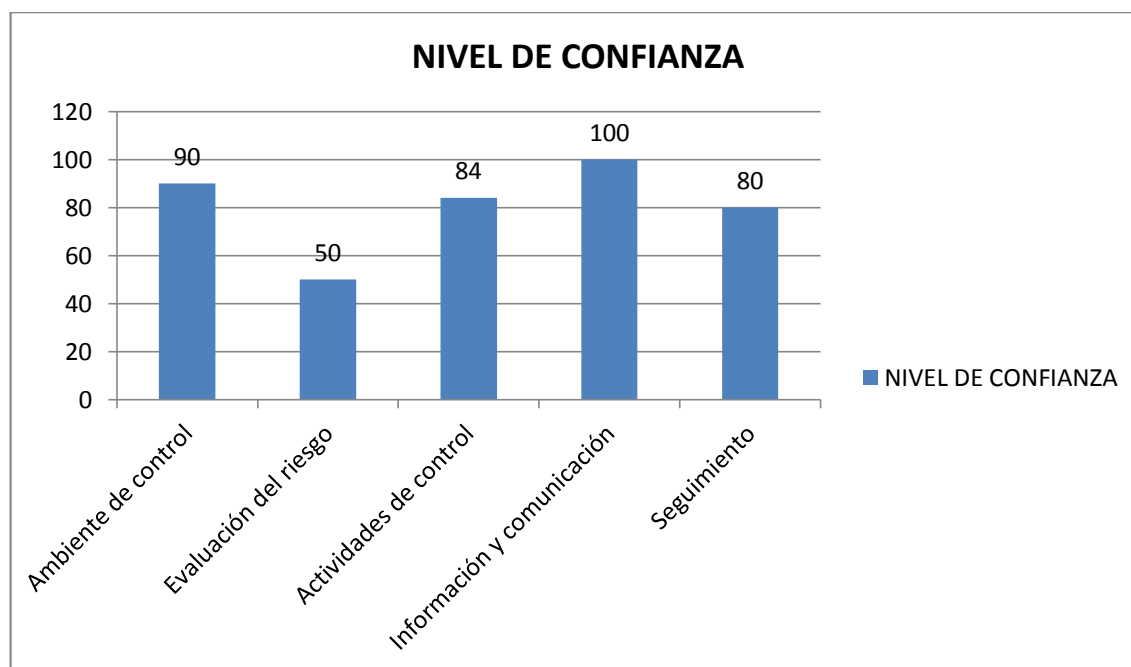
ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C3.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

N°	COMPONENTE	%
1	200.- Ambiente de control	90
2	300.- Evaluación del riesgo	50
3	400.- Actividades de control	84,21
4	500.- Información y comunicación	100
5	600.- Seguimiento	80

GRÁFICO



ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
DETALLES DE PROCEDIMIENTOS INCUMPLIDOS

COMPONENTE	OBSERVACIONES
Ambiente de control	En algunos casos se omitieron los concursos de méritos y oposición. Para cubrir vacantes en el GAD Municipal.
Evaluación del riesgo	No existe sustento, que demuestre la existencia de un mapa de riesgos. La entidad no preparó un plan de contingencia para mitigar los factores de riesgo en la entidad No existen recursos asignados a ningún programa en específico dedicado a la erradicación de los riesgos.
Actividades de control	No existe evidencia de la existencia de un Plan de Talento Humano. No planifican la capacitación se realiza cuando los invitan No han establecido indicadores para evaluar
Información y comunicación	
Seguimiento	No se realizaron actividades de seguimiento para confirmar la calidad de controles implantados

Fuente: Evaluación de control interno de los componentes seleccionados.

Análisis: Los resultados de la evaluación del control interno a los componentes del coso, se establece que los servidores cumplen en un buen porcentaje los procedimientos establecidos en cada componente, las respuestas negativas son resultados que no afectan en la importancia de la ejecución.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Matriz General de Evaluación y Calificación del Riesgo

P/T: C4.

GAD DEL CANTON JUNIN MATRIZ DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE AUDITORÍA PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DE 2016			
COMPONENTE	RIESGOS	ENFOQUE PRELIMINAR DEL EXAMEN ESPECIAL	ESTRUCTURA PARA EL PLAN DETALLADO
	Inherente/Control		
Ambiente de Control	Bajo/Bajo Algunos servidores, sin ser de libre remoción, fueron posesionados en cargos públicos se haber participado en los concursos de mérito y oposición.	- Comprobar que los servidores de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del municipio de Junín, este debidamente capacitados para desempeñar el cargo que ocupan.	- Revisar el archivo o expediente del personal que labora en la UTTTSV.
Evaluación del Riesgo	Alto/Alto La máxima autoridad en coordinación con los jefes departamentales, no diseñó un mapa de riesgos. Tampoco se elaboró un plan de mitigación de riesgos. Por ultimo no se programaron la asignación	- Confirmar si en la unidad de tránsito, transporte terrestre seguridad vial; están claramente identificados los factores de riesgos internos y externos, para cada proceso que se realiza en esta unidad	- Indague con el jefe de la UTTTSV, sobre los procedimientos que realizan y la metodología que aplican.

	de recursos necesarios para dar respuesta a los riesgos.	administrativa.	
Actividades de Control	Bajo/Moderado No se diseñó un Plan de Talento Humano, que contenga intrínsecamente un plan de capacitación y un plan de evaluación de desempeño.	- Analizar la asignación de recursos a la UTTTySV del gobierno autónomo descentralizado del cantón Junín.	- Establezca las causas por la que no se realizó un plan de talento humano.
Información y Comunicación	Bajo/Bajo El sistema de información y comunicación de la entidad no presenta ninguna observación.	- Revise la estructura organizacional de la UTTTySV de la entidad.	- Analice los sistemas de comunicación e información de la UTTTySV.
Seguimiento	Bajo/Bajo No se realizaron autoevaluaciones periódicas de la gestión y el control interno de la entidad.	- Analice el control interno en la UTTTySV; y compruebe su eficiencia.	- Comprobar si existe un conciencia de mejora continúa en las actividades que realiza la UTTTySV.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 09/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

7.4 Memorando de planificación específica

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

1. REFERENCIA DE LA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Con Orden de trabajo N° 1125-VECA-FCAE-UTM, emitido el 17 de noviembre de 2016, el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Técnica de Manabí, autorizó la ejecución de examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica, realizados por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y 1 de agosto de 2016; en dicha orden de trabajo se estable como objetivos generales, los siguientes:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- c) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

Durante la práctica de la planificación preliminar el equipo de auditoría, revisó el archivo permanente del GAD Municipal de Junín, observó su base legal, estructura orgánica, los objetivos institucionales, funciones y competencias, disposiciones legales, información financiera, evaluó el sistema de control interno de los componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y seguimiento; adicionalmente se determinó el nivel de riesgo y confianza, por cada componente evaluado; los resultados fueron presentados en la matriz general de evaluación y calificación del riesgo, la misma que se anexó en el memorando de planificación preliminar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS O COMPONENTES:

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR:

Objetivo general:

- Determinar si los procesos de revisión técnica de vehículos en el cantón Junín, se realizan bajo los lineamientos de la ley y la ordenanza Municipal.

Objetivo Específicos:

- Comprobar si los vehículos que fueron revisados en el municipio de Junín, cumplieron con todos los requisitos legales y técnicos que demandan la Ley de Tránsito.
- Verificar si la información documental presentada el proceso de revisión técnica está debidamente archivada para futuros análisis.

MATRICULACIÓN VEHICULAR:

Objetivo general:

- Determinar si la matriculación de los vehículos matriculados en el Municipio de Junín, cumplieron con el proceso de Revisión Técnica.

Objetivo Específicos:

- Comprobar la coordinación existente entre el proceso de revisión técnica y el proceso de matriculación.
- Verificar si la información documental presentada el proceso de revisión técnica es revisada previa a la matriculación y entrega del certificado.

TESORERIA:

Objetivo general:

- Determinar si la recaudación de valores grabados por la Agencia Nacional de Tránsito, por el servicio de revisión y matriculación vehicular los realiza la tesorería de la municipalidad.

Objetivo Específicos:

- Comprobar si los recursos financieros establecidos por ley son recaudados por tesorería municipal.
- Verificar si los recursos financieros obtenidos por el servicio de revisión y matriculación son reinvertidos en las áreas que la ley dispone.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO:

Una vez aplicados los cuestionarios de control interno a los componentes seleccionados, se obtuvieron los siguientes resultados, los mismos que serán puestos a conocimiento de las autoridades del GAD Municipal de Junín:

- La entidad no ha formulado disposiciones legales y reglamentarias para cumplir con la competencia del control de tránsito.
- No ha establecido un área física para que se realice la revisión vehicular.
- No cuenta con personal especializado y capacitado para cumplir con la revisión.
- Existe descontrol en el archivo de la documentación de soporte de la revisión.
- No cuenta con equipos tecnológicos suficientes para que se establezca la coordinación entre los procesos de revisión y matriculación.
- No cuenta con un catastro propio de vehículos del cantón.
- No se clasifica a los vehículos conforme dispone el reglamento de la ley de tránsito.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA:

La determinación y calificación de los factores específicos de riesgo constan como ANEXO 1, en la matriz de evaluación y calificación de riesgos de auditoría.

5. PLAN DE MUESTREO

Para la verificación de los controles en los procesos de revisión técnica y matriculación, se validará el cumplimiento de los mismos mediante la aplicación de muestreo de atributos, para lo cual se considerará los siguientes aspectos:

Universo de la Muestra:

Comprende el total de vehículos que fueron revisados y matriculados en el periodo bajo análisis, los cuales suman 6170 vehículos a motor.

Límites de precisión:

Mediante la fórmula aplicada en el punto 6, del informe final del trabajo de titulación, se estableció una muestra de 848 vehículos motorizados.

6. PROGRAMA DE AUDITORÍA

Anexo: 2

7. RECURSOS HUMANOS Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

Para la realización del examen se requiere de 60 días laborables, con la participación de un revisor, tutor y 2 egresados, de acuerdo a la siguiente distribución:

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO/Días
Revisor	- Revisión del informe final del trabajo de titulación.	15
Tutor	- Planificación y programación.	3
	- Revisión de papeles de trabajo.	9
	- Revisión del informe final.	3
Egresados	- Planificación preliminar.	10
	- Planificación específica.	11
	- Programas de auditoría a la medida.	30
	- Comentarios, conclusiones y recomendaciones.	6
	- Borrador del informe final.	3

8. PRODUCTO A OBTENER:

Como resultado del examen especial se emitirá un informe que contenga los comentarios, conclusiones y recomendaciones. De los procesos de revisión técnica y matriculación.

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

Srta. Ana Gabriela Vera C
Jefe de Equipo.

Sr. Jonathan C. Solórzano C.
Operativo

Lcda. Jessica Ubillús M
Tutora.

Programa General de Planificación Específica

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016				
Nº	PROCEDIMIENTO	REF.	ELAB.	FECHA.
A.	Consideración de objetivo general del examen especial y del reporte de planificación preliminar.			
A1.	Revise la estrategia de auditoría definida en la planificación preliminar y compárela con el objetivo general de la auditoría, determinando su coherencia.	P/T: A1.	AGVC	12/01/2017
A2.	Confirme la estrategia a utilizar en la ejecución de la auditoría y divúlguela entre los miembros del equipo de auditoría.	P/T: A1.	AGVC	12/01/2017
B.	Determine los principales componentes a ser evaluados durante la planificación específica de la auditoría.			
B1.	Obtenga información adicional solicitada al ejecutar la planificación preliminar, de los funcionarios y de las unidades responsables, respecto a:			
B1a.	La entidad, las unidades operativas relacionadas y otras instituciones.	P/T: B1a.	AGVC y JCSC	12/01/2017
B1b.	Principales actividades, operaciones e instalaciones.	P/T: B1b.	AGVC y JCSC	12/01/2017
B1c.	Las principales políticas y prácticas operativas, administrativas y financieras.	P/T: B1c.	AGVC y JCSC	12/01/2017
C	Evaluación de Control Interno.			
C1.	Conocimiento y comprensión de los componentes de control interno.	P/T: C1a.	AGVC y JCSC	16/01/2017

C2.	Elabore y aplique cuestionarios de control interno a los componentes seleccionados en la fase anterior.	P/T: C2b.	AGVC y JCSC	16/01/2017
C3.	Con los resultados de la evaluación de control interno diseñe la matriz de riesgo/confianza, para cada componente seleccionado.	P/T: C3c.	AGVC y JCSC	17/01/2017
C4.	Diseñe la matriz de evaluación y calificación de riesgos de auditoría.	P/T: C1d.	AGVC y JCSC	17/01/2017
D	Productos de la planificación específica			
D1.	Elabore programas de auditoría a la medida para los componentes seleccionados.	P/T: D1a.	AGVC y JCSC	18/01/2017
D2.	Realizar el memorando de planificación específica y comunique los resultados preliminares.	P/T: D2b.	AGVC y JCSC	19/01/2017

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 12/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Papeles de trabajo

P/T: A1.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

Portoviejo, 12 de enero de 2017.

OFICIO CIRCULAR: 03-EE-GADCJ-2016

COMPRENSIÓN DEL OBJETIVO GENERAL DE A AUDITORÍA:

Con Orden de trabajo N° 1125-VECA-FCAE-UTM, emitido el 17 de noviembre de 2016, el Vicedecano de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Técnica de Manabí, autorizó la ejecución de examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica, realizados por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y 1 de agosto de 2016; en dicha orden de trabajo se estable como objetivos generales, los siguientes:

- 1) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- 2) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- 3) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

Durante la práctica de la planificación preliminar el equipo de auditoría, revisó el archivo permanente del GAD Municipal de Junín, observó su base legal, estructura orgánica, los objetivos institucionales, funciones y competencias, disposiciones legales, información financiera, evaluó el sistema de control interno de los componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y seguimiento; adicionalmente se determinó el nivel de riesgo y confianza, por cada componente evaluado; los resultados fueron presentados en la

matriz general de evaluación y calificación del riesgo, la misma que se anexó en el memorando de planificación preliminar.

En conclusión las actividades realizadas en la planificación preliminar, contribuyeron a que, el equipo de auditoría obtenga una comprensión global del funcionamiento administrativo, operativo y financiero de la entidad, permitiéndole desarrollar estrategias concisas para la obtención de procedimientos que se realizarán en la planificación específica, y que tendrá incidencia en la ejecución del examen especial, debido a que en esta fase se desarrollan los programas de auditoría a la medida, que son aplicados en la fase principal de la auditoría.

La estrategia utilizada por el equipo de auditoría, para esta fase, consistirá en la recolección de información suficiente y relevante sobre la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; análisis y comprensión de la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), donde se entrega la competencia al Municipio, y la resolución del Concejo Municipal, donde se crea la unidad administrativa responsable de asumir la competencia, por parte del GAD Municipal.

Los productos a obtener en esta fase, son los cuestionarios de control interno, la matriz de valuación y calificación de riesgos de auditoría, el memorando de planificación específica y los programas de auditoría a la medida.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera

Jefe de equipo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA RELACIONADA:

El 29 de septiembre del 2014, mediante resolución número 110-ANT-2014; el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, acuerda: certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín, empezará a ejecutar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento.

Las modalidades que se asumieron junto con la competencia corresponden a: transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

Para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín, deberá presentar la planificación de los proyectos a implementarse y las ordenanzas o proyectos de ordenanzas relacionadas con el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en un lapso de dos meses, una vez certificada la competencia.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

PRINCIPALES ACTIVIDADES, OPERACIONES E INSTALACIONES:

Mediante Ordenanza de creación, suscrita el 20 de octubre de 2014, el Concejo Municipal del cantón Junín, crea la unidad de tránsito transporte terrestre y seguridad vial (UMTTTSVJ), como dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el director o jefe de unidad, supervisada bajo la dirección de planificación territorial. Se encargará de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial urbana, interparroquial, e intracantonal, en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Junín, y manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes, para la correcta aplicación de esta ordenanza, leyes y reglamentos correlativos.

La organización y designación del personal:

La unidad municipal de transporte de Junín, se creó como una dependencia municipal a nivel de dirección, su estructura operativa está constituida por: la dirección, asesoría legal, secretaría, jefatura de transporte terrestre, jefatura de tránsito y seguridad vial, jefatura administrativa y atención al cliente y personal operativo; talento humano que se requiere para su cabal funcionamiento, para las designaciones que se efectúan dentro de la municipalidad.

El presupuesto para las operaciones que realiza la (UMTTTSVJ), es aprobado por el Concejo Municipal, el cual tiene las asignaciones de ingresos específicos que son anualmente incluidos en el presupuesto municipal y cuyo presupuesto inicial depende de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional, por haber asumido la competencia.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS OPERATIVAS, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Objetivos:

El Gobierno Municipal del cantón Junín, en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuros de sus habitantes;
- b) Proveer el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón; y,
- c) Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sostenido y sustentable.

Atribuciones:

De conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. 30 numeral 5) establece: los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, la Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales.
- 2) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector, y supervisar su cumplimiento, en concordancia con la Agencia Nacional de Tránsito y gobiernos seccionales.
- 3) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y de carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo

y/o masivo, en el ámbito urbano e intercantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector.

- 4) Planificar, regular, controlar el uso de las vías públicas y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;
- 5) Decidir sobre las vías internas de sus ciudad y sus accesos, de conformidad con las políticas del ministerio sectorial;
- 6) Construir terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazados de vía rápidas, de transporte masivo o colectivo.
- 7) Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el ámbito cantonal.
- 8) Regular la fijación de tarifas de los servidores de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector.
- 9) Aprobar y homologar medios y sistemas tecnológicos de transporte públicos, taxímetros y otros equipos destinados a la regulación del servicio de transporte público y comercial, cumpliendo con la normativa generada por la agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
- 10) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medio de transporte terrestre.
- 11) Supervisar la gestión operativa y técnica, y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicio de transporte que tengan el permiso de operación dentro de sus circunscripciones territoriales.
- 12) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón.
- 13) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, operen dentro de sus circunscripciones territoriales.

- 14) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la pro forma presupuestaria aprobada.
- 15) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intercantonal.
- 16) Implementar auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno dentro de su jurisdicción.
- 17) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción, en concordancia con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

Financiamiento:

La unidad municipal de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial tiene como fuentes de financiamiento:

- a) Los que se destinen del presupuesto.
- b) Los que se transfieren de manera obligatoria por parte del gobierno central por este servicio a la colectividad.
- c) Los ingresos por concepto de otorgamiento de permisos, autorizaciones, contrataciones, tasas, tarifas, especies valoradas y concesiones relacionadas con el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón, en referencia a vehículos en operación, ordenadores activos y otros, y.
- d) Las operaciones públicas y privadas de acuerdo a la ley.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y MATRICULACIÓN
DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO DEL 2016

DETERMINACIÓN DE LOS COMPONENTES:

En concordancia con el objetivo general de la acción de control, el cual se describe, como: examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica realizados por la unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Junín, el mismo que se detallada en la orden de trabajo N° 1125-VECA-FCAE-UTM emitido el 17 de noviembre de 2016. En tal virtud se procede a definir los siguientes componentes, como objeto de análisis, del presente examen especial.

- Revisión Técnica Vehicular.
- Matriculación Vehicular.
- Tesorería.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
EVALUACION DE CONTROL INTERNO
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

COMPONENTE: PROCESO DE REVISION TÉCNICA VEHICULAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSITO

N	PREGUNTAS	RESP			RESUL		OBSERVACIONES
		Si	No	E/P	Ca	Pond	
1	¿La municipalidad ha emitido políticas, lineamientos directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus actividades?		X		10	0	La municipalidad no ha emitido políticas propias se basan en las generales.
2	¿La municipalidad ha formulado planes de administración de tránsito, operativo, plan maestro de transporte terrestre y un plan maestro de seguridad vial?		X		10	0	No ha elaborado.
3	¿Ha emitido normas para: Regular el tránsito; - Definir los procedimientos para los operativos de control; - Homologar la señalización vial; - Normar el espacio público y vías; - Regular la semaforización y la señalética		X		10	0	No ha emitido ninguna de las normas locales se basan en la normatividad nacional.
4	¿Han emitido suscrito o han renovado los contratos de operación de transporte público?	X			10	10	Han hecho renovaciones con las cooperativas.
5	¿Se recaudan directamente los valores causados por multas e infracciones?	X			10	10	Se aplican las sanciones de acuerdo a la ley de transporte
6	¿Se realizan campañas de prevención de accidentes, de difusión y promoción	X			10	10	Se han realizado varias campañas especialmente en las

	del SOAT						zonas rurales. Anexo: CCI-PE1
7	¿Se ha autorizado la concesión o implementación de los centros de revisión y control técnico vehicular?		X		10	0	La revisión vehicular la realiza el GAD Municipal de Junín, a través de la UTTTSV.
8	¿Efectúa control al funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular?		X		10	0	No se evidencia ningún informe de esta gestión
9	¿Se entrega el permiso anual de circulación?	X			10	10	Si se entrega una vez que ha sido revisado y matriculado el vehículo. Anexo: CCI-PE2
10	¿Se verifica la documentación de motor y chasis contra el físico?	X			10	10	De acuerdo a los que revisan esa es la prioridad en la revisión de todo vehículo que ingresa a matricularse. Anexo: CCI-PE2
11	¿Se cumple con la clasificación de vehículos establecidos en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas vehiculares?	X			10	10	Mantienen el catastro del registro de propiedad vehicular
12	¿Se solicita la documentación de inspección técnica vehicular?	X			10	10	Es lo esencial previo a la revisión
13	¿Se realiza las inspecciones visuales y mecánicas?			X	10	5	No en todos los caso
14	¿Los informes de inspección técnica están apegados a las normas y reglamentos establecidos para el efecto?			X	10	5	No en todos los casos
15	¿La municipalidad cuenta con centros de inspección técnica de vehículos?		X		10	0	Para el año 2017, se ha considerado en el presupuesto
	TOTAL				150	80	

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C3a. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA AL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicará de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \frac{CT * 100}{PT}$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{80 * 100}{150} = \frac{8000}{150} = 53,33\%$ RIESGO MEDIO Y CONFIANZA MEDIA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
	X	
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente de Revisión Técnica.		

Análisis:

De la evaluación de control interno practicada al componente de revisión técnica vehicular, actividad desarrollada por la unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, del GAD Municipal de Junín; se obtuvieron los siguientes resultados: un riesgo medio y una confianza moderada, tal como demuestra la matriz de riesgo/confianza.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
EVALUACION DE CONTROL INTERNO
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

PROCESO DE MATRICULACION VEHICULAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSITO

N	PREGUNTAS	RESP			RESUL		OBSERVACIONES
		SI	NO	E/P	CA	POND	
1	¿La entidad mantiene un sistema computarizado para la matriculación vehicular y que esta enlazado con matrículas?			X	10	5	Adquirido un sistema informático pero no está en línea con matriculación.
2	¿Se cobra las tasas e impuestos fijados por la ley previa a la matriculación vehicular?	X			10	10	Si conforme a lo dispuesto en la ley.
3	¿Se ha extendido matriculas a vehículos del cantón para cinco años?	X			10	10	Conforme a la ley de tránsito, la matricula dura cinco años.
4	¿La matriculación de los vehículos se desarrolla de conformidad al último dígito?	X			10	10	Está reglamentado y así se cumple. Anexo: CCI-PE3
5	¿Se cumple la disposición legal para vehículos y transporte internacional?			X	10	5	No existen casos de matrículas internacionales.
6	¿Previo a la matriculación se cobra todas las multas sancionadas en la aplicación de la ley de tránsito?			X	10	5	No en todos los casos ya que algunos todavía no fueron reportados por la agencia de tránsito.
7	¿Se ha elaborado un plan de capacitación para reducir los accidentes de tránsito y protegiendo la integridad de las		X		10	0	No se ha elaborado ningún plan de capacitación encaminado a dar esa solución.

	personas?						
8	¿Se aplica la acción coactiva para el cobro de multas y tasas?		X		10	0	No porque la competencia recién se realizó el año 2015 y no habido todavía casos para aplicar esa norma.
9	¿La municipalidad coordina con la agencia de tránsito sobre vehículos que tengan problemas de revisión?			X	10	5	No existen casos de vehículos que tengan problemas pero se consulta sobre otros puntos de aplicación de la ley.
10	¿Consideran que la matriculación de vehículos si beneficia a la municipalidad?	X			10	10	Si beneficia por el control y la obtención de recursos financieros para mantener expeditas las calles y vías del cantón.
	TOTAL				100	60	

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C3b. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA AL PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \frac{CT * 100}{PT}$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{60 * 100}{100} = \frac{6000}{100} = 60\%$ RIESGO MEDIO Y CONFIANZA MEDIA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
	X	
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente de Matriculación Vehicular.		

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
 UNIDAD TRÁNSITO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
 EVALUACION DE CONTROL INTERNO
 PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
 COMPONENTE : TESORERIA
 RESPONSABLE TESORERO MUNICIPAL

N	PREGUNTAS	RESP			RESUL		OBSERVACIONES
		SI	NO	E/P	POND	CALF	
1	¿Se ha asignado un funcionario exclusivo para el cobro de los procesos de revisión y matriculación vehicular de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del cantón Junín?		X		10	0	No se ha nombrado a ningún servidor municipal para cumplir con la recaudación producto de la competencia de tránsito por ello lo realiza el tesorero Municipal.
2	¿El concejo Municipal ha elaborado reglamentación interna para emitir especies valoradas para recaudar los impuestos y tasas por la competencia asumida?		X		10	0	Los impuestos por la revisión y matriculación vehicular los realiza el banco e ingresan a las cuentas del Tesoro Nacional.
3	¿La Municipalidad ha elaborado y reglamentado el cobro del rodaje a través de especies valoradas?		X		10	0	Igual el rodaje que es un impuesto municipal es recaudado en el banco en donde se cancela la matrícula y la revisión técnica
4	¿El estado les envía el porcentaje de los ingresos conforme lo establece la Resolución 110 DE.ATN-2014 Publicada en el registro oficial 026 de 29 de septiembre 2014?			X	10	5	El gobierno central una conciliada la cuenta única del tesoro nacional envía las alícuotas en este caso han enviado el porcentaje del año 2015.
5	¿El porcentaje recibido del gobierno nacional es recibido			X	10	0	Los recursos enviados por el gobierno central son recibidos por el

	por la Dirección de tránsito municipal?						tesorero municipal único recaudador nombrado por el municipio.
6	¿Han sido conciliados los recursos enviados por el gobierno central a la tesorería municipal con los procesos de matriculación de ese año?			X	10	0	No porque los reportes de los procesos hasta la presente fecha no han sido elaborados
	TOTAL				60	5	

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: C3c. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL MATRIZ DE RIESGO/CONFIANZA A LA TESORERÍA PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO		
<i>Fórmula: La fórmula para determinar la calificación porcentual del riesgo (CP), se aplicara de la siguiente manera multiplicando la calificación total (CT) por 100 y se dividirá para la ponderación total (PT).</i>		
$CP = \frac{CT * 100}{PT}$		
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
1 – 50	BAJA	ALTA
51 – 75	MEDIO	MEDIO
76 – 95	ALTA	BAJO
$CP = \frac{5 * 100}{60} = \frac{500}{60} = 5.33\%$ RIESGO MEDIO Y CONFIANZA MEDIA		
RIESGO		
15 ALTO	MEDIO 51	BAJO 76
X		
BAJO 50	MEDIO 75	ALTO 95
CONFIANZA		
Fuente: Cuestionario de Control Interno al componente de Tesorería.		

Nota: La Municipalidad del Cantón Junín, no ha nombrado a un servidor encargado de la recaudación por los impuestos y tasas que se ejecutan por la revisión técnica y matriculación vehicular, esto se debe a que los recursos son cancelados en el banco por el propietario del vehículo.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

Matriz general de evaluación y calificación del riesgo

P/T: C4

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
MATRIZ GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

COMPONENTE	R.I.			R.C.			JUSTIFICACION DEL RIESGO	CONTROL CLAVE	ENFOQUE DEL EXAMEN ESPECIAL
	A	M	B	A	M	B			
Revisión Vehicular		X			X		La municipalidad de Junín no cuenta con la suficiente normatividad para ejecutar esta competencia	Archivo de documentación de revisión de los vehículos matriculados en el cantón	Pruebas de cumplimiento: -Verifique la eficacia de los procedimientos adoptados por la entidad para certificar la revisión de los vehículos - Compruebe si efectivamente se aplican los procedimientos establecidos en la ley de tránsito, en ausencia de reglamentación interna. Pruebas sustantivas: -Seleccione varios documentos que sustenten la revisión vehicular y compruebe se cumple y se archiva todos los documentos para la certificación.
Matriculación vehicular		X			X		El resultado obtenido se debe a que la entidad no cumple con todos	El catastro de vehículos proporcionado por la Agencia	Pruebas de cumplimiento: -Revise detenidamente el reglamento interno aprobado por el Concejo a fin de comprobar si es coincidente con la ley.

						los requisitos y procedimientos para asumir la competencia.	Nacional de Tránsito y el Servicio de Rentas Internas.	Pruebas sustantivas: -Determine si la entidad extendió matrículas y certificados de revisión, en forma selectiva. -seleccione el mes de diciembre de 2015, y compruebe si los propietarios de los vehículos matriculados cancelaron las multas por retraso en el periodo al que le correspondía matricular.
Tesorería	X					X El riesgo obtenido no es el presentado debido a que la Municipalidad no es agente de recaudación de las tasas e impuestos, producto de la competencia de tránsito.	Los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular.	Pruebas de cumplimiento, -al no contar con información financiera se recomienda verificar si los recursos recibido del año 2015, es igual al porcentaje establecido en la Resolución 110 ANT-2014.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 17/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

8. Análisis de los Datos

8.1 Programa de auditoría a la medida para el componente Revisión Vehicular

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA A LA MEDIDA COMPONENTE: PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR				
Nº	DESCRIPCIÓN	REF.	ELAB.	FECHA.
	Objetivo general: - Determinar si los procesos de revisión técnica de vehículos en el cantón Junín, se realizan bajo los lineamientos de la ley y la ordenanza Municipal. Objetivo Específicos: - Comprobar si los vehículos que fueron revisados en el municipio de Junín, cumplieron con todos los requisitos legales y técnicos que demandan la Ley de Tránsito. - Verificar si la información documental presentada el proceso de revisión técnica está debidamente archivada para futuros análisis. Procedimientos: Pruebas de cumplimiento: - Efectué una constatación física de los predios en donde se asignado la ejecución de la revisión vehicular; determine si cumple con los parámetros	P/T: PRT-1	AGVC y JCSC	23/01/2017

	de certificación.				
	- Establezca los perfiles del recurso humano nombrado para la revisión vehicular.	P/T: PRT-2	AGVC	y	24/01/2017
	- Compruebe la existencia de herramientas utilizadas para la revisión so n de tecnología de punta.	P/T: PRT-3	AGVC	y	25/01/2017
	Pruebas Sustantivas:				
	- Compruebe si los recursos asignados por la municipalidad fueron suficientes para asumir la competencia.	P/T: PRT-4	AGVC	y	26/01/2017
	- Elabore una analítica en la que se demuestre la presentación de la documentación en cada proceso de revisión.	P/T: PRT-5	AGVC	y	27/01/2017
	- Analice comparativamente entre las estadísticas de la ANT, SRI y los vehículos matriculados en el cantón Junín.	P/T: PRT-6	AGVC	y	30/01/2017
	- Compruebe si la dependencia de transito del municipio del cantón Junín, mantiene clasificado el inventario de vehículos matriculados.	P/T: PRT-7	AGVC	y	01/02/2017
	- Elabore los papeles de trabajo que demuestren las debilidades de control en el proceso de revisión técnica vehicular.				
	- Elabore los comentarios más relevantes obtenidos				
	- Elabore otros procedimientos de auditoria de ser necesario.				

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 23/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EFECTÚA LA PREDIOS
VEHICULAR

Predios utilizados para la matriculación vehicular:



Revisión técnica de vehículos en la acera de la calle:



ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 23/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEL RECURSO HUMANO DE LA UNIDAD DE
REVISIÓN VEHICULAR

Nombre	Cargo	Requisitos Para El Cargo				
		Datos Person al	Título	Experiencia	Certificaciones	Referencias
Miguel Ángel santana Moreira	Responsable de la unidad de transporte	si	β	3 años	Anterior trabajo	Anterior trabajo
Aquiles Atahualpa Chávez Cevallos	Revisor de vehículos	TM	β	1 año	€	€
Ronald Rene Rivadeneira Intriago	Revisor de Motos	si	β	6 meses	€	€
Nelly Oriana Intriago Bravo	Asistente de procesos	TM	β	Ⓒ	€	€
Ulbio Hermogenes Moreira Cevallos	Asistente de apoyo administrativo	TM	β	Ⓒ	€	€

Fuente: Carpetas personales de la unidad de Talento Humano del Municipio

Marcas:

B= Presentan solo el título de bachiller

TM= Incompleto no tienen papeleta de votación, o cedula de ciudadanía

Ⓒ= Sin experiencia

€= No presentan documentos que acrediten la información requerida

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 24/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSIT Y SEGURIDAD
VÍAL

PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL PROCESO DE REVISION VEHICULAR

Aspectos de Revisión Vehicular ☐	Equipos Requeridos	Cumplimiento	
		SI	NO
Verificación del número de chasis y motor.	Cintas de grabación y pegantes.	X	
Motor.- Verificación de fugas de aceite, ruidos extraños y características de los gases de escape.	Sonómetro.		X
Dirección.- Verificación de juego del volante, pines y bocines, terminales y barras de dirección.	Rodillos automáticos.		X
Frenos.- Verificación de pedal y estacionamiento.	Rodillos automáticos.		X
Suspensión.- Espirales, amortiguadores, resortes o paquetes, mesas.	Rodillos automáticos.		X
Transmisión.- Verificación de fugas de aceite, engrane correcto de marchas	Calibrador de marchas.		X
Eléctrico.- Funcionamiento de luces de iluminación y señalización, internas y externas del Vehículo, limpiaparabrisas, bocina.	Inspección física	X	
Neumáticos.- Verificación de la profundidad de cavidad de la banda de rodadura, mínimo 1,6 mm.	Profundimetro	X	
Tubo de escape.- Deberá estar provisto de silenciador y una sola salida sin	Equipo de Opacidad		X

fugas			
Carrocería.- Verificación de recubrimiento interno y externo, pintura, vidrios de seguridad para uso automotor claros, asientos, asideros de sujeción, cinturones de seguridad, espejos retrovisores, plumas limpiaparabrisas, pitos.	Inspección Física	X	
Equipos de emergencia	Inspección técnica	X	
Taxímetro y otros equipos de seguridad.- Solo para taxis	Inspección técnica	X	

Fuente: Reglamento a la Ley de Tránsito e inspección física del patio de Revisión Técnica Vehicular que mantiene la Municipalidad.

Marcas:

□ = Elementos de revisión técnica y características de revisión

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 25/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA CUMPLIR CON LA
COMPETENCIA ASUMIDA

AÑOS	COMPETENCIA □	€ RECURSOS				
		H	F	M	TG	TOTAL USD
2015	REVISION	X	X	X	X	50 000,00
	MATRICULACION	X	X	X	X	26 615,00
2016	REVISION	X	X	X	X	87 350,00
	MATRICULACION	X	X	X	X	50 343,00
TOTAL						214 308,00 €

Fuente: información contable del municipio de Junín

Marcas:

€ = sumas correctas de recursos cuantificados entregados por el Municipio a la Unidad de Transito del cantón Junín

□ = Valores entregados para la asignación de los recursos.

€ = los recursos económicos entregados en el periodo de análisis son limitados

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 26/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA RECEPTADA PARA
LA REVISIÓN VEHICULAR

DOCUMENTOS Σ	VEHICULOS REVISADOS						
	Buses	Buseta	Camión	Volqueta	Taxis	Motos	Otros
Documentos personales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pago de impuestos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Información en línea sobre el vehículo.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Numero de chasis y motor.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces y frenos.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Estado de llantas.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Botiquín.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Herramientas.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Señales de tránsito.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Certificado de inspección.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Archivo de la documentación sustentaría, a cargo de la Secretaria de la Unidad de Transito.

Marcas:

Σ= Documentos requeridos para proceder a la revisión técnica de vehículos.

SI= Cumple con lo requerido.

NO= No se evidencia con documentos que si se revisó o cuenta el vehículo con esos requisitos.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

COMPARACIÓN ESTADÍSTICA DE VEHÍCULOS SEGÚN ANT, SRI Y
MUNICIPIO

AÑO	No. DE VEHICULOS SEGÚN ESTADISTICAS DE			DIFERENCIA
	ANT***	SRI***	MUNICIPIO	±
2015	9 425	9 400	1 234	8 166 Ω
2016	9 425	9 400	6 170	3 230 Ⓒ
SUMA	18 850	18 800	7 404	11 396 Σ

Fuente: estadísticas de vehículos matriculados antes de que se autorice la competencia a los municipios.

Marcas:

***= Entidades del sector público que mantienen registros de vehículos pertenecientes al cantón Junín.

± = Diferencias establecidas con los vehículos matriculados en los periodos de análisis.

Ω = El periodo de revisión y matriculación alcanza desde el 1 de agosto de 2015.

Ⓒ = Vehículos matriculados hasta el 1 de agosto de 2016, periodo de nuestro alcance.

Σ = Suma total de vehículos según estadísticas de los organismos encargados de esta actividad.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 30/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CLASIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS REVISADOS

CLASIFICACION TECNICA	ESPECIFICACION	CLASIFICACION UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
VEHICULOS LIGEROS		
De tracción animal	Carretas arrastradas por caballos	✓
Bicicleta	Ciclo de dos ruedas	✓
Ciclomotor.	Vehículo de dos ruedas con pedales y previsto de un motor	Ø
Motocicleta.	Automóvil de dos ruedas con sidecar	Ø
Motocarro.	Vehículo de tres ruedas dotado de caja o plataforma	Ø
Automóvil de tres ruedas	Vehículo cuatriciclos	Ø
Cuadron	Vehículo de cuatro ruedas para usos muy concretos.	Ø
VEHÍCULOS LIVIANOS		
Automóvil.	Destinado para el traslado de 5 pasajeros	Ø
Camioneta.	Tiene uso múltiple carga y pasajeros	Ø
Ambulancia.	Vehículo destinado al traslado de enfermos	Ø
Carro oficial	vehículos destinados a la fuerza pública su uso es para pasajeros o carga	Ø
VEHICULOS PESADOS.		
Turismo	Automóvil especialmente para traslado de pasajeros	✓
Camión.	Con capacidad hasta de 9 plazas que no exceda de 3500 Kg	✓
Furgón y furgoneta	Automóvil destinado al transporte de mercancías de una sola cabina	✓
Derivado del turismo	Automóvil destinado al traslado de mercancías derivado de un turismo	✓
Vehículo mixto	Automóvil dispuesto para el transporte de mercadería o	✓

	personas.	
VEHICULOS ESPECIALES AGRICOLAS	Y	
Tractor agrícola	Auto especial autopulsado de dos o más ejes	✓
Motocultor,	Auto especial autopulsado de u eje	✓
Tracto carro.	Vehículo de campo para trasladar productos agrícolas	✓
Remolque agrícola	Exclusivamente para las labores agrícolas	✓

Fuente: clasificación de los vehiculos según la ley de tránsito.

Marcas:

✓ = La Unidad de tránsito del municipio no ha revisado ese tipo de vehículos.

Ø = Vehículos que se han presentado a la revisión y si están clasificados.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 01/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

8.2 Programa de auditoría a la medida para el componente Proceso de Matriculación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA A LA MEDIDA COMPONENTE: PROCESO DE MATRICULACIÓN				
N°	DESCRIPCIÓN	REF.	ELAB.	FECHA.
	Objetivo general: - Determinar si la matriculación de los vehículos matriculados en el Municipio de Junín, cumplieron con el proceso de Revisión Técnica. Objetivo Específicos: - Comprobar la coordinación existente entre el proceso de revisión técnica y el proceso de matriculación. - Verificar si la información documental presentada el proceso de revisión técnica es revisada previa a la matriculación y entrega del certificado. Procedimientos: Pruebas de cumplimiento: - Compruebe la existencia de un Reglamento Interno para el proceso de matriculación vehicular. - Compruebe cual es la relación de coordinación documental entre el proceso de revisión técnica, y el proceso de matriculación, vehicular. - En forma selectiva revise el archivo de la información documental preparada para el proceso de matriculación.	P/T: PMV-1 P/T: PMV-2 P/T: PMV-3	AGVC AGVC y JCSC AGVC y JCSC	06/02/2017 10/02/2017 13/02/2017

	Pruebas Sustantivas: - Revise si la dirección de tránsito municipal, ha clasificado por tipo de vehículos, conforme a la clasificación que hace la ANT. - Determine si la dirección de tránsito municipal hace cumplir las fechas de matriculación, conforme el último dígito de la placa y el mes que le toca matricular. - Determine cuáles son los procedimientos relacionados al proceso de matriculación vehicular y establezca cuáles de ellos se realizan dentro de la UTTTSV del Municipio de Junín. - Elabore los comentarios u hojas de hallazgos de los papeles de trabajo.	P/T: PMV-4	AGVC	13/02/2017
		P/T: PMV-5	AGVC y JCSC	13/02/2017
		P/T: PMV-6	AGVC y JCSC	13/02/2017

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 06/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

OFICIO: 001-EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Notificación de inicio del examen especial.

Junín, 06 de febrero de 2017

Señor.
Miguel Ángel Santana Moreira.
Responsable de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.
Presente.
Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento nos encontramos realizando un examen especial a los procesos de matriculación y revisión técnica realizados por la unidad administrativa que usted representa, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016; y para continuar con nuestras actividades de revisión y evaluación de las actividades realizada, solicitó indicarme si la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín; dispone de reglamentación interna que oriente los procedimientos de matriculación vehicular y permita cumplir con eficiencia, eficacia y calidad la competencia asumida.

La respuesta la retiraremos en su despacho dentro de los siguientes tres días hábiles, desde ya le agradecemos por su colaboración, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

Portoviejo, 08 de febrero de 2017

Señorita.
Ana Gabriela Vera Coox.
Jefe de equipo.
Universidad Técnica de Manabí.
Presente.

En respuesta a su oficio N° 001-EE-UTTTV-GADJ-2016-12, recibido el 23 de enero del 2017, le comunicó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, asumió la competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, el 1 de octubre del 2014, de conformidad con la resolución N° 110-DE-ANT-2014, suscrita el 29 de septiembre del mismo año. Desde entonces esta unidad administrativa ha realizado una programación de actividades dirigidas a brindar un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía del cantón, aun sin contar con el suficiente presupuesto. Sin embargo la administración no se ha enfocado en el desarrollo de manuales y reglamentos internos para ningún tipo de las actividades que se realizan, los únicos documentos legales que sirven de guía para las atribuciones que realizamos son los emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito.

Atentamente,

Sr. Miguel Ángel Santana Moreira.
Responsable de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LA
MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS.

DATOS	REVISION	MATRICULACION
PERSONALES	+++	***
Cedula de identidad	X	
Papeleta de votación	X	
Pago de los impuestos	X	
VEHICULO		
Marca	X	
Año de fabricación	X	
Tipo		X
Color		X
Tonelaje		X
Tipo de combustible		X
Impronta de chasis y motor	X	
Identificación Cliente		X
Placas	X	X

Fuente: Archivo de la documentación de soporte.

Marcas:

+++ = Documentos que requieren en el proceso de revisión técnica vehicular

*** = Documentos requeridos en el proceso de matriculación.

Nota: Los documentos entregados en los dos procesos, están archivados en la secretaria general de la Dirección de Planificación, los procesos no dejan ningún registro que facilite determinar el cumplimiento del proceso.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 10/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFICA QUE EL VEHÍCULO HA APROBADO EL PROCESO DE REVISIÓN
TÉCNICA VEHICULAR

N°	Contribuyentes	Documento de Adhesivo Técnica Vehicular					Observaciones
		Logo y nombre de la entidad que realizó la revisión técnica vehicular.	Periodo de revisión vehicular.	Placa actual.	Número de revisión vehicular asignada.	Imagen del Código de Respuesta Rápida	
1	SIMÓN ALEJANDRO GILER GILCES	✓	✓	✓	✓	✓	
2	JOSÉ ANTONIO TORRES SOLÓRZANO	✓	✓	✓	✓	✓	
3	WALTER ALEJANDRO PALMA CEDEÑO	✓	✓	✓	✓	✓	
4	JENNIFER ESTEFANÍA PALMA SABANDO	✓	✓	✓	✓	✓	
5	JOSÉ DANILO VARELA VERGARA	✓	✓	✓	✓	✓	
6	CARMEN EMILIA CAÑARTE VÉLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	
7	MARIA DOLORES DEL CONSUELO BRAVO VÉLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	
8	SANDRO XAVIER VERA RODRÍGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	
9	WILMER ALEJANDRO VÉLEZ QUIROZ	✓	✓	✓	✓	✓	

10	GINO ADRIÁN ZAMBRANO BRAVO	✓	✓	✓	✓	✓	
11	CINTHYA TAMARA CUZME MACAY	✓	✓	✓	✓	✓	
12	LUIS XAVIER VERA MENDOZA	✓	✓	✓	✓	✓	
13	JESUS GREGORIO BERMEO ANDRADE	✓	✓	✓	✓	✓	
14	JAHAIRA DE LOS ÁNGEL ALCÍVAR SOLÓRZANO	✓	✓	✓	✓	✓	
15	CLEMENTE DESIL CHAVEZ MENOSCAL	✓	✓	✓	✓	✓	
16	DARIO JAVIER ZAMBRANO GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	
17	WILMER EDUARDO VÉLEZ QUIROZ	✓	✓	✓	✓	✓	
18	ALFONSO FRANCISCO VERA GUERRERO	✓	✓	✓	✓	✓	
19	EDGAR ALFONSO ZAMBRANO GILER	✓	✓	✓	✓	✓	
20	JOSÉ MARCELO VERA VERA	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Expedientes de la Dirección Planificación y Desarrollo.

Marcas:

✓ = Información confirmada con los expedientes.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

COMENTARIO:

Del análisis realizado al adhesivo de revisión vehicular, como documento que certifica que los vehículos han aprobado el proceso de revisión técnica vehicular, y están aptos para continuar con el procedimiento de matriculación, se verificó que el 100% de la muestra considerada cumple con los requisitos, pese a no existir un patio de revisión técnica vehicular con todos los equipos e instalaciones necesarias, tal como se describió anteriormente, sin embargo el GAD Municipal de Junín certifica haber realizado dicho procedimiento aun cuando no se realizó de manera correcta o técnica.

Adicionalmente se observaron otros documentos como la placa, número de revisión vehicular asignado e imagen del código de repuesta rápida, que contiene la siguiente información: placa actual, número de identificación vehicular (número de chasis), año de matriculación, fecha de caducidad de la matrícula, fecha de emisión de adhesivo, fecha de caducidad de adhesivo, nombre de institución que emitió el adhesivo, número de adhesivo, clase y tipo de transporte, ámbito de operación, operador de transporte terrestre, y número de título habilitante.

Por cuanto la primera actividad para la matriculación de vehículos automotor en el cantón se realiza de conformidad a la Ley y la Resolución N° 119-DIR-2015-ANT; emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

OFICIO: 002-EE-UTTTV-GADJ-2016-12.
UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.
ASUNTO: Solicitud de información.

Junín, 13 de febrero de 2017

Señor.
Miguel Ángel Santana Moreira.
Responsable de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.
Presente.
Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento nos encontramos realizando un examen especial a los procesos de revisión técnica vehicular y matriculación vehicular, realizados por la unidad administrativa la cual usted representa y es responsable de sus acciones; para continuar con las actividades de control programadas sírvase indicarme si el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín a través de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a clasificado, las matriculas de acuerdo al servicio o uso que prestan o realizan los vehículos.

Su respuesta la retiraremos de su despacho en el momento que usted nos indique, cabe recalcar que debido a nuestra programación de trabajo, le pedimos de manera muy respetuosa que su respuesta se entregada en máximo 2 días a partir de la fecha de entrega del presente documento.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

Portoviejo, 14 de febrero de 2017

Señorita.
Ana Gabriela Vera Coox.
Jefe de equipo.
Universidad Técnica de Manabí.
Presente.

En respuesta a su oficio N° 002-EE-UTTTV-GADJ-2016-12, recibido el 13 de febrero del 2017, le manifiesto que las matriculas están debidamente clasificadas según el tipo de vehículo y uso o servicio que estos prestan, la clasificación se realiza de conformidad a la Resolución 119-DIR-2015-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, donde se dispone lo siguiente:

De uso particular.	
Uso público.	
De uso Estatal u oficial, estos se dividen en:	
	Uso en Gobierno Central;
	Uso en Gobierno Autónomo Descentralizado y Mancomunidades;
Uso diplomático y organismos internacionales, estos se dividen en:	
	Organismos Internacionales.
	Asistencia Técnica.
	Cuerpo diplomático.
	Cuerpo consular.
Vehículo de internación temporal.	
Unidades de Carga.	
Vehículos agrícolas y camineros.	

Es todo cuanto puedo servirle, esperando que la información sea de utilidad para el desarrollo el trabajo que se encuentra realizando en la UTTTSV del GAD Municipal del cantón Junín.

Atentamente,

Miguel Ángel Santana Moreira.
Responsable de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS DE LA CALENDARIZACIÓN PARA LA REVISIÓN TÉCNICA Y
MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS.

VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR			
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA		OBSERVACIONES
	OBLIGATORIO	OPCIONAL	
Enero		Todos	✓
Febrero	1	2 al 0	✓
Marzo	2	3 al 0	✓
Abril	3	4 al 0	✓
Mayo	4	5 al 0	✓
Junio	5	6 al 0	✓
Julio	6	7 al 0	✓
Agosto	7	8 al 0	✓
Septiembre	8	9 al 0	✓
Octubre	9	0	✓
Noviembre	0	-	✓
Diciembre	Todos con recargo	-	✓

Fuente: Archivos de la UTTTSV del Municipio y resoluciones emitidas por la ANT.

Marcas:

✓ = Se cumple con la fecha establecida.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS DE LA CALENDARIZACIÓN PARA LA REVISIÓN TÉCNICA Y
MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS.

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O COMERCIAL				
REVISIÓN	MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA		OBSERVACIONES
		OBLIGATORIO	OPCIONAL	
PRIMERA	Enero		Todos	✓
	Febrero	1 y 2	3 al 0	✓
	Marzo	3 y 4	5 al 0	✓
	Abril	5 y 6	7 al 0	✓
	Mayo	7 y 8	9 al 0	✓
	Junio	9 y 0		✓
SEGUNDA	Julio	1 y 2	3 al 0	✓
	Agosto	3 y 4	5 al 0	✓
	Septiembre	5 y 6	7 al 0	✓
	Octubre	7 y 8	9 al 0	✓
	Noviembre	9 y 0	-	✓
	Diciembre	Todos con recargo ≠	-	✓

Fuente: Archivos de la UTTTSV del Municipio y resoluciones emitidas por la ANT.

Marcas:

✓ = Se cumple con la fecha establecida.

≠ = Existen vehículos matriculados con recargos.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

COMENTARIO:

Con referencia a los dos papeles de trabajo anteriores se observó que se cumplen con normalidad las fechas para matriculación dependiendo del ultimo dígito de la placa y de la actividad o clasificación a la que pertenece el vehículo; también se pudo observar que existen vehículos matriculados con recargos, esto se debe a que los propietarios de los vehículos no completaron el proceso de matriculación y la revisión técnica vehicular dentro del calendario establecido en la Ley y Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A
LA OBTENCIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR.

Nº	PROCESOS	OBSERVACIÓN
1	Emisión de matrícula por primera vez.	✓
2	Renovación de Adhesivo de Revisión Vehicular y Matriculación Anual.	✓
3	Duplicados de Matrícula.	✓
4	Duplicado de Adhesivo de Revisión Vehicular.	✓
5	Transferencia de dominio.	✓
6	Cambio de características.	✓
7	Cambio de servicio.	✓
8	Verificación y/o rectificación de números de identificación vehicular (chasis) y número de motor.	✓
9	Bloqueo de vehículo.	✓
10	Desbloqueo de vehículo.	✓
11	Baja de vehículos.	✓
12	Registro de gestores y concesionarios autorizados.	✓
13	Renovación del registro de gestor autorizado.	✓
14	Anulación del registro de gestor autorizado y sanciones.	✓
15	Emisión de certificados vehicular.	✓

Fuente: Resoluciones 119-DIR-2015-ANT emitidas por la ANT.

Marcas:

✓ = Se cumple con el procedimiento.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 13/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

8.3 Programa de auditoría a la medida para el componente de Tesorería.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA A LA MEDIDA COMPONENTE: TESORERÍA				
N°	DESCRIPCIÓN	REF.	ELAB.	FECHA.
	Objetivo general: - Determinar si la recaudación de valores grabados por la Agencia Nacional de Tránsito, por el servicio de revisión y matriculación vehicular los realiza la tesorería de la municipalidad. Objetivo Específicos: - Comprobar si los recursos financieros establecidos por ley son recaudados por tesorería municipal. - Verificar si los recursos financieros obtenidos por el servicio de revisión y matriculación son reinvertidos en las áreas que la ley dispone. Procedimientos: Pruebas de cumplimiento: - Solicite al tesorero municipal si está autorizado para recaudar algún valor de impuestos o tasas gravadas por ley en la matriculación y revisión de los vehículos del cantón.			
	De obtener respuestas positivas determine, si se siguen los procedimientos de control interno, esto es que :	P/T: PT-2	AGVC y JCSC	20/02/2017
	a) Si el custodio de estos			

	recursos esta caucionado. b) Si existe sustento legal de su recaudación. c) Si la unidad administrativa tiene una cuenta corriente para receptar estos ingresos. d) Si están debidamente registrados. e) Si son depositados en forma intacta e inmediata. f) Presenta informes de recaudación. - De no tener respuesta positiva indague las causas por las que no se recauda los valores que por ley están establecidos para los servicios de matriculación y revisión vehicular.			
--	--	--	--	--

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 16/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 22/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

OFICIO: EE-UTTTV-GADJ-2017-12.

UNIDAD: Escuela de Contabilidad y Auditoría.

ASUNTO: solicitando información certificada.

Junín, 16 de febrero de 2017

Señor.

Ciro Giovanni Santana Álava.

Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Presente.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento nos encontramos realizando el examen especial al proceso de revisión técnica y matriculación de los vehículos registros en este cantón, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 1 de agosto de 2016, en tal virtud agradeceré a usted informarnos si la Municipalidad del Cantón Junín, en el periodo señalado, usted como servidor responsable de la recaudación de los recursos financieros que recibe la Municipalidad, ha efectuado cobros a los vehículos, referente a la inspección técnica y matriculación efectuados en este cantón.

La respuesta que se digne dar será retirada de su oficina en cinco días laborables, por lo que desde ya mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

Oficio# 12 GADMJ-TESOR-2017
Junín, 20 de febrero de 2017

Estudiante
Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo
Ciudad
De mi consideración

En cumplimiento a su requerimiento efectuado mediante oficio EE-UTTTV-GADJ-2017-12; de fecha 20 de febrero de 2017, es necesario indicarle que esta municipalidad da cumplimiento a lo establecido en la normatividad, vigente dictada por la Agencia Nacional de Tránsito, mediante sus resoluciones, por lo tanto le certifico que esta Tesorería en el periodo que usted señala para el examen especial, no ha recaudado ningún valor referente a la revisión técnica y matriculación de vehículos,

Además le indico que la Unidad de Transito creada por esta administración a fin de asumir la competencia, es su ordenanza es una unidad independiente que se maneja con el fin de nacimiento de su actividad y planificar sus actividades de conformidad a la Ley y su Reglamento, así como atenderá las resoluciones emanadas de la Agencia Nacional de tránsito. Entidad que tiene a cargo la supervisión de estas actividades.

Atentamente

Ciro Giovanny Santana Álava.
Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

ANALISIS DEL FLUJO DE ACTIVIDADES Y SEGREGACION DE FUNCIONES EN LOS PROCESOS DE REVISION Y
MATRICULACION DE VEHICULOS.

PROYECTO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES Y FUNCIONES QUE CUMPLEN					
	CONCEJO MUNICIPAL	ALCALDE	DIRECTORA UNIDAD TTTSV	REVISORES	DIGITADORES	MATRICULACION
Elaboración y aprobación de las ordenanzas municipal.	●	●				
Ejecución y supervisión de las leyes, reglamentos y ordenanzas.		●	●			
Aplicación de las disposiciones legales para el proceso de revisión.			●	●		
Aplicación de normas de tránsito en los automotores que				●	●	●

requieren del servicio de revisión.						
Ingreso y revisión de información procesada por la revisión de los automotores.						
Supervisa y legaliza los certificados de matriculación.						
Elaboran la hoja de revisión e impresión del documento.						
Convalidación de la información de revisión y confirmación del pago de los impuestos previo a la emisión de la matrícula.						

Fuente: Reglamento Orgánico Funcional.

Fuente:

 = Revisión Técnica Vehicular.

 = Matriculación Vehicular

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 20/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 22/02/2017

P/T: PRT:1.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 HOJA DE HALLAZGO - 1
DESCRIPCIÓN: Revisión Técnica Vehicular en las calles.
CONDICIÓN: Como se observa en las imágenes captadas, la municipalidad de Junín alquila un predio urbano, para realizar la inspección y revisión técnica vehicular, sin embargo también se observa que esta gestión la realizan fuera de ese predio, esto utilizan las aceras de las calles en donde se alquiló el terreno.
CRITERIO: Los servidores de la Unidad de transporte inobserva lo dispuesto en el los Artículo 28).- Tipos de Centros de Inspección Técnica Vehicular- CITV; 28.1).- Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo: Establecimiento autorizado por la DGTT y conducido por una persona natural o jurídica destinado a la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular, para lo cual utilizará una infraestructura inmobiliaria en la que se instalará el equipamiento requerido por el presente Reglamento. 28.2).- Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil: Contenedor, remolque o semirremolque acondicionado con el equipamiento requerido para prestar el servicio de Inspección Técnica Vehicular, que puede trasladarse de un lugar a otro y que se encuentra previamente autorizado por la DGTT para operar en localidades donde no se haya autorizado la operación de algún Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo. Estos Centros estarán a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV Fijo.
CAUSA: El predio alquilado o arrendado por la Unidad de Transito de la municipalidad de Junín, no presta la suficientes garantías para que se concentre los vehículos y propietarios de los vehículos, no cuenta con cerramientos y es en tierra.
EFFECTO: La inspección física al desarrollarse en sitios no preparados para el efecto incumple con la normatividad señalada.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 23/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

La inspección física se desarrolla en un campo abierto, en un predio alquilado por la unidad de transporte municipal, que no presta las seguridades respectivas, por lo que se utiliza hasta las aceras de las calles donde se encuentra el centro de revisión vehicular.

RECOMENDACIÓN:

A la Directora de la Unidad de Transporte de la Municipalidad.

Realizara una inspección física al predio alquilado y que sirve como centro de operación para la revisión técnica, de ser necesario y de acuerdo a la demanda, de vehículos a revisarse diariamente, buscará un terreno que sea más amplio y que cuente con las suficientes seguridades, para cumplir con este procedimiento.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 23/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
HOJA DE HALLAZGO - 2

DESCRIPCIÓN: Selección del Recurso Humano

CONDICIÓN:

El GAD del Municipio de Junín no realizó un plan de talento humano que le permita establecer las necesidades de la Unidad de Tránsito creada para solventar la competencia de revisión vehicular, es así que dentro de los perfiles de los servidores nombrados no cumplen ni con los requisitos básicos requeridos para el efecto.

CRITERIO:

No se observó lo dispuesto en las Normas de Control Interno 407-01 Plan de talento humano; 407-02 Manual de clasificación de puestos; normas que requieren que los administradores municipales observen en la clasificación de puestos y la selección del talento humano; El Ministerio de Relaciones Laborales, en coordinación con la ANT, establecerá los requisitos para el ingreso y desarrollo de carrera de los agentes civiles de tránsito, entre los que deberá constar la capacitación previa y obligatoria por parte de la ANT.

CAUSA:

El Alcalde y el Director de talento Humano Municipal, no observaron las disposiciones legales, en la selección del recurso humano para la nueva Unidad de trabajo, denominada Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Junín.

EFFECTO:

Al extender contratos de trabajo a personal que no cumple con los requisitos básicos para atender funciones en donde se requiere experiencia, se incurre en errores e irregularidades.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 24/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

El Alcalde y el Director Municipal de Talento Humano, al no seguir los procedimientos establecidos en las disposiciones legales enunciadas anteriormente, ha dado lugar para que se contrate a personal que no cumple con los requisitos básicos para ejecutar la tarea de revisión vehicular, por lo que puede ocasionar la existencia de errores o irregularidades.

RECOMENDACIÓN:

Al Director de Talento Humano Municipal.

Previo a la selección del Talento Humano requerido para ciertas funciones deberá establecer los perfiles para cada puesto, y en la selección observara que se cumpla con los requisitos mínimos a fin de evitar futuros problemas en la revisión vehicular.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 24/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
HOJA DE HALLAZGO - 3

DESCRIPCIÓN: Inspección Técnica Vehicular sin herramientas básicas.

CONDICIÓN:

Para realizar la inspección técnica de los vehículos que se matriculan en el cantón de Junín, los servidores no cuentan con las suficientes herramientas básicas, que se requiere para determinar si los vehículos están en buenas condiciones de circulación.

CRITERIO:

Los administradores de esta nueva unidad administrativa incumplen con lo dispuesto en los artículos 310,311 y312 del Reglamento a la Ley de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial; Artículo 34°.- Equipamiento de los Centros de Inspección Técnica Vehicular- CITV 34.1 Cada Línea de Inspección Técnica Vehicular que acredite el Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV deberá estar preparada para la inspección de los vehículos menores, livianos y pesados, según corresponda. Asimismo, deberá contar con el siguiente equipamiento nuevo y en perfecto estado de funcionamiento.

CAUSA:

Los Administradores de la unidad de transito que efectúa el control de la competencia de tránsito y específicamente la revisión vehicular del transporte terrestre que circula por el cantón Junín, no han proveído de todas las herramientas básicas para efectuar el control técnico vehicular.

EFFECTO:

La revisión técnica vehicular en el cantón Junín, se la realiza a través de inspecciones físicas, por no contar con las herramientas básicas que se requiere y que garanticen que el vehículo revisado está en buenas condiciones de circulación.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 25/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

La Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre del Cantón Junín, no cuenta con todas las herramientas básicas requeridas para realizar la inspección física técnica mecánica de los vehículos que se matriculen en esa dependencia, lo que no garantiza que estos estén en perfectas condiciones técnicas mecánicas de circular en las carreteras del cantón la provincia y el país.

RECOMENDACIÓN:

Al Jefe de la Unidad de Transito.

Incluirá en el presupuesto mayor cantidad de recursos financieros, a fin de adquirir a la brevedad posible equipos y herramientas básicas a fin de dar cumplimiento con la fase de revisión técnico vehicular, garantizando así la circulación adecuada de los automotores matriculados en esa dependencia.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 25/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: PRT:4.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 HOJA DE HALLAZGO - 4
DESCRIPCIÓN: Recursos limitados para asumir la competencia.
CONDICIÓN: Como ya lo hemos enunciado, la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad vial, de la municipalidad del Cantón Junín, no cuenta con un presupuesto propio, para cumplir con la competencia, los recursos otorgados por el municipio son limitados. No ha recibido ninguna asignación del Ministerio de Finanzas.
CRITERIO: La Agencia Nacional de Transito, no ha dado cumplimiento a la resolución 110 DE-ANT-2014, de 29 de septiembre de 2014, en el art.3 que estable textualmente” El Ministerio de Finanzas le corresponde iniciar los desembolsos a partir del mes de octubre de acuerdo a la metodología que fue establecida en la Resolución 006-CNC-2012 acuerdo 033 emitido por el Ministerio de Finanzas el 5 de febrero de 2014” Y Art 32 del Reglamento a la Ley de tránsito que dice unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dependerán operativa, Orgánica, administrativa y financieramente de los GAD’s correspondientes.
CAUSA: El Alcalde al asumir la competencia de transito del Cantón Junín y la Jefa de la Unidad administrativa al no requerir suficientes recursos, limita su función en la revisión vehicular.
EFEECTO: La insuficiencia de recursos financieros limitan a que los otros recursos también tengan el mismo sentido, esto es que la unidad de transito ni cuente con suficiente recurso Humano, capacitado, con computadoras y herramientas de tecnología avanzada para estos menesteres, así como el recurso material.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 26/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

La ausencia de recursos, limita la actividad de revisión técnica ya que la unidad de tránsito, no cuenta con suficiente recurso humano, no está capacitado, herramientas y computadoras no actualizadas, materiales e insumos limitados y lo financiero, más aun que el Ministerio de Finanzas, no ha transferido los recurso de conformidad a las normas aprobadas.

RECOMENDACIÓN:

Al Alcalde y Jefa de la Unidad de Transporte.

Solicitaran al Ministerio de Finanzas transfiera los recursos financieros que le corresponden a la municipalidad de Junín en cumplimiento a las Resoluciones anteriormente señaladas.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 26/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
HOJA DE HALLAZGO - 5

DESCRIPCIÓN: Archivo de la documentación de soporte incompleto.

CONDICIÓN:

De la revisión a los documentos que sustentan el proceso de la revisión técnica vehicular, ejecutado por la unidad de tránsito del municipio de Junín, se observa que no se adjuntan en su mayoría documentos que analicen de que el vehículo revisado cuenta con lo mínimo para poder circular, por ejemplo las herramientas básicas, señales de tránsito, o botiquines.

CRITERIO:

Los técnicos encargados de la revisión inobservan lo dispuesto en las normas de control interno, 120-02 EVALUACION DE LOS RIESGOS DE CONTROL; 210 – 04 DOCUMENTACION DE RESPALDO Y SU ARCHIVO, normas que requiere que la documentación, se catalogue como una evidencia documental en forma suficiente, competente y legal; artículo 4.7 del Reglamento Nacional de Inspección Técnica Vehicular, que establece que los documentos y los lineamientos generales a tener en cuenta durante la Inspección Técnica Vehicular, identifica los elementos, componentes y equipos de los vehículos que deben ser inspeccionados y señalan el método para la inspección de cada uno de ellos.

CAUSA:

La Directora de la unidad y los técnicos de la revisión vehicular al no evidenciar documentalmente, los procedimientos de revisión, en cuanto a que si los vehículos revisados cuentan con lo mínimo requerido por las normas de seguridad.

EFEECTO:

Al no dejar evidencia documental de los procedimientos requeridos para efectos de la revisión técnica vehicular, impiden conocer si estos circulan con los accesorios mínimos disponibles, como es la herramienta básica, botiquines, medicinas, señales de tránsito (Triángulos receptores) entre otros.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

No se deja evidencia suficiente, competente y legal de los procedimientos y de accesorios básicos con que debe circular un vehículo, efectuada la revisión técnica, que genere confianza y aseguramiento de la calidad del servicio prestado hacia la colectividad.

RECOMENDACIÓN:

A la Directora de la Unidad de Transito.

Dispondrá a los técnicos nombrados y encargados de efectuar la revisión técnica vehicular en el cantón Junín, evidencien documentalmente los procedimientos de revisión, a fin de conocer si el vehículo revisado y matriculado en el cantón, cuenta con todos los accesorios básicos requeridos para circular. Información que se mantendrá en archivos ordenados conforme lo demandan las disposiciones legales.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 27/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

P/T: PRT: 6.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 HOJA DE HALLAZGO - 6
DESCRIPCIÓN: Diferencias en las estadísticas de vehículos pertenecientes al cantón Junín.
CONDICIÓN: De la revisión a las estadísticas que proporcionan, las entidades encargadas de la matriculación vehicular en los periodos de 2015 y 2016, se establecen diferencias entre estos y los vehículos matriculados en la Unidad de Transito de la Municipalidad de Junín en los mismos periodos, diferencias que alcanzan a 11 306 vehículos en lo global de la información.
CRITERIO: Las diferencias en el número de vehículos pertenecientes al cantón Junín, se producen por la inobservancia a lo que establece las Normas de Control Interno 300-01 Identificación de riesgos 401-03 Supervisión.
CAUSA: Los administradores de la Unidad de Transito del Cantón Junín, no establecieron contactos e información estadística de los organismos gubernamentales que ejecutaban la matriculación y el cobro de los impuestos a fin de establecer el número de vehículos correspondientes al municipio de Junín.
EFEECTO: La diferencia establecida en el periodo de análisis se produce, por lo señalado anteriormente pero también porque, la matriculación en el cantón Junín se inició el 1 de agosto del 2015, y el periodo de análisis corresponde hasta el 1 de agosto del 2016, lo que se justifica las diferencias, que se consideran importantes.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 30/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

Se establecen diferencias de conformidad a las cifras estadísticas de los organismos de matriculación y cobro de los vehiculos matriculados antes de que la municipalidad asuma la competencia, sin embargo al determinar que estas diferencias son significativas y pese a los argumentos reales que se presentan, los administradores de la unidad de tránsito, no realizaron una supervisión y tampoco midieron los riesgos de las diferencias.

RECOMENDACIÓN:

A la Jefe de la Unidad de Transito del Municipio de Junín.

Revisará las causas del por qué la unidad administrativa, no cumple con el total de vehículos matriculados, según las estadísticas de los organismos que tenían a su cargo estas actividades antes de que se asuma la competencia, a fin de que el cantón no se perjudique económicamente, con la asignaciones de recursos conforme a la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 30/01/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 01/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
HOJA DE HALLAZGO - 8

DESCRIPCIÓN: Ausencia de Reglamentación Interno

CONDICIÓN:

En el periodo bajo análisis la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, no dispuso del diseño de reglamentación interna que permita establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para la emisión de matrículas de vehículos, proceso de revisión vehicular, gestión de placas, entre otros servicios que presta la unidad.

CRITERIO:

Por lo expuesto anteriormente se inobservó la Norma de Control Interno (100-03 Responsables del control interno), que establece lo siguiente "...Los servidores y servidoras de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta...".

CAUSA:

Esta situación se produjo por cuanto la administración no coordinó con el jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, para delinear procedimientos que sirvan de guía para las operaciones que realizan los diferentes servidores en esta unidad administrativa.

EFEECTO:

La ausencia de reglamentación interna que regule los procedimientos de las operaciones que realizan los servidores en la UTTTSV del GAD Municipal de Junín, podría tener efectos al omitir tareas o actividades en los procedimientos de matriculación o revisión técnica vehicular, por lo tanto es necesario que los procedimientos se encuentren descritos y aprobados por la autoridad competente.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 09/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

En el periodo bajo análisis la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, no dispuso del diseño de reglamentación interna que permita establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para la emisión de matrículas de vehículos, proceso de revisión vehicular, gestión de placas, entre otros servicios que presta la unidad. Por lo expuesto anteriormente se inobservó la Norma de Control Interno (100-03 Responsables del control interno), que establece lo siguiente “...*Los servidores y servidoras de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta...*”.

RECOMENDACIÓN:

Al Director de Planificación Territorial:

Dispondrá al jefe de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, elaborar reglamentación interna para los procedimientos y actividades que se realizan en la unidad administrativa a su cargo.

Al Jefe de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial:

Elaborar y presente al Concejo Municipal, reglamento interno que regule las actividades y sirva de guía para los procedimientos de matriculación y revisión técnica vehicular, realizados por el GAD Municipal de Junín, a través de la UTTTSV; con el propósito que todas las actividades sean realizadas de manera similar.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 09/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016
HOJA DE HALLAZGO - 2

DESCRIPCIÓN: Información documental de la matriculación.

CONDICIÓN:

Los documentos requeridos por los procesos de revisión técnica y matriculación de los vehículos se mantienen en la Secretaria General de la Dirección de Planificación, de los cuales se observó que en la muestra tomada son los documentos que requiere la ley, sin embargo no existe evidencia documental en los procesos, debido a que una vez terminado el proceso se envíen al siguiente proceso y culminado estos son entregados para su archivo y custodia en la unidad administrativa señalada anteriormente.

CRITERIO:

Al no existir evidencias documental en los procesos de revisión y matriculación inobservan lo dispuesto en la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; que manifiesta que toda entidad pública dispondrá de documentación suficiente, pertinente y legal de sus operaciones.

CAUSA:

Al no existir evidencia documental impide conocer si se cumplió con los procedimientos legales que requieren la ley en cada uno de los procesos.

EFEECTO:

Los jefes departamentales de los procesos de revisión técnica y matriculación no tienen evidencia documental del cumplimiento de sus tareas, tampoco se evidencia registro alguno de su gestión.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 10/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

La ausencia de la documentación sustentaría en cada uno de los procesos impide conocer si se cumplido con los requisitos legales y documentos requeridos en cada proceso, tampoco se deja evidencia de la gestión efectuada. Toda la documentación está custodiada en la Secretaria del Departamento de Planificación.

RECOMENDACIÓN:

A la Directora de Planificación.

Dispondrá a los jefes de las unidades administrativas de los procesos de revisión técnico y matriculación de los vehículos, previo a enviar los documentos a la custodia de la Secretaria, elaboren una bitácora de información requerida, aprobada y enviada a los demás procesos, a fin de efectuar un control eficiente y evidenciar la gestión administrativa en cada uno de los procesos.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 10/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 15/02/2017

P/T: P/T-1.2 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 HOJA DE HALLAZGO - 10	
DESCRIPCIÓN: Tesorería Municipal	
CONDICIÓN: Conforme a la certificación otorgada por el señor tesorero municipal en su Oficio # 12 GADMJ-TESOR-2017, de 28 de febrero de 2017, la municipalidad no recauda valor alguno por concepto de revisión y matriculación vehicular.	
CRITERIO: Los impuestos y tasas que se imponen a los dueños de los vehículos motorizados, los recauda el Ministerio de Finanzas, ya que todo propietario, para efectuar la matriculación del vehículo requiere la presentación del depósito efectuado a esa entidad.	
CAUSA: El Tesorero Municipal u otro servidor Municipal, no están autorizados para efectuar recaudaciones de valores por el servicio de revisión técnica vehicular y matriculación, ya que así lo dispone la resolución de creación de la unidad de tránsito del Municipio del cantón junino.	
EFFECTO: El dinero producto de esta actividad, es recaudado por el Ministerio de Finanzas, quien una vez procesados los montos de recaudación, transferirá los recursos a la Unidad de Transito, como un ente independiente la municipalidad.	

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 20/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 22/02/2017

P/T: PT: 2.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚNIN UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016 HOJA DE HALLAZGO - 1
DESCRIPCIÓN: Tesorería Municipal
CONDICIÓN: De conformidad a la revisión de las funciones que cumplen los departamentos que intervienen en los procesos de revisión y matriculación de los vehículos del cantón Junín, se establece que no existe duplicidad de los mismos, cada uno de ellos sus responsabilidades están contempladas en el Reglamento de Funciones.
CRITERIO: Los servidores municipales al cumplir con sus funciones conforme a lo que establece el orgánico funcional, y al establecer una adecuada segregación de funciones a cumplido con lo dispuesto en lo que establece las normas de control interno 100-01 Control Interno y 100-02 Objetivos del Control Interno.
CAUSA: Al estar adecuado el ordenamiento jurídico para la aplicación de los procesos de revisión y matriculación vehicular en el cantón Junín, permite que estos se cumplan sin ninguna novedad y con adecuada segregación de funciones.
EFFECTO: Los miembros del Concejo Municipal al aprobar sus ordenanzas con orden y apegadas a las disposiciones legales, cumplen los servidores con todos sus procedimientos y responsabilidades.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 20/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 22/02/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JÚN
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 1 DE AGOSTO 2016

CONCLUSIÓN:

La adecuada formulación de las disposiciones que regulan las actividades de revisión y matriculación vehicular en el cantón Junín, permiten que se cumplan por parte de sus servidores en cada una de sus fases y con una adecuada segregación de funciones.

RECOMENDACIÓN:

Al Alcalde.

Propondrá a los miembros del Concejo Municipal, se revise continuamente los procesos en todas sus fases a fin de incrementar procedimientos de control que generen más confianza en las actividades cumplidas por los servidores municipales.

ELABORADO POR: AGVC y JCSC	FECHA: 20/02/2017
REVISADO POR: JUM	FECHA: 22/02/2017

9. Elaboración del reporte de resultados



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

UTM-EE-PMYRT-UTTTSV-GADJ-2017

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
JUNÍN**

INFORME GENERAL

Examen Especial: a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

TIPO DE EXAMEN: EE

PERIODO DESDE: 01/08/2015 **HASTA** 01/08/2016

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
JUNIN**

Examen Especial: a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ANT	Agencia Nacional de Tránsito.
EE	Examen Especial.
LOTTTSV	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
RLOTTTSV	Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado.
NCI	Normas de Control Interno.
FCAE	Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
UTM	Universidad Técnica Manabí.

ÍNDICE

	Página
Carta de Presentación	
CAPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Revisión Técnica Vehicular realizada en las calles.....	5
Selección de Recursos Humanos.....	6
Inspección Técnica Vehicular sin herramientas básicas.....	7
Recursos limitados para asumir la competencia.....	8
Archivo de la documentación de soporte incompleta.....	9
Diferencias en las estadísticas de vehículos pertenecientes al cantón Junín.....	10
Clasificación Técnica Vehicular.....	12
Ausencia de Reglamentación Interna.....	12
Información Documental de la Matriculación.....	14
Tesorería Municipal.....	15
Anexos	

Portoviejo, 01 de marzo 2017

Ingeniero.

Kléber Miguel Solorzano Villavicencio.

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Avenida Eloy Alfaro y calle Coronel García.

Junín - Manabí.

La Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí, a través de la Comisión de Titulación aprobó el tema “Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto del 2016.

Por lo consiguiente el desarrollo del trabajo se efectuó de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Titulación de la Universidad Técnica de Manabí, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental; debido a que tanto las normas como la universidad nos piden que este examen especial sea planificado y ejecutado para obtener una seguridad razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo; que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas, y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones, que constan en el presente informe.

Atentamente,

Srta. Ana Gabriela Vera Coox
Jefe de Equipo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN ONTRODUCTORIA

Motivo del examen

De conformidad al oficio 1125-VECA-FCAE-UTM, de 17 de noviembre de 2016, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas considero y analizo el anteproyecto de titulación y que corresponde a la modalidad de Análisis de Casos, lo que motivo a elaborar la orden de trabajo constante en oficio UTM-FCAE-ECA-2016, de 19 de diciembre de 2016, con el cual se inicia el Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín.

Objetivos del Examen

Objetivo general:

- ❖ Realizar un examen especial a los Procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016.

Objetivos específicos:

- a) Verificar si la organización administrativa, técnica y financiera están de conformidad a lo que establece la competencia.
- b) Comprobar si se cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para el cobro de impuesto, a la matriculación vehicular.
- c) Determinar los resultados de los procesos de revisión y matriculación vehicular.

Alcance del examen

El Examen Especial a los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Junín, cubrirá el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 1 de agosto de 2016.

Base legal

La Ilustre Municipalidad del Cantón Junín, es una institución pública autónoma dedicada a velar por las necesidades del Cantón, creada mediante Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1952, publicado en el Registro Oficial 68 del mismo mes y año; sus principales acciones administrativas se encuentran normadas en primer lugar por la Constitución de la República del Ecuador, y segundo por las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el Ejecutivo del País o los organismos Técnicos de Control. En Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal celebrada el 13 de mayo de 2011 y extraordinaria de 17 de mayo de 2011, mediante Ordenanza cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Junín a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín.

Estructura orgánica

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento estratégico de la legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Concejo Municipal)

1.2 Gestión estratégica para el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín: (Alcalde y Vice-Alcalde)

2. Procesos Agregadores de Valor

2.1 Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.1.1 Avalúos y Catastros.

2.1.2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.1.3 Planificación Urbana y Rural.

2.1.4 Fomento Productivo.

2.2 Gestión de Obras Públicas

2.2.1 Diseño y Presupuesto

2.2.2 Fiscalización

2.2.3 Mantenimiento de maquinaria y vehículos

2.3 Gestión Ambiental Municipal

2.3.1 Ambiente y Recursos Naturales

Desechos Sólidos

Desechos Líquidos

2.3.2 Riesgo

2.3.3 Comisaría

Policía Municipal y Vigilancia

2.3.4 Camal

- 2.3.5 Mercados
- 2.3.6 Cementerios y Parques
- 2.4 Gestión de Desarrollo Humano
 - 2.4.1 Cultura, Identidad, Turismo y Deporte
 - 2.4.2 Infocentro y promotoras
 - 2.4.3 Biblioteca
 - 2.4.4 Asistente Social
 - 2.4.5 Junta Protectoras de Derechos

3. Procesos Habituales.

- 3.1 Procesos Habilitantes de Asesoría
 - 3.1.1 Procuraduría Síndica
 - 3.1.2 Auditoría Interna
 - 3.1.3 Comunicación Social
- 3.2 Procesos Habilitantes de Apoyo
 - 3.2.1 Gestión de Secretaría General
 - Secretaría General;
 - Archivo Institucional;
 - 3.2.2 Gestión Financiera
 - Contabilidad y Presupuesto;
 - Tesorería;
 - Rentas;
 - Recaudación;
 - Bodega;
 - 3.2.3 Gestión de Desarrollo Institucional
 - Talento Humano;
 - Salud y Seguridad Ocupacional;
 - Contratación Pública;
 - Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fuente: Estatuto de Gestión por Proceso.

Objetivos de la entidad

- a) Concertar y determinar el direccionamiento estratégico, las políticas, normas y planes, que contribuyen de manera sostenible al desarrollo de bienestar económico, social, ambiental y cultural del cantón;
- b) Mejorar la calidad de vida de la población del cantón con una oferta de servicio público de calidad;
- c) Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales;

- d) Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos;
- e) Impulsar estudios, diseño y socialización, construcción y mantenimiento de las obras de vialidad, infraestructura del cantón y gestión de riesgo, que permitan satisfacer las necesidades de los ciudadanos de manera sostenible y sustentable;
- f) Establecer planes y políticas de protección y conservación de los recursos naturales, preservación del ambiente y recuperación de espacios naturales;
- g) Impulsar la protección y conservación del patrimonio cultural y recuperación de los mismos;
- h) Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales;
- i) Promover los procesos de desarrollo social y económico, mediante el fortalecimiento con otras instituciones u organizaciones locales y nacionales para desarrollar la gestión comunitaria, seguridad ciudadana, arte, recreación, cultura e inclusión social;
- j) Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones;
- k) Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón;

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Revisión Técnica Vehicular en las calles.

Como se observa en las imágenes captadas, la municipalidad de Junín alquila un predio urbano, para realizar la inspección y revisión técnica vehicular, sin embargo también se observa que esta gestión la realizan fuera de ese predio, esto utilizan las aceras de las calles en donde se alquiló el terreno.

Los servidores de la Unidad de transporte inobserva lo dispuesto en el los Artículo 28).- Tipos de Centros de Inspección Técnica Vehicular- CITV;

28.1).- Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo: Establecimiento autorizado por la DGTT y conducido por una persona natural o jurídica destinado a la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular, para lo cual utilizará una infraestructura inmobiliaria en la que se instalará el equipamiento requerido por el presente Reglamento.

28.2).- Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil: Contenedor, remolque o semirremolque acondicionado con el equipamiento requerido para prestar el servicio de Inspección Técnica Vehicular, que puede trasladarse de un lugar a otro y que se encuentra previamente autorizado por la DGTT para operar en localidades donde no se haya autorizado la operación de algún Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo. Estos Centros estarán a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV Fijo.

El predio alquilado o arrendado por la Unidad de Transito de la municipalidad de Junín, no presta las suficientes garantías para que se concentre los vehículos y propietarios de los vehículos, no cuenta con cerramientos y es en tierra. La inspección física al desarrollarse en sitios no preparados para el efecto incumple con la normatividad señalada.

CONCLUSION:

La inspección física se desarrolla en un campo abierto, en un predio alquilado por la unidad de transporte municipal, que no presta las seguridades respectivas, por lo que se utiliza hasta las aceras de las calles donde se encuentra el centro de revisión vehicular.

RECOMENDACIÓN:

A la Directora de la Unidad de Transporte de la Municipalidad.

1.- Realizara una inspección física al predio alquilado y que sirve como centro de operación para la revisión técnica, de ser necesario y de acuerdo a la demanda, de vehículos a revisarse diariamente, buscará un terreno que sea más amplio y que cuente con las suficientes seguridades, para cumplir con este procedimiento.

Selección del Recurso Humano

El GAD del Municipio de Junín no realizó un plan de talento humano que le permita establecer las necesidades de la Unidad de Tránsito creada para solventar la competencia de revisión vehicular, es así que dentro de los perfiles de los servidores nombrados no cumplen ni con los requisitos básicos requeridos para el efecto.

No se observó lo dispuesto en las Normas de Control Interno 407-01 Plan de talento humano; 407-02 Manual de clasificación de puestos; normas que requieren que los administradores municipales observen en la clasificación de puestos y la selección del talento humano; El Ministerio de Relaciones Laborales, en coordinación con la ANT, establecerá los requisitos para el ingreso y desarrollo de carrera de los agentes civiles de tránsito, entre los que deberá constar la capacitación previa y obligatoria por parte de la ANT.

El Alcalde y el Director de talento Humano Municipal, no observaron las disposiciones legales, en la selección del recurso humano para la nueva Unidad de trabajo, denominada Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Junín.

Al extender contratos de trabajo a personal que no cumple con los requisitos básicos para atender funciones en donde se requiere experiencia, se incurre en errores e irregularidades.

CONCLUSION:

El Alcalde y el Director Municipal de Talento Humano, al no seguir los procedimientos establecidos en las disposiciones legales enunciadas anteriormente, ha dado lugar para que se contrate a personal que no cumple con los requisitos básicos para ejecutar la

tarea de revisión vehicular, por lo que puede ocasionar la existencia de errores o irregularidades.

RECOMENDACIÓN:

Al Director de Talento Humano Municipal.

2.- Previo a la selección del Talento Humano requerido para ciertas funciones deberá establecer los perfiles para cada puesto, y en la selección observara que se cumpla con los requisitos mínimos a fin de evitar futuros problemas en la revisión vehicular.

Inspección Técnica Vehicular sin herramientas básicas.

Para realizar la inspección técnica de los vehículos que se matriculan en el cantón de Junín, los servidores no cuentan con las suficientes herramientas básicas, que se requiere para determinar si los vehículos están en buenas condiciones de circulación.

Los administradores de esta nueva unidad administrativa incumplen con lo dispuesto en los artículos 310,311 y312 del Reglamento a la Ley de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial; Artículo 34°.- Equipamiento de los Centros de Inspección Técnica Vehicular- CITV 34.1 Cada Línea de Inspección Técnica Vehicular que acredite el Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV deberá estar preparada para la inspección de los vehículos menores, livianos y pesados, según corresponda. Asimismo, deberá contar con el siguiente equipamiento nuevo y en perfecto estado de funcionamiento.

Los Administradores de la unidad de transito que efectúa el control de la competencia de tránsito y específicamente la revisión vehicular del transporte terrestre que circula por el cantón Junín, no han proveído de todas las herramientas básicas para efectuar el control técnico vehicular.

La revisión técnica vehicular en el cantón Junín, se la realiza a través de inspecciones físicas, por no contar con las herramientas básicas que se requiere y que garanticen que el vehículo revisado está en buenas condiciones de circulación.

CONCLUSION:

La Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre del Cantón Junín, no cuenta con todas las herramientas básicas requeridas para realizar la inspección física técnica mecánica de los vehículos que se matriculen en esa dependencia, lo que no garantiza que estos estén en perfectas condiciones técnicas mecánicas de circular en las carreteras del cantón la provincia y el país.

RECOMENDACIÓN:

Al Jefe de la Unidad de Transito.

3.- Solicitará a la Municipalidad, le asignen mayor cantidad de recursos financieros, a fin de adquirir a la brevedad posible equipos y herramientas básicas a fin de dar cumplimiento con la fase de revisión técnico vehicular, garantizando así la circulación adecuada de los automotores matriculados en esa dependencia.

Recursos limitados para asumir la competencia.

Como ya lo hemos enunciado, la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad vial, de la municipalidad del Cantón Junín, no cuenta con un presupuesto propio, para cumplir con la competencia, los recursos otorgados por el municipio son limitados. No ha recibido ninguna asignación del Ministerio de Finanzas.

La Agencia Nacional de Tránsito, no ha dado cumplimiento a la resolución 110 DE-ANT-2014, de 29 de septiembre de 2014, en el art.3 que establece textualmente” El Ministerio de Finanzas le corresponde iniciar los desembolsos a partir del mes de octubre de acuerdo a la metodología que fue establecida en la Resolución 006-CNC-2012 acuerdo 033 emitido por el Ministerio de Finanzas el 5 de febrero de 2014” Y Art 32 del Reglamento a la Ley de tránsito que dice unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dependerán operativa, Orgánica, administrativa y financieramente de los GAD’s correspondientes.

El Alcalde al asumir la competencia de transito del Cantón Junín y la Jefa de la Unidad administrativa al no requerir suficientes recursos, limita su función en la revisión vehicular.

La insuficiencia de recursos financieros limitan a que los otros recursos también tengan el mismo sentido, esto es que la unidad de tránsito ni cuenta con suficiente recurso Humano, capacitado, con computadoras y herramientas de tecnología avanzada para estos menesteres, así como el recurso material.

CONCLUSION:

La ausencia de recursos, limita la actividad de revisión técnica ya que la unidad de tránsito, no cuenta con suficiente recurso humano, no está capacitado, herramientas y computadoras no actualizadas, materiales e insumos limitados y lo financiero, más aun que el Ministerio de Finanzas, no ha transferido los recursos de conformidad a las normas aprobadas.

RECOMENDACIÓN

Al Alcalde y Jefa de la Unidad de Transporte.

4.- Solicitaran al Ministerio de Finanzas transfiera los recursos financieros que le corresponden a la municipalidad de Junín en cumplimiento a las Resoluciones anteriormente señaladas.

Archivo de la documentación de soporte incompleto.

De la revisión a los documentos que sustentan el proceso de la revisión técnica vehicular, ejecutado por la unidad de tránsito del municipio de Junín, se observa que no se adjuntan en su mayoría documentos que abalicen de que el vehículo revisado cuenta con lo mínimo para poder circular, por ejemplo las herramientas básicas, señales de tránsito, o botiquines.

Los técnicos encargados de la revisión inobservan lo dispuesto en las Normas de Control Interno, 120-02 EVALUACION DE LOS RIESGOS DE CONTROL; 210 – 04 DOCUMENTACION DE RESPALDO Y SU ARCHIVO, normas que requiere que la documentación, se catalogue como una evidencia documental en forma suficiente, competente y legal; artículo 4.7 del Reglamento Nacional de Inspección Técnica Vehicular , que establece que los documentos y los lineamientos generales a tener en

cuenta durante la Inspección Técnica Vehicular ,identifica los elementos, componentes y equipos de los vehículos que deben ser inspeccionados y señalan el método para la inspección de cada uno de ellos.

La Directora de la unidad y los técnicos de la revisión vehicular al no evidenciar documentalmente, los procedimientos de revisión, en cuanto a que si los vehículos revisados cuentan con lo mínimo requerido por las normas de seguridad.

Al no dejar evidencia documental de los procedimientos requeridos para efectos de la revisión técnica vehicular, impiden conocer si estos circulan con los accesorios mínimos disponibles, como es la herramienta básica, botiquines, medicinas, señales de tránsito (Triángulos receptores) entre otros.

CONCLUSION

No se deja evidencia suficiente, competente y legal de los procedimientos y de accesorios básicos conque debe circular un vehículo, efectuada la revisión técnica, que genere confianza y aseguramiento de la calidad del servicio prestado hacia la colectividad.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de la Unidad de Transito.

5.- Dispondrá a los técnicos nombrados y encargados de efectuar la revisión técnica vehicular en el cantón Junín, evidencien documentalmente los procedimientos de revisión, a fin de conocer si el vehículo revisado y matriculado en el cantón, cuenta con todos los accesorios básicos requeridos para circular. Información que se mantendrá en archivos ordenados conforme lo demandan las disposiciones legales.

Diferencias en las estadísticas de vehículos pertenecientes al cantón Junín.

De la revisión a las estadísticas que proporcionan, las entidades encargadas de la matriculación vehicular en los periodos de 2015 y 2016, se establecen diferencias entre estos y los vehículos matriculados en la Unidad de Transito de la Municipalidad de

Junín en los mismos periodos, diferencias que alcanzan a 11306 vehículos en lo global de la información.

Las diferencias en el número de vehículos pertenecientes al cantón Junín, se producen por la inobservancia a lo que establece las Normas de Control Interno 300-01 Identificación de riesgos; y 401-03 Supervisión.

Los administradores de la Unidad de Transito del Cantón Junín, no establecieron contactos e información estadística de los organismos gubernamentales que ejecutaban la matriculación y el cobro de los impuestos a fin de establecer el número de vehículos correspondientes al municipio de Junín.

La diferencia establecida en el periodo de análisis se produce, por lo señalado anteriormente pero también porque, la matriculación en el cantón Junín se inició el 1 de agosto del 2015, y el periodo de análisis corresponde hasta el 1 de agosto del 2016, lo que se justifica las diferencias, que se consideran importantes.

CONCLUSION

Se establecen diferencias de conformidad a las cifras estadísticas de los organismos de matriculación y cobro de los vehiculos matriculados antes de que la municipalidad asuma la competencia, sin embargo al determinar que estas diferencias son significativas y pese a los argumentos reales que se presentan, los administradores de la unidad de tránsito, no realizaron una supervisión y tampoco midieron los riesgos de las diferencias.

RECOMENDACIÓN

A la Jefe de la Unidad de Transito del Municipio de Junín.

6.- Revisará las causas del por qué la unidad administrativa, no cumple con el total de vehículos matriculados, según las estadísticas de los organismos que tenían a su cargo estas actividades antes de que se asuma la competencia, a fin de que el cantón no se perjudique económicamente, con la asignaciones de recursos conforme a la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito.

Clasificación Técnica Vehicular

La Unidad de Transito del Municipio de Junín, en el proceso de revisión en el periodo de análisis, no ha efectuado revisiones de algunos automotores que por forma y destino no están dentro de la clasificación de esta unidad administrativa, como por ejemplo los vehículos destinados al sector agropecuario.

Los administradores de la Unidad de Transito en las experiencias de revisión de vehiculas cumplen con la clasificación, no existe evidencia que en el periodo analizado se hayan revisados vehículos del sector productivo agrícola y bicicletas.

Se cumple con la clasificación dispuesta en la ley de tránsito, con los vehículos presentados a revisión técnica en la Unidad de Transito del municipio del cantón Junín.

Se comprobó que los servidores del municipio han clasificado el tipo de vehiculó en el proceso de revisión técnica, no evidencian de que se ha ejecutado esta actividad en otros tipos de vehículos conforme lo clasifica la ley de Tránsito.

CONCLUSION:

Se cumple con la clasificación determinada en la ley, de conformidad a los vehículos presentados en la revisión técnica, en la Unidad de Transito del municipio del cantón Junín.

RECOMENDACIÓN:

A la Jefe de la Unidad de Transito.

7.- Observara constantemente que se cosifiquen los vehículos conforme lo detalla la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a fin de que estos reciban sus certificados de matriculación correctamente.

Ausencia de Reglamentación Interno.

En el periodo bajo análisis la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, no dispuso del diseño de reglamentación interna que permita establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para

la emisión de matrículas de vehículos, proceso de revisión vehicular, gestión de placas, entre otros servicios que presta la unidad.

Por lo expuesto anteriormente se inobservó la Norma de Control Interno (100-03 Responsables del control interno), que establece lo siguiente “...Los servidores y servidoras de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta...”.

Esta situación se produjo por cuanto la administración no coordinó con el jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, para delinear procedimientos que sirvan de guía para las operaciones que realizan los diferentes servidores en esta unidad administrativa.

La ausencia de reglamentación interna que regule los procedimientos de las operaciones que realizan los servidores en la UTTTSV del GAD Municipal de Junín, podría tener efectos al omitir tareas o actividades en los procedimientos de matriculación o revisión técnica vehicular, por lo tanto es necesario que los procedimientos se encuentren descritos y aprobados por la autoridad competente.

Esta situación se produjo por cuanto la administración no coordinó con el jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, para delinear procedimientos que sirvan de guía para las operaciones que realizan los diferentes servidores en esta unidad administrativa.

La ausencia de reglamentación interna que regule los procedimientos de las operaciones que realizan los servidores en la UTTTSV del GAD Municipal de Junín, podría tener efectos al omitir tareas o actividades en los procedimientos de matriculación o revisión técnica vehicular, por lo tanto es necesario que los procedimientos se encuentren descritos y aprobados por la autoridad competente.

CONCLUSIÓN:

En el periodo bajo análisis la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal del cantón Junín, no dispuso del diseño de reglamentación interna que permita establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para

la emisión de matrículas de vehículos, proceso de revisión vehicular, gestión de placas, entre otros servicios que presta la unidad. Por lo expuesto anteriormente se inobservó la Norma de Control Interno (100-03 Responsables del control interno), que establece lo siguiente “...Los servidores y servidoras de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta...”.

RECOMENDACIÓN:

Al Jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

8.-Elabore y presente al Concejo Municipal, reglamento interno que regule las actividades y sirva de guía para los procedimientos de matriculación y revisión técnica vehicular, realizados por el GAD Municipal de Junín, a través de la UTTTSV; con el propósito que todas las actividades sean realizadas de manera análoga.

Información documental de la matriculación.

Los documentos requeridos por los procesos de revisión técnica y matriculación de los vehículos se mantienen en la Secretaría General de la Dirección de Planificación, de los cuales se observó que en la muestra tomada son los documentos que requiere la ley, sin embargo no existe evidencia documental en los procesos, debido a que una vez terminado el proceso se envíen al siguiente proceso y culminado estos son entregados para su archivo y custodia en la unidad administrativa señalada anteriormente.

Al no existir evidencias documental en los procesos de revisión y matriculación inobservan lo dispuesto en la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; que manifiesta que toda entidad pública dispondrá de documentación suficiente, pertinente y legal de sus operaciones.

Al no existir evidencia documental impide conocer si se cumplió con los procedimientos legales que requieren la ley en cada uno de los procesos. Los jefes departamentales de los procesos de revisión técnica y matriculación no tienen evidencia

documental del cumplimiento de sus tareas, tampoco se evidencia registro alguno de su gestión.

CONCLUSIÓN:

La ausencia de la documentación sustentaría en cada uno de los procesos impide conocer si se cumplido con los requisitos legales y documentos requeridos en cada proceso, tampoco se deja evidencia de la gestión efectuada. Toda la documentación está custodiada en la Secretaria del Departamento de Planificación.

RECOMENDACIÓN:

A la Directora de Planificación.

9.- Dispondrá a los jefes de las unidades administrativas de los procesos de revisión técnico y matriculación de los vehículos, previo a enviar los documentos a la custodia de la Secretaria, elaboren una bitácora de información requerida, aprobada y enviada a los demás procesos, a fin de efectuar un control eficiente y evidenciar la gestión administrativa en cada uno de los procesos.

Tesorería Municipal.

Conforme a la certificación otorgada por el señor tesorero municipal en su Oficio # 12 GADMJ-TESOR-2017, de 28 de febrero de 2017, la municipalidad no recauda valor alguno por concepto de revisión y matriculación vehicular.

Los impuestos y tasas que se imponen a los dueños de los vehículos motorizados, los recauda el Ministerio de Finanzas, ya que todo propietario, para efectuar la matriculación del vehiculó requiere la presentación del depósito efectuado a esa entidad. El Tesorero Municipal u otro servidor Municipal, no están autorizados para efectuar recaudaciones de valores por el servicio de revisión técnica vehicular y matriculación, ya que así lo dispone la resolución de creación de la unidad de tránsito del Municipio del cantón junino.

El dinero producto de esta actividad, es recaudado por el Ministerio de Finanzas, quien una vez procesados los montos de recaudación, transferirá los recursos a la Unidad de Transito, como un ente independiente la municipalidad.

Presupuesto

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Elaboración del Anteproyecto de Tesis.	1	Unidad	50,00	50,00
Elaboración del Informe Final del Trabajo de Titulación.	1	Unidad	200,00	200,00
Fotos Copias/Impresiones	2000	Unidad	0,02	40,00
Cd	10	Unidad	1,50	15,00
Resma de Papel A4	2	Unidad	5,00	10,00
Refrigerios	2	-	80,00	100,00
Movilización	2	-	50,00	85,00
Imprevistos	-	-	-	50,00
TOTAL				\$550,00

Cronograma de actividades valorado

Actividades	Tiempo																								Recurso Humano	Recurso Material	Otros	Costo	
	Nov.			Dic.				Ene.				Feb.				Mar.				Abr.				May.					
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2				
Aprobación del Anteproyecto.																										Comisión.			50,00
Asesoría de Tutor.																										Tutor y Egresada.	Computador y Materiales.	Movilización	30,00
Elaboración de los puntos 1, 2 y 3 del Informe Final del Trabajo.																										Tutor y Egresada.	Computador y Materiales.	Movilización	50,00
Elaboración de los puntos 4, 5 y 6 del Informe Final del Trabajo.																										Tutor y Egresada.	Computador y Materiales.	Movilización	50,00
Desarrollo del punto 7 de la Tesis (Planificación)																										Tutor y Egresadas.	Computador y Materiales.	Movilización	100,00
Desarrollo del punto 8 de la Tesis (Ejecución)																										Tutor y Egresadas.	Computador y Materiales.	Movilización	100,00
Desarrollo del punto 7 de la Tesis (Comunicación de Resultados)																										Tutor y Egresadas.	Computador y Materiales.	Movilización	50,00
Presentación del informe final del trabajo de titulación.																										Tutor y Egresadas.	Computador y Materiales.	Movilización	20,00

Aprobación del Trabajo de Titulación por parte del Tutor.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Bibliografía

- Agencia Metropolitana de Tránsito - Quito. (2010). *amt.gob.ec*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Revisión Técnica Vehicular: <http://www.amt.gob.ec/index.php/servicios/revision-tecnica/revision-tecnica-vehicular.html>
- Agencia Nacional de Tránsito. (1 de Agosto de 2012). Reglamento relativo a los procesos de la revisión técnica de vehículos a motor. *Resolución N° 046-DIR-2012-ANT*. Quito, Ecuador.
- Agencia Nacional de Tránsito. (11 de Julio de 2013). Instructivo para la Matriculación de Vehículos Nuevos Comercializados en el Territorio Nacional. *Resolución N° 105-DIR-2013-ANT*. Quito, Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. (19 de Octubre de 2010). *Registro Oficial N° 303*. Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional de Competencias. (26 de Abril de 2012). Transferencia de Competencias. *Resolución N° 006-CNC-2012*. Quito: Ecuador.
- Contraloría General del Estado. (15 de Mayo de 2008). Reglamento para la elaboración y presentación de informes para examen especial y memorando de antecedentes realizadas por las auditorías internas y externas. *Acuerdo 010-CG*. Quito, Ecuador.
- Gabilanes, S. (Mayo de 2012). *Blogspot*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Proceso de Auditoría: <http://susanagavilanez.blogspot.com/2012/04/ejecucion.html>
- García, J. (Diciembre de 2015). *Auditoría Interna 2.0*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Fases de la Auditoría: Comunicación de resultados.: <http://www.auditordospuntocero.com/2015/12/fases-de-la-auditoria-comunicacion-de.html>
- Gironzini, M. A. (26 de junio de 2013). *auditool.org*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Importancia de la planificación de una auditoría: <http://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/4274-importancia-de-la-planificacion-de-una-auditoria>

- Guerra, L. D. (Junio de 2013). Sistema de Control Interno. Sao Paulo, Brasil: Centro de competencias AT, SCI, SAC.
- Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (07 de Agosto de 2008). *Registro Oficial Suplemento 398*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Navarro, J. d. (2009). *Los hallazgos de auditoría interna en el sector público* . Recuperado el 11 de julio de 2016, de http://www.iaicr.com/boletin/boletin07/hallazgos_auditoria_interna.pdf

Anexos

P/T: A2a.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

DR5-DPM-AI-0014-2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JUNIN

INFORME GENERAL

Examen especial al proceso de autorización, control y registro de los anticipos de fondos del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/08/01

HASTA : 2014/12/31

P/T: A2a.

Base legal

En sesión ordinaria del Concejo Cantonal celebrada el 13 de mayo de 2011 y extraordinaria de 17 de mayo de 2011, mediante Ordenanza cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Junín a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, se basa en la Ordenanza que reforma la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín debatido y aprobado en sesiones ordinarias de 7 y 10 de diciembre 2012, como se detalla:

- Dirección Financiera
 - Tesorería
 - Coactiva
 - Jefatura de Rentas
 - Recaudación
 - Contabilidad
 - Analista de Presupuesto
 - Proveeduría

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

[Firma]

Artículo 3.- Puestos Directivos.- Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional son: Alcalde, Auditor Interno, Procurador Síndico, Secretario General y Directores Municipales.

Artículo 4.- Del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín de conformidad a lo dispuesto en el Art. 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, mantiene un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

Este comité estará conformado por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá; los Directores Técnicos de Área; los responsables de las unidades administrativas y el Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano municipal.

TÍTULO III

DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 6.- Estructura Organizacional.- La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, se sustenta en su direccionamiento estratégico, así como en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Art. 7.- Misión.- El Gobierno Municipal de del Cantón Junín, impulsa el desarrollo planificado y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural del cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural,

Art. 8.- Visión.- El Gobierno Municipal del Cantón Junín, en el año 2020, es un referente en la administración pública provincial, que ha institucionalizado la práctica de una cultura de participación, concertación y corresponsabilidad entre los actores territoriales; dispone de una estructura organizacional que permite generar políticas públicas y liderazgos locales con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores solidaridad, honestidad, responsabilidad, equidad, integración, participación, eficiencia, eficacia y transparencia potenciando la economía, turismo, comercio, agricultura, industria y artesanía, garantizando los derechos de las personas y respetando la naturaleza.

Art. 9.- Objetivos Estratégicos:

P/T: A2c.

Base legal

En sesión ordinaria del Concejo Cantonal celebrada el 13 de mayo de 2011 y extraordinaria de 17 de mayo de 2011, mediante Ordenanza cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Junín a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, se basa en la Ordenanza que reforma la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín debatido y aprobado en sesiones ordinarias de 7 y 10 de diciembre 2012, como se detalla:

- Dirección Financiera
 - Tesorería
 - Coactiva
 - Jefatura de Rentas
 - Recaudación
 - Contabilidad
 - Analista de Presupuesto
 - Proveeduría

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

[Firma]

P/T: A2c.

- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; entre otras.

Monto de recursos examinados

En el período examinado, se registró contablemente por anticipos de fondos los siguientes valores:

CÓDIGO	RUBROS	PERIODO			TOTAL USD
		2012 (1) USD	2013 (2) USD	2014 (3) USD	
	Anticipos de Fondos				
1.1.2.01.01.001	Anticipos de sueldos	34 538,33	40 065,37	34 445,37	109 049,07
1.1.2.01.01.002	Anticipos de dietas	10 450,00	450,00	450,00	11 350,00
1.1.2.01.01.003	Anticipo a trabajadores	55 937,11	55 837,11	55 837,11	167 611,33
1.1.2.01.01.004	Anticipos a contratados	2 743,75	2 743,75	2 743,75	8 231,25
1.1.2.01.01.005	Anticipos por pagos exceso IESS	0,00	4 385,40	5 682,24	10 067,64
1.1.2.01.02.001	Anticipos de sueldos proyectos y programas	1 265,00	1 265,00	1 265,00	3 795,00
1.1.2.03.01.001	Anticipo a contratistas de obras de infraestructura	210 721,83	198 152,16	190 339,62	599 213,61
1.1.2.05.01.001	Anticipos a proveedores de bienes y/o servicios	48 588,38	69 873,09	101 426,59	219 888,06
1.1.2.15.01.001	Anticipo viáticos, pasajes y otros viajes de instituc.	576,25	616,25	916,25	2 108,75
1.1.2.15.02.001	Anticipo viáticos, pasajes y otros de viaje proyectos	100,00	100,00	100,00	300,00
1.2.4.97.02.001	Anticipo de fondos de años anteriores	765 277,85	0,00	0,00	765 277,85

humano, materiales, económicos y naturales.

- **Eficiencia.-** Se busca el perfeccionamiento de los recursos financieros, humanos y técnicos. Cumpliendo de manera adecuada las funciones asignadas a cada una de las dependencias administrativas en el Organigrama Estructural producto del Plan de Fortalecimiento Municipal. Se crearán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados para verificar cuan acertadamente se utilizan los recursos.
- **Transparencia.-** Todos los datos de la Administración municipal serán públicos y la Municipalidad facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento.
- **Honestidad.-** Las respectivas autoridades municipales tendrán la responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones. Las actuaciones de cada uno, no podrán conducir al abuso de poder y se ejercerá para los fines previstos en la ley.
- **Equidad.-** El compromiso de las Autoridades y de las y los servidores municipales garantizarán los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

Artículo 11.- Estructura Básica Alineada a la Misión.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín, para el cumplimiento las competencias establecidas en la Ley, su misión, visión y responsabilidades, gestiona procesos internos y está conformado por:

1. PROCESOS GOBERNANTES:

1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN: (Concejo Municipal).

1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN: (ALCALDE Y VICE-ALCALDE)

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR :

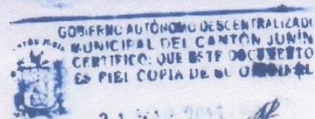
2.1 GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 2.1.1 Avalúos y Catastros
- 2.1.2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- 2.1.3 Planificación Urbana y Rural
- 2.1.4 Fomento Productivo

2.2 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno
Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Junín



- 2.2.1 Diseño y Presupuesto
- 2.2.2 Fiscalización
- 2.2.3 Mantenimiento de maquinaria y vehículos

Ab. Yenny Marín
SECRETARIO GENERAL

P/T: A2d.

2.3 GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

- 2.3.1 Ambiente y Recursos Naturales
 - Desechos Sólidos
 - Desechos Líquidos
- 2.3.2 Riesgo
- 2.3.3 Comisaría
 - Policía Municipal y vigilancia
- 2.3.4 Camal
- 2.3.5 Mercados
- 2.3.6 Cementerio y Parques

2.4 GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- 2.4.1 Cultura, Identidad, Turismo y Deporte
- 2.4.2 Infocentro y Promotoras
- 2.4.3 Biblioteca
- 2.4.4 Asistencia Social
- 2.4.5 Junta Protectora de Derechos

3. PROCESOS HABILITANTES :

3.1. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

- 3.1.3. Procuraduría Síndica
- 3.1.4. Auditoría Interna
- 3.1.5. Comunicación Social

3.2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

- 3.2.1. Gestión de Secretaría General
 - Secretaría General
 - Archivo Institucional
- 3.2.2. Gestión Financiera
 - Contabilidad y Presupuesto
 - Tesorería
 - Rentas
 - Recaudación

Dirección: Av. Eloy Alfaro y calle Coronel García
PBX : (593) 5 268 99 18
Mail : alcaldia@municipiodejunin.gob.ec
Web : www.municipiodejunin.gob.ec



- Bodega

3.2.3. Gestión de Desarrollo Institucional

- Talento Humano
- Salud y seguridad ocupacional
- Contratación Pública
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones

P/T: A2d.

Artículo 12.- Representaciones gráficas:

Se definen las siguientes representaciones gráficas:

a. CADENA DE VALOR



P/T: Ase.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. No. 449 20 de octubre de 2008	Constitución de la República
Norma Internacional	Tratados y convenios internacionales	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	Tratados y convenios
Código	Código Orgánico de Coordinación Territorial, Descentralización y Autonomía - COOTAD	R. O. No. 934 (16 de 04 de 2013)	COOTAD
	Código del Trabajo	R.O. Suplemento No. 167 16 de diciembre de 2005	Código del Trabajo
Ley Orgánica	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No. 337 (18 de mayo del 2004)	LOTAIP
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC)	R. O. No. 395 (04 de agosto de 2008)	LOSNC
	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	LOGJCC
	Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. No. 651 (01 de marzo de 2012)	LOSEP
	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	R. O. No. 595 (06 de diciembre de 2002)	Contraloría General
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	CPCCS
	Ley Orgánica ...	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	...
	Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa	R. O. No. 338 (18 de marzo de 1968)	Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa
Reglamentos de Leyes	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No. Xxx (12 de enero de 2005)	Reglamento General a la LOTAIP
	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC)	R. O. No. 588 (12 de mayo de 2009)	Reglamento General a la LOSNC
	Reglamento a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	Reglamento a la LOGJCC
	Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. No. 418 (01 de abril de 2011)	Reglamento a la LOSEP
		R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	...
Decreto Ejecutivo	Los Decretos Ejecutivos relacionados con la Institución se redireccionarán al sitio web donde se encuentran alojados.	R. O. No. Xxx (dd de mm de aaaa)	www.presidencia.gob.ec
	Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva	R. O. No. 536 (18 de marzo de 2002)	ERJAFE
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula el uso de los espacios públicos del cantón Junín en cuanto a la compra, venta, entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas	(16 de marzo del 2015)	

P/T: A2c.

logotipo institucional imagen.jpg

Ordenanzas Municipales	Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Junín	(17 de abril del 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que reglamenta el servicio de cementerios del cantón Junín	(24 de abril del 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza para la implementación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, multas y recargas sobre los tributos locales administrados por el GAD Municipal del cantón Junín	(18 de junio 2015)	
Ordenanzas Municipales	Reforma a la Ordenanza para la creación de la Unidad Técnica y Administrativa que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan a la Municipalidad para planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre en el Cantón Junín	(18 de junio del 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza Sustitutiva que regula el ejercicio de la competencia exclusiva de gestión de riesgos en el cantón Junín	(27 de agosto de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanzas que regula el cobro tarifario de las tasas por el servicio administrativo de la Unidad de Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal del cantón Junín	(18 de septiembre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula el cobro del impuesto al rodaje de vehículos motorizados cuyos propietarios tengan su domicilio en el cantón Junín	(18 de septiembre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula la emisión de títuloso habilitantes del transporte Terrestre del cantón Junín	(18 de septiembre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentra en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Junín	(15 de octubre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza para el control y manejo ambiental de la contaminación por aguas residuales y desechos sólidos en el recurso agua y suelo	(20 de octubre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017 del cantón Junín	(28 de junio de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula la implementación de estaciones base celular, centrales fijas y radio comunicaciones en el cantón Junín	(27 de noviembre de 2015)	
Ordenanzas Municipales	Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Junín	(09 de diciembre 2015)	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		21/03/16	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):		DIRECCIÓN JURÍDICA O QUIEN HAGA SUS VECES	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a2):		AB. JUAN CARLOS ESPINALES RODRIGUEZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		j.espinales@municipiodejunin.gob.ec	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal b2) Distributivo de personal de la institución

No.	Unidad a la que pertenece	Apellidos y nombres de los servidores y servidoras	Puesto Institucional
PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO			
	ALCALDIA	ELEBER MIGUEL SOLORZANO VILLAVICENCIO	ALCALDE
	ALCALDIA	CARBO MENDOZA CARLOS ALFREDO	ASIST. ALCALDIA
	ALCALDIA	AGUSTIN FORTUNATO MAYA GARCIA	VICE ALCALDE
	CONCEJALES	RAJO CESAR VERA CADENA	CONCEJAL URBANO
	CONCEJALES	LEDICE PATRICIA INTRIAGO GILER	CONCEJAL URBANO
	CONCEJALES	BALTAZARA ELIZABETH PALACIOS ALCIVAR	CONCEJAL URBANO
	CONCEJALES	ANA CECILIA INTRIAGO MIRANDA	CONCEJAL URBANO
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO			
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ARIQ. GABRIELA VERA SOLORZANO	DIRECTORA DE PLANIFICACION
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MOST. XIMENA JAHARRA BRAVO ESPINOZA	ASISTENTE
	AVALES Y CATASTRO	BUCHELI SALTOS MARIA NARCIZA	JEFE DE AVALES Y CATASTROS
	AVALES Y CATASTRO	MANZABA MORAN ROSA ALBERTINA	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1
	AVALES Y CATASTRO	ORMAZA SALTOS JOSE FABIAN	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1
	TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MIGUEL NIGEL SANTANA MOREIRA	RESPONSABLE DE TRANSITO
	TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	RONAL RENE RIVADENEIRA INTRIAGO	DIGITADOR DE TRANSITO
	TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ULBIO HERMOGENES MOREIRA CEVALLOS	ASISTENTE DE PROCESOS
	TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	DARWIN DANIEL MACIAS BRAVO	REVISOR VEHICULAR
	PLANEAMIENTO URBANO	AGUI VERA SERGIO VICENTE	JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
	PLANEAMIENTO URBANO	GUERRERO SANCHEZ ANA MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
	PLANEAMIENTO URBANO	GILER BERMUDEZ JUAN CARLOS	ASISTENTE DE PROCESOS 1
	FOMENTO PRODUCTIVO Y CONVENIOS	BRAVO VERGARA YONNY ALFONSO	JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO Y CONVENIOS
	FOMENTO PRODUCTIVO Y CONVENIOS	ORMAZA SALAZAR EMILIO PATRICIO	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PARRAGA ZAMBRANO JOSE LUCIO	DIRECTOR DE CO.PP
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ALCIVAR SANCHEZ JOSE LUIS	FOMENTO PRODUCTIVOS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	GARCIA MENDOZA FRELLA PAULINA	ANALISTA DE CO.PP 1
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PRIVARGOTE CASANOVA FIDEL PATRICIO	HIDROVO SANTOS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO NIETO JULIO CESAR	ASISTENTE DE APOYO DE OBRAS PUBLICAS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ZAMORA ZAMORA CARLOS ALBERTO	ASISTENTE ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO PACHECO PAULO EMILIO	JEFE DE DISEÑO Y PRESUPUESTO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO LOOR CITA MARILU	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ALCIVAR AVILA AMADO PATRICIO	CHOFER DE VOLQUETA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ALCIVAR SANCHEZ FRANCISCO EUGENIO	SUBILACION
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ANCHUNDIA MENDOZA GIL ANTONIO	GUARDIA DE SEGURIDAD
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AVELLAN MOREIRA MARCOS TULIO	SUBILACION
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SARBA CASTRO PABLO SAVINO	AYUDANTE MOTONIVELADORA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	BRAVO AVEIRA JOSE DOLORES	GUARDIAN DEL EQUIPO CAMINERO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	BRAVO PAREDES BOGAR VOLTAIRE	AYUDANTE CARGADORA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CEDEÑO BALDERRAMO FRANCISCO RICARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ESPINEL GUERRERO LESTER ENRIQUE	SUBILACION
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	GILER MENDOZA JAGNITA ALEXANDRA	AUXILIAR DE SERVICIOS
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO BRAVO JAIME BOLIVAR	AYUDANTE TRACTOR
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO DE JANNON IVAN ANTONIO	SUBILACION
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO GARCIA WILBER RAMON	OPERADOR CARGADORA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LOOR CENTENO SILVIO BETSY	OPERADOR RETROEXCAVADORA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MENDOZA PARRAGA JHONNY RAMON	ELECTRICISTA INTERNO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MENDOZA PALACIOS ANGEL ANTONIO	AUXILIAR DE INGENIERIA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MOLINA CEDEÑO LUIS ALBERTO	OPERADOR RODILLO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ORMAZA SALAZAR PETER JOSE	SUBILACION
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ROBLES VERA MIGUEL ARTURO	ALBAÑIL
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SANCLEMENTE INTRIAGO ELVIN PERFECTO	CHOFER TANQUERO VOLVO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SALCEDO VELEZ CESAR AUGUSTO	OPERADOR MOTONIVELADORA

logotipo Institucional imagen.jpg

7	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	VERA ZAMBRANO CECILIA LEONILDA	ASEADOR (COCHES, CAMAL, CALLES, CEMENTERIO)
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	VERA ZAMBRANO FREDDY RAFAEL	CHOFER VOLGARETE
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	VIVICES MENDOZA HILTON DAURIN	CHOFER MUNICIPAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ZAMBRANO MOREIRA RAMON EDUARDO	OPERADOR TRACTOR
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ORMAZA BANCHON XAVIER ANTONIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 2
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	TUAREZ DELGADO WILTER RAMON	AYUDANTE DE MECANICA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PACHECO IZA SIMON HUMBERTO	JEFE MECANICA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MACIAS BRAVO DARWIN DANIEL	AYUDANTE DE MECANICA
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SOLOZANO MENDOZA KHASITUM MIGUEL	
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	BRAVO MANZANA LUIS ENRIQUE	ASEADOR (COCHES, CAMAL, CALLES, CEMENTERIO)
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INTRIAGO QUIROZ RAMON EDUARDO	CHOFER CAMIONETA
	DIRECCIÓN AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	SALTOS VERA FABIAN MARTIN	DIRECTOR DE AMBIENTE Y SANIDAD LOCAL Y RR. NN.
	DIRECCIÓN AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	ZAMORA MENDOZA JOSE LUIS	JEFE DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (E)
	DIRECCIÓN AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	HIDROVO SANTOS JULIO GUSTAVO	
	DIRECCIÓN AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	GILER BERMELLO JOSE MANUEL	
	DIRECCIÓN AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	PERAMNETA CHAVEZ KATISKA LIZBETH	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
	CAMAL	DUENAS PINARGOTE ANGEL FERNANDO	MEDICO VETERINARIO
	CAMAL	SALTOS AVILA DANTE MANUEL	ASISTENTE DE PROCESOS 1
	CAMAL	MACIAS ALAVA ANGEL AUXILIADOR	ASEADOR DE CAMAL
	CAMAL	BRAVO SANTANA ALVARO MARCELO	GUARDIA DE SEGURIDAD
	CAMAL	GILER ROMERO EDISON JACOB	GUARDIAN NOCTURNO DEL CAMAL
	CAMAL	MOLINA MENDOZA JOSE ESTUARDO	GUARDIAN DEL CAMAL
	CAMAL	SALAZAR CEBALLOS JOSE GUIDO	SUBILACION (GUARDIAN NOCT. CAMAL)
	CAMAL	SORINZA MOREIRA SILVIO SEBASTIAN	SUBILACION
	CAMAL	MEDRANCA VALENCIA ILDER BENITO	AUXILIAR DE SERVICIOS
	CAMAL	MACIAS SOLOZANO TEDDOMO MANUEL	CAMALERO
	COMISARIA	GARCIA GARCIA FIDEL RODOLFO	COMISARIO MPAL 1 PROVISIONAL
	COMISARIA	BRAVO NAVA CARLOS VINICIO	TECNICO SEGURIDAD Y SERVICIOS
	COMISARIA	ZAMBRANO CEDAÑO ERIKA ADRIANA	ASISTENTE DE PROCESOS 1
	COMISARIA	CEDEÑO GILER RAMON EDULFO	ASISTENTE DE APOYO ADM 2
	COMISARIA	INTRIAGO SANTANA WILLIAM HERNAN	ASISTENTE DE APOYO ADM 2
	COMISARIA	MIELES GILER CESAR AUGUSTO	ASISTENTE DE APOYO ADM 1
	COMISARIA	CHAVEZ CEVALLOS AGUILAS ATANUALPA	AYUDANTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	COMISARIA	BASURTO PEDRO AURELIO GERARDINO	JARDINERO
	COMISARIA	ZAMBRANO DUENAS TEOFILO RAMON	GUARDIAN PARQUEA LA MADRE
	COMISARIA	ALCHVAR BARREIRO LENIN ORLANDO	POLICIA MUNICIPAL
	COMISARIA	BRAVO TUAREZ LUIS MIGUEL	POLICIA MUNICIPAL
	COMISARIA	CEDEÑO GARCIA YANDRI LEONEL	POLICIA MUNICIPAL
	COMISARIA	MEDRANCA VALENCIA TIMMI JAVIER	POLICIA MUNICIPAL
	CEMENTERIO	MACIAS ROMERO RICARDY JEDMAR	ASISTENTE DE PROCESOS 3
	CEMENTERIO	VALENCIA VALENCIA TOMAS ANTONIO	ALBAÑIL
	HIGIENE AMBIENTAL	BRAVO MENDOZA JOSE HUMBERTO	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	BRAVO MENDOZA LAURO FERNANDO	SUBILACION
	HIGIENE AMBIENTAL	CEDEÑO AVILA LUIS ALBERTO	ASEADOR
	HIGIENE AMBIENTAL	CEDEÑO ZAMORA GEBERTY	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	FRANCO BRIONES JORGE ENRIQUE	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	VALDIVIESO MORA LUIS EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	HIGIENE AMBIENTAL	MANZANA VALDIVIEZO AGUSTIN MIGUADES	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	INTRIAGO BASURTO MELVIN TRINIDAD	ASEADOR
	HIGIENE AMBIENTAL	INTRIAGO CEDAÑO ELECER	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	INTRIAGO MOREIRA WILBER DANIEL	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	INTRIAGO PINARGOTE RAMON RAMIRO	ASEADOR DE CALLES
	HIGIENE AMBIENTAL	INTRIAGO RIVAS TELMO ANTONIN	SUBILACION
	HIGIENE AMBIENTAL	LOOR GUERRERO LUIS ALBERTO	ASEADOR DE MERCADO

HIGIENE AMBIENTAL	MENDOZA BRAVO ANELIO NICANOR	SUBALACION
HIGIENE AMBIENTAL	MENDOZA ZAMBRANO ORODIA MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
HIGIENE AMBIENTAL	PIÑARGOTE QUIJIE LUIS ARGEMIRO	PEON DE RECOLECCION
HIGIENE AMBIENTAL	SAMINEZ GILER GUILLERMO ANTONIO	PEON DE RECOLECCION
HIGIENE AMBIENTAL	SABANDO SABANDO WILTER ALFREDO	PEON DE RECOLECCION
HIGIENE AMBIENTAL	VARGAS BRAVO LORENZO DIONISILDO	SUBALACION
HIGIENE AMBIENTAL	LOOR BRAVO DARWIN LEONARDO	ASEADOR (COCHES, CAMAL ETC.)
HIGIENE AMBIENTAL	MORA PONCE PEDRO ENRIQUE	ASEADOR (COCHES, CAMAL ETC.)
HIGIENE AMBIENTAL	SANTANA VITER LEONARDO ABEL	ASEADOR (COCHES, CAMAL ETC.)
HIGIENE AMBIENTAL	VERA ESPINOZA ETER HUGO	ASEADOR (COCHES, CAMAL ETC.)
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	MERA CEDEÑO ENMA JUDITH	DIRECTORA DES.INST. Y HUMANO
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	BUCHELI VALDIVIEZO CECILIA BEATRIZ	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 3
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	INTRIAGO BRAVO NELLY ORIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
CULTURA	VERA ROBLES GARY PATRICIO	ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE 1
CULTURA	BRAVO ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	BIBLIOTECARIA
CULTURA	MOREIRA BARRERO NEXAR AGUSTIN	ASISTENTE DE APOYO ADM3
CULTURA	NARANJO RITA EFREN ARTURO	ASISTENTE PROCESOS 2
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	GONZALEZ DE LA TORRE MANUEL ELICIO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	GONZALEZ DE LA TORRE MANUEL ELICIO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	INTRIAGO SOLORZANO ANGELICA ALEJANDRA	ASISTENTE DE PROCESOS 1
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	MENDOZA PIÑARGOTE JAVIER EMILIO	ASISTENTE DE APOYO ADM 2
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	CEVALLOS MANZABA MERCEDES IRINA	ASISTENTE DE APOYO ADM 3
PROCESOS DESCONCENTRADOS		
JUNTA DE PROTECCIÓN	VERA CADENA ROY DARWIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
JUNTA DE PROTECCIÓN	VERA GUERRERO FLOR MARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
JUNTA DE PROTECCIÓN	VERA SOLORZANO GLENDA RAMONA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
CONSEJO DE LA NIÑEZ	VERA LOOR JULIO MANUEL	ASISTENTE DE PROCESOS 1
DESARROLLO HUMANO	CANTOS VENTURA XENIA MARIA	DIRECTORA DESARROLLO HUMANO
DESARROLLO HUMANO	INTRIAGO INTRIAGO GEOCONDA DEL ROCIO	ASISTENTE DE APOYO ADM 1
DESARROLLO HUMANO	DUEÑAS INTRIAGO FERNANDO MARTIN	MEDICO COMUNITARIO
DESARROLLO HUMANO	ZAMBRANO MOREIRA CARLOS ALBERTO	FISIOTERAPISTA
DESARROLLO HUMANO	SALIOS SANCHEZ MIGUEL ALBERTO	ASISTENTE DE PROCESOS 1
DESARROLLO HUMANO	VALDIVIEZO MORA FRANKLIN BENEDICTO	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1
ASESORÍAS / NIVEL DE APOYO		
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA	ESPIALES RODRIGUEZ JUAN CARLOS	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA	VICUÑA CASANOV GISELLA ANDREA	ASISTENTE DE JURIDICO
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA	ZAMBRANO CEDEÑO EDWIN XAVIER	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1
AUDITORIA	SOLORZANO QUIROZ MARIA PATRICIA	ASISTENTE DE PROCESOS 1
COMUNICACION	GARCIA ESPINEL MARGELIA ELIZABETH	ANALISTA COMUNICACION 1
COMUNICACION	BRAVO MOREIRA PATRICIO JAVIER	ASISTENTE DE APOYO DE COMUNICACION 2
COMUNICACION	GARCIA ZAMBRANO MARIA LUISA	ASISTENTE DE APOYO DE COMUNICACION 3
DEPARTAMENTO FINANCIERO	CEVALLOS MEZA ANGELICA MARIA	DIRECTORA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO	BRAVO BERMEO GINA ELIZABETH	ASISTENTE CONTABLE
DEPARTAMENTO FINANCIERO	AVILA PITA DENIS RAQUEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 3
DEPARTAMENTO FINANCIERO	GONZALEZ ARTEAGA GARY ORLANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 3
CONTABILIDAD	VERA VERA VIVIANA VALENTINA	CONTADORA GENERAL (E)
CONTABILIDAD	ALBAN GILER SILVIA	ASISTENTE DE APOYO ADM 3
CONTABILIDAD	ESTRELLA INTRIAGO EDUARDO EUSTORGIO	ANALISTA DE PRESUPUESTO 1
RENTAS	BUCHELI GILER TULIA CECILIA	ANALISTA DE RENTAS 1
RECAUDACION	MENENDEZ INTRIAGO MARIA DOLORES	RECAUDADOR FISCAL
RECAUDACION	ESPINEL BRAVO LESTER FABRICIO	ASISTENTE DE APOYO ADM 3
BODEGA	LOOR RODRIGUEZ JERSON	GUARDALMACEN
BODEGA	SALIOS ALVAREZ ZOILA LEONOR	ASISTENTE DE APOYO ADM 3
BODEGA	BRAVO VELASQUEZ SORAYA MARIANA	ASISTENTE DE APOYO ADM 2
SECRETARIA GENERAL	MOREIRA ZAMBRANO YONNY GABRIEL	SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL	AVILA BRIONES ISORA ESPERANZA	ASISTENTE DE APOYO ADM 1
SECRETARIA GENERAL	GILER DAZA LUCIA GUILLERMINA	ASISTENTE DE APOYO ADM 1
SECRETARIA GENERAL	INTRIAGO MACIAS TANYA GUADALUPE	ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL 1
SECRETARIA GENERAL	SANTANA INTRIAGO ISABEL IVONNE	ASISTENTE DE PROCESOS 1
SECRETARIA GENERAL	GILER PIÑARGOTE VIRGINIA FERNANDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 3
DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO	PONCE CEDEÑO MARIA VANESSA	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)
DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO	VELASQUEZ LUCAS CESAR PAUL	ASISTENTE DE APOYO ADM 3
TECNOLOGICO	PEÑARRIETA BRAVO DAVID FERNANDO	JEFE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
TECNOLOGICO	QUIROZ CARRANZA JUAN DIEGO	ASISTENTE DE APOYO DE TECNOLOGIA 3

P/T: B1a.

logotipo institucional imagen.jpg

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP				
Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos				
No.	Descripción de la unidad	Objetivo de la unidad	Indicador	Meta cuantificable
PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO				
1	CONCEJO MUNICIPAL	DETERMINAR LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN JÚNIN, CON MIRAS A FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO Y HABITAT QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, Y LAS PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.	NO APLICA	LEGISLACIÓN - FISCALIZACIÓN
2	ALCALDÍA	DIRIGIR, CONTROLAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD EMITIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y ADMINISTRAR INTERNAMENTE LA MUNICIPALIDAD; Y, LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.	NO APLICA	PLANIFICACIÓN - AGENDA DE ACTIVIDADES
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO				
3	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUIR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO, ALINEANDO SUS ACCIONES A LA PROSPECTIVA Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN JÚNIN	100%	71%
4	DIRECCIÓN DE AMBIENTAL, SANIDAD LOCAL Y RECURSOS NATURALES	ADOPTAR POLÍTICAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL PARA EL MANEJO SOSTENIDO DEL MEDIO AMBIENTE DEL CANTÓN JÚNIN	100%	83%
6	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GUIAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN, MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN TERRITORIAL URBANA Y RURAL	100%	100%
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	PROTEGER Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN JÚNIN	100%	100%
PROCESOS DESCONCENTRADOS				
8	N/A	N/A	N/A	N/A
9	N/A	N/A	N/A	N/A
NIVEL DE APOYO / ASESORÍA				
10	PROCURADURÍA SÍNDICA	PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE SOPORTE LEGAL A LA ALCALDÍA, A LOS PRODUCTOS DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y A LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS INSTITUCIONALES.	N/A	N/A
11	SECRETARÍA GENERAL	ASISTIR AL CONCEJO MUNICIPAL Y AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA CON EL SERVICIO SECRETARIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO	N/A	N/A
12	DIRECCIÓN FINANCIERA	ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LA INSTITUCIÓN Y PROVEER DE INFORMACIÓN FINANCIERA VERAZ Y OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES	100%	90%
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO	BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INTERNO INSTITUCIONAL EN LA DETERMINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS; DOTAR DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO Y MOTIVADO PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	100%	100%
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)				N/A
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			24/03/2016	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			ANUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a4):			DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a4):			ARQ. GABRIELA VERA SOLÓRZANO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			g.vera@procuraduriajunin.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(05) 2699 918 ext 102	



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
Cantón Junín*

Lcdo. Gustavo Alcívar - Alcalde

ANEXO: COSOJ.1

Que, la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Servicio Público".... En el caso de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, el control se efectuará por parte de la Contraloría General del Estado...."

En uso de las facultades que nos otorga el art. 142 segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con los arts. 57 literales t) y c.e.) del mismo cuerpo de ley, se expide el siguiente:

ORDENANZA INTERNA Y DISCIPLINARIA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN QUE ESTAN REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO GENERAL.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- PRINCIPIOS.- La presente ordenanza se sustentará en los principios de calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad igualdad y la no discriminación.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente ordenanza interna regula las relaciones laborales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín y los servidores que están regidos a la Ley Orgánica del Servidor Público municipales el desconocimiento del presente reglamento no podrá ser alegado como excusa por parte del servidor público municipal en el incumplimiento de las normas aquí establecidas.

ARTICULO 3.- OBJETIVO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín dicta el presente reglamento para garantizar, regular y administrar el talento humano en procura de un ambiente de trabajo sano y propicio para las buenas relaciones laborales facilitando el desarrollo de las actividades del trabajo en un ambiente de cordialidad, de armonía y colaboración dentro un marco legal en la que constan las reglas internas de trabajo. Logrando en permanente mejoramiento, eficacia, eficiencia, calidad, productividad del estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humanos sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

ARTICULO 4.- REPRESENTACION.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien ejercerá la representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal. Por ausencia del Alcalde lo remplazará el Vicealcalde y

Ahora sí Junín



Dirección: Av. Eloy Alfaro y Calle J.M. García Teléfono: 05-2689126 Fax 05-2689125
Mail: municipiodejunin06@hotmail.com / www.municipiodejunin.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Junín

Lcdo. Gustavo Alcívar - Alcalde

ANEXO: COSO 1.2

de ley requeridos. Sin embargo en cumplimiento del plazo establecido en el COPFP, se ha elaborado el PD y OT con contenidos mínimos e información oficial disponible.

Que, es necesario prever una periódica y progresiva actualización de los PD y OT, su articulación en el marco de la definición de propuestas asociativas con circunvecinos, así como la articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación nacional y sectorial, en el nivel intermedio de la planificación, para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una Estrategia Nacional de Desarrollo y Agendas Territoriales de inversión plurianual, de contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación, con modelos de gestión intergubernamental

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JUNÍN

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DE LA APLICACIÓN, VIGENCIA Y PLAZO

Art. 1.- La presente Ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Art. 2.- Tanto el Plan de Desarrollo como el de Ordenamiento Territorial del Cantón Junín, entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente; y, se publicarán en el Registro Oficial para conocimiento y difusión respectiva.

Art. 3.- Se considera como horizonte temporal, un mediano plazo de cuatro años y diez años para el largo plazo, una vez que entren en vigencia el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del Cantón, en consonancia con el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los planes de inversión cuatrianuales, anuales, y los planes plurianuales contenidos en las agendas territoriales acordadas en el nivel intermedio de planificación correspondientes

Art. 4.- La aplicación y ejecución del PD Y OT en el cantón, es responsabilidad del gobierno autónomo descentralizado, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

Ahora sí Junín



Dirección: Av. Eloy Alfaro y Calle J.M. García Teléfono: 05-2689126 Fax 05-2689125
Mail: municipiodejunin06@hotmail.com / www.municipiodejunin.gob.ec

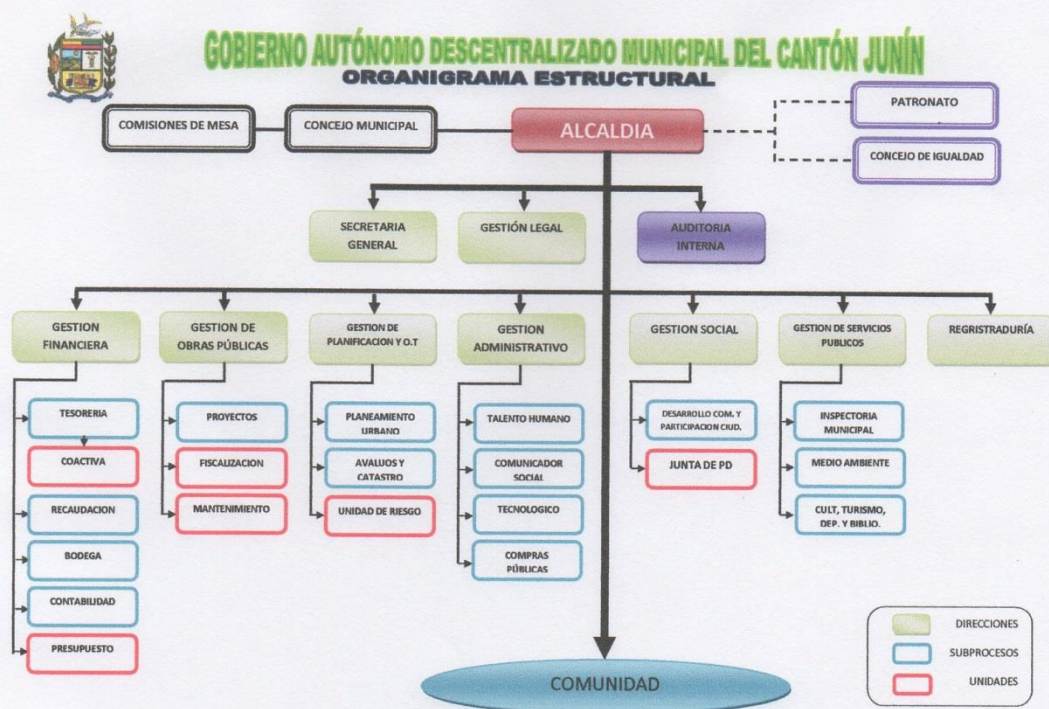
ORDENANZA DE REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN.

Considerando:

- Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;
- Que, la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados y el Art. 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política administrativa y financiera;
- Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que, el Art. 338 del COOTAD, indica que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;
- Que, el Art. 360 del COOTAD, indica Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se

ANEXO: COSO 1.4.





No imprimir este documento a menos que sea absolutamente necesario



ANEXO: COSO S.S.

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Ley 0
Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct-2010
Estado: Vigente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T.5458-SNJ-10-1558

Quito, 20 de octubre de 2010

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
En su despacho:

De mi consideración:

Por disposición del Presidente de la República y, de conformidad con lo establecido en los artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, debidamente sancionado en original y en copia certificada, así como el certificado de discusión del referido Código en la Asamblea Nacional, a fin de que sea publicado en el Registro Oficial.

Luego de la respectiva publicación, le agradeceré que se sirva remitir el ejemplar original a la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico.

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, me permito CERTIFICAR que el Proyecto de Ley - CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27-Sept-2010 y 07-Oct-2010
SEGUNDO DEBATE: 14-Oct-2010

Quito, 15 de octubre de 2010

f.) Francisco Vergara O., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL

Considerando:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la

ANEXO: COSO 3.5

MINISTERIO DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO CODIFICADAS AL 22 DE MARZO DE 2017

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública),

Plan Anual de Contratación (PAC) 2015 con reformas ([link para descargar desde el portal de compras públicas](#))

Portal de Compras Públicas (SERCOP)

Modelo de Contratación

litera@proceso.com

2 dhs :

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN.

CAPÍTULO I

Art. 1.- Creación y Naturaleza.- Créase la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Junín, dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el Director o JEFE DE UNIDAD y estará subordinada a la supervisión del Concejo Cantonal y del señor Alcalde.

Art. 2.- Fines.- En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial le corresponde al Municipio del Cantón Junín; se crea la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que se conocerá por sus siglas UMTTTSVJ, quien se encargará de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial urbana, interparroquial, e intercantonal en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Junín, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes para la correcta aplicación de esta ordenanza, leyes y reglamentos correlativos.

Art. 3.- Conformación.- La conformación, estructura y funciones de la UMTTTSVJ, estarán determinadas en su respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 4.- Organización y Designación del Personal.- La Unidad Municipal de Transporte de Junín, se crea como una dependencia municipal a nivel de Dirección, su estructura operativa estará constituida por: la Dirección, Asesoría Legal, Secretaría, Jefatura de Transporte Terrestre, Jefatura de Tránsito y Seguridad Vial, Jefatura Administrativa y Atención al Cliente y Personal Operativo; que se requiera para su cabal funcionamiento. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables.

Art. 5.- Presupuesto.- El Concejo aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la UMTTTSVJ, el cual tendrá la asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal y cuyo presupuesto inicial dependerá de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional una vez se haya recibido la competencia.

Art. 6.- Objetivos.- El Gobierno Municipal del Cantón Junín, en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

Dirección: Av. Eloy Alfaro y calle Coronel García
PBX : (593) 5 268 99 18
Mail : alcaldia@municipiodejunin.gob.ec
Web : www.municipiodejunin.gob.ec



- Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuros de sus habitantes;
- Prever el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón; y,
- Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sostenido y sustentable.

Art. 7.- Principios de Actuación.- El Gobierno Municipal del Cantón Junín, actuará bajo los siguientes principios:

- Plan de Movilidad para Asumir Competencia
- Tratar los sistemas de transporte público y privado, como servicios vitales para el desarrollo de la ciudad y el cantón;
- Considerar el tránsito de vehículos, con seguridad para peatones, conductores, usuarios y disminuir los conflictos y fricciones urbanas generados por su circulación y falta de accesos, garantizando un parque automotor moderno; y,
- Actuar siempre con fundamento técnico, económico- financiero, social y ambiental.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES

Art. 8.- Atribuciones.- La UMTTTSVJ tendrá las atribuciones que se encuentran contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y sus respectivas reformas, y todas aquellas que le sean entregadas por la Municipalidad y sus respectivas ordenanzas.

De conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. 30 numeral 5) establece: los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo



- Metropolitano o Municipal;
- b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados regionales;
 - c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y de carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e intercantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector,
 - d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;
 - e) Decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, de conformidad con las políticas del ministerio sectorial;
 - f) Construir terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazados de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo;
 - g) Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el ámbito cantonal;
 - h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector;
 - i) Aprobar y homologar medios y sistemas tecnológicos de transporte público, taxímetros y otros equipos destinados a la regulación del servicio de transporte público y comercial, cumpliendo con la normativa generada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
 - j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;
 - k) Supervisar la gestión operativa y técnica y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicio de transporte que tengan el permiso de operación dentro de sus circunscripciones territoriales;
 - l) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón;
 - m) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operen dentro de sus circunscripciones territoriales;
 - n) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la pro forma presupuestaria aprobada;
 - o) Regular los títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de las



empresas operadoras de transporte terrestre y prestador de servicios de transporte en el ámbito intercantonal;

- p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intercantonal;
- q) Implementar auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno dentro de su jurisdicción;
- r) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,
- s) Las demás que determine las leyes, ordenanzas y sus reglamentos.

Art. 9.- Resoluciones.- La UMTTSVJ, expedirá las resoluciones administrativas por medio de su Director, las mismas que tienen que ser motivadas.

CAPÍTULO III

DE LA PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art 10.- Competencia.- En materia de tránsito y seguridad vial en el cantón Junín le compete a la UMTTSVJ:

PLANIFICACIÓN.

- a) Plan Maestro de Tránsito y Seguridad Vial

CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁNSITO

1. Plan operativo
2. Circulación de transporte terrestre (operativos de control regulares y especiales, emisiones de gases, uso de vehículos oficiales, SOAT, contrabando, otros)
3. Permisos de cierre de vías públicas (eventos deportivos y otros)
4. Citaciones, suspensiones y por multas.
5. Recaudación de valores por citaciones y suspensiones.

Dirección: Av. Eloy Alfaro y calle Coronel García
PBX : (593) 5 268 99 18
Mail : alcaldia@municipiodejunin.gob.ec
Web : www.municipiodejunin.gob.ec



ANEXO: CCI-PE1



ANEXO: CCI-PE2





	OBLIGATORIO	OPCIONAL
ENERO		TODOS
FEBRERO	1	2 al 0
MARZO	2	3 al 0
ABRIL	3	4 al 0
MAYO	4	5 al 0
JUNIO	5	6 al 0
JULIO	6	7 al 0
AGOSTO	7	8 al 0
SEPTIEMBRE	8	9 al 0
OCTUBRE	9	0
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O COMERCIAL			
REVISIÓN	MES	ULTIMO DÍGITO DE LA PLACA	
		OBLIGATORIO	OPCIONAL
PRIMERA	ENERO		TODOS
	FEBRERO	1 y 2	3 al 0
	MARZO	3 y 4	5 al 0
	ABRIL	5 y 6	7 al 0
	MAYO	7 y 8	9 al 0
	JUNIO	9 y 0	
SEGUNDA	JULIO	1 y 2	3 al 0
	AGOSTO	3 y 4	5 al 0
	SEPTIEMBRE	5 y 6	7 al 0
	OCTUBRE	7 y 8	9 al 0
	NOVIEMBRE	9 y 0	
	DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

De la referencia de este cuadro, los vehículos de servicio público o comercial, realizarán el proceso completo de matriculación anual, en la fecha que corresponda a la segunda Revisión Técnica Vehicular.

Art. 18.- Recargo por retraso en el proceso de Matriculación Vehicular.- Es el recargo que recaudará la entidad competente por no completar el proceso anual de matriculación y la revisión técnica vehicular dentro del calendario de revisión técnica vehicular establecido en el artículo anterior.

RESOLUCIÓN No. 119-DIR-2015-ANT
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS
PARA LA MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

MV / AA / DRTTSV

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Dirección de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Av. Mariscal Sucre N54-103 y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

